BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Inspección General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Lunes 21 de Julio de 1919

AÑO XXVII NÚM. 7629

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

CRONICA ADMINISTRATIVA

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones. — Jubilaciones ordinarias y pensiones

Buenos Aires, Junio 25 de 1919.

Exp. 2962-V. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Antonio Velar, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios efectivos en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de mil pesos ($ 1.000 m/n.) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos reglamentarios;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 1º de la ley 6007 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de novecientos cincuenta pesos ($ 950 m/n.) moneda nacional, a don José Antonio Velar Jefe de la Dirección Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 10 de 1919: — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 4 de 1919.

Exp. 2980-A-919. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Aurelio Francisco Abeberri, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios efectivos en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de esta jubilación es el de ochocientos siete pesos con ocho centavos ($ 807.08 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos reglamentarios;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 1º de la ley 6007 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de setecientos sesenta y seis pesos con setenta y tres centavos ($ 766,73 m/n.) moneda nacional, a don Aurelio Francisco Abeberri, empleado del Banco de la Nación Argentina.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 10 de 1919: — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 4 de 1919.

Exp. 2983-B-919. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Celio Basualdo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y uno (31) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos pesos ($ 200 m/n.) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído al fondo de la Caja con los descuentos reglamentarios;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante se encuentra en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 1º de la ley 6007 y 1º de la 7497, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento noventa pesos ($ 190 m/n.) moneda nacional, a don Celio Basualdo, empleado de la Aduana de San Juan.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 10 de 1919: — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 4 de 1919.

Exp. 2985-M-919. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña *Francisca Pondal* de Malmierca, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Manuel Malmierca, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban los recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el causante había prestado 28 años y 6 días de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley;

Que de acuerdo con lo prescripto por el artículo 26 de la ley 4349 de aplicación a este caso, en mérito de no comprender al causante la excepción establecida por dicho artículo, se ha excluído los servicios anteriores al 1º de Junio de 1890, fecha en que cumplió la edad de 18 años, quedando en tal forma acreditada una antigüedad de veinticuatro (24) años;

Que estas circunstancias colocaban al señor Malmierca en situación de jubilarse extraordinariamente con un 2,40 % del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la ley 4349 y 1º de la 7497;

Por estas consideraciones, lo prescirpto por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y en mérito de las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante o sea la suma de doscientos un pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 201,60 m/n.) a doña Francisca Pondal de Malmierca, y a doña María Sara, doña María Haydée, doña Juana Rosa, don Manuel Roque, doña Dora, don Ricardo Nicolás y don Eduardo José Malmierca, viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Banco de la Nación Argentina, don Manuel Malmierca.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 10 de 1919: — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 4 de 1919.

Exp. 2979-A-919. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Magdalena Caffaro de Albarracín, por sí y su hijo menor don Alfredo Juan Albarracín, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijo legítimo de don Juan Alfredo Albarracín, y

Considerando:

Que con los documentos presentados han acreditado los recurrentes la personería invocada así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de acuerdo con las disposiciones legales se comprueba que el causante había prestado 23 años, 1 mes y 9 días de servicios efectivos en la Administración Nacional, y que había contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley;

Que de acuerdo con lo prescripto por el artículo 26 de la ley 4349 de aplicación a este caso, en mérito de no comprender al causante la excepción establecida por dicho artículo, se han excluído los servicios anteriores al 10 de Marzo de 1899, fecha en que cumplió la edad de 18 años, quedando en tal forma acreditada una antigüedad de veintitrés (23) años;

Que estas circunstancias colocaban al Sr. Albarracín, en situación de jubilarse extraordinariamente con un 2,40 % del sueldo por cada año de servicios, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la ley 4349 y 1º de la 7497;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

RESUELVE:

1º Acordar, por el término de quince años pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante o sea la suma de doscientos veinte pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 220,80 m/n.) a doña Magdalena Caffaro de Albarracín y a don Alfredo Juan Albarracín, viuda e hijo legítimo del ex-Inspector de Zona de la Administración General de Impuestos Internos, don Juan Alfredo Albarracín.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 10 de 1919. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 4 de 1919.

Exp. 2981-A-919. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Delia Elvira Munizaga de Arias, por sí y sus hijos menores doña Leonor Marta y don Alberto Juan Arias, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Ricardo Arias, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban los recurrentes el carácter invocado así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado, alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuido al fondo de la Caja con los descuentos de ley;

Que en mérito de estas circunstancias el causante estaba en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1º de la Ley 6007 y 1º de la 7497;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de trescientos sesenta y dos pesos con diez y nueve centavos ($ 362,19 m/n) moneda nacional, a doña Delia Elvira Munizaga de Arias y a doña Leonor Marta y don Alberto Juan Arias, viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Banco de la Nación Argentina, don Ricardo Arias.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 10 de 1919. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 4 de 1919.

Exp. 2987-A-919. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Petrona Borges de Albarracín, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda de don Carlos Lucio Albarracín, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente la personería invocada así como los demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado, alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado 21 años, 8 meses y 22 días de servicios en la Administración Nacional;

Que de conformidad con lo prescripto por el artículo 26 de la Ley 4349, se han excluído los servicios anteriores a los 18 años de edad, quedando acreditada una antigüedad de 21 años, 5 meses y 23 días, de los cuales 4 meses y 6 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconoce al causante una totalidad de veintidós (22) años;

Que había contribuído al fondo de la Caja con los descuentos de ley;

Que estas circunstancias colocaban al señor Albarracín, en situación de jubilarse extraordinariamente con un 2,40 por ciento del sueldo, por cada año de servicios prestados, conforme con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349 y 1º de la 7497;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 47, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de setenta y nueve pesos con veinte centavos (pesos 79,20 m/n) moneda nacional, a doña Petrona Borges de Albarracín, viuda del ex-Guardaalmacén de la Aduana de la Capital don Carlos Lucio Albarracín.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repóngase los sellos. — J. B. Brivio. — Alejandro Ocampo. — Alfredo Fragueyro, secretario.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 10 de 1919. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 17 de 1919.

Nº 362. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones acordando jubilaciones ordinarias y pensiones por el término de quince años; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1) La de fecha 25 de Junio ppdo., acordando jubilación ordinaria de novecientos cincuenta pesos ($ 950 m/n) moneda nacional, a don José Antonio Velar, Jefe de la Dirección Patentes y Marcas del Ministerio de Agricultura (exp. 2962-V).

2) La de fecha 4 de Julio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de setecientos sesenta y seis pesos con setenta y tres centavos ($ 766,73 m/n) moneda nacional, a don Aurelio Francisco Abeberri, empleado del Banco de la Nación Argentina (exp. 2980-A).

3) La de fecha 4 de Julio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento noventa pesos ($ 190 m/n) moneda nacional, a don Celio Basualdo, empleado de la Aduana de San Juan (exp. 2983-B).

4) La de fecha 4 de Julio del corriente año, acordando pensión de doscientos un pesos con sesenta centavos ($ 201,60 m/n) moneda nacional, a doña Francisca Pondal de Malmierca y a doña María Sara, doña María Haydee, doña Juana Rosa, don Manuel Roque, doña Dora, don Ricardo Nicolás y don Eduardo José Malmierca, viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Banco de la Nación Argentina, don Manuel Malmierca (exp. 2985-M).

5) La de fecha 4 de Julio del corriente año, acordando pensión de doscientos veinte pesos con ochenta centavos (pesos 220,80 m/n) moneda nacional, a doña Magdalena Caffaro de Albarracín y a don Alfredo Juan Albarracín, viuda e hijo legítimo del ex-Inspector de Zona de la Administración General de Impuestos Internos, don Juan Alfredo Albarracín (exp. 2979-A).

6) La de fecha 4 de Julio del corriente año, acordando pensión de trescientos sesenta y dos pesos con diez y nueve centavos moneda nacional ($ 362,19 m/n) a doña Delia Elvira Munizaga de Arias, y a doña Leonor Marta, y don Alberto Juan Arias, viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Banco de la Nación Argentina, don Ricardo Arias (exp. 2981-A).

7) La de fecha 4 de Julio del corriente año, acordando pensión de setenta y nueve pesos con veinte centavos ($ 79,20 m/n) moneda nacional, a doña Petrona Borges de Albarracín, viuda del ex-Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, don Carlos Lucio Albarracín (exp. 2987-A).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Ministerio de Guerra

Auditoría General de Guerra y Marina. — Se modifica una pensión de retiro

Buenos Aires, Junio 28 de 1919

Visto el presente expediente, lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y los informes producidos,

El Poder Ejecutivo de la Nación

DECRETA:

Art. 1º Modifícase la pensión de retiro equivalente al 58 por ciento del sueldo de su grado que goza el Teniente 1º Retirado don Epifanio Ferreyra, debiéndosele agregar la bonificación del 20 por ciento que establece el artículo 65, Título II de la Ley 4707.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, y pase, a la Contaduría General de la Nación, para que tome nota y archívese.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Beccar Varela, Justa M., Sara N. y Florencia M. — Acumulación de pensión

Buenos Aires, Julio 3 de 1919.

Visto el presente expediente y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acumúlase a favor de las pensionistas militares señoritas Justa M., Sara N. y Florencia M. Beccar Varela, la parte de pensión que percibía su hermana María Carolina, por haber ésta fallecido, debiéndoseles liquidar en consecuencia la pensión mensual de ($ 300 m/n) trescientos pesos moneda nacional, de conformidad con la Ley Orgánica Militar 4707, Título 4º, Capítulo 1º, artículos 1º y 6º.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Dirección General de Tiro y Gimnasia. — Subsidio al Tiro Federal de Mendoza

Buenos Aires, Junio 30 de 1919.

Vista la nota que antecede de la Dirección General de Tiro y Gimnasia y los fundamentos que en ella se aducen,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Tiro y Gimnasia, para acordar un subsidio de dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000) al Tiro Federal de Mendoza, para reparaciones de su stand y polígono.

2º Dichos fondos se imputarán al presupuesto de la misma Repartición provenientes de la partida de Subvenciones del año en curso.

Art. 3º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, etc.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Dirección General de Ingenieros. — Nombramientos

Buenos Aires, Julio 15 de 1919.

Por razones de servicio,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe de la Sección A. de la Dirección General de Ingenieros, al Teniente Coronel D. Saúl Rada, del II. Batallón Zapadores Pontoneros.

Art. 2º Nómbrase Jefe del II Batallón Zapadores Pontoneros, al Mayor D. Manuel G. Pinto, del I. Batallón de la misma arma.

Art. 3º Nómbrase Jefe del I Batallón Zapadores Pontoneros al Mayor D. Enrique del Castillo, de III Batallón Zapadores Pontoneros.

Art. 4º Comuníquese publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Francisco Rafael. — Retiro

Buenos Aires, Junio 27 de 1919.

Visto el presente expediente (F. 5279 de 1919) y los informes producidos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, con anterioridad del 31 de Marzo de 1919, el Talabartero Rafael Francisco, Clase 1865, D. M. Nº 63, Matrícula 129, del Regimiento Nº 5 de Artillería Montada, de acuerdo con lo prescripto en los artículos 7 y 8, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (80 %) ochenta por ciento, del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a veinte años, siete meses y diez y nueve días, conforme a la escala determinada por el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707 y Superior Decreto publicado en el Boletín Militar Nº 269, 1ª Parte, del año 1906.

Art. 2º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Gammella Vicente. — Retiro

Buenos Aires, Julio 4 de 1919.

Visto el presente expediente (G. 7213 de 1919) y los informes producidos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, con anterioridad del 21 de Mayo de 1919, al Sargento 1º Artesano Armero Vicente Gammella, Clase 1875, D. M. Nº 3, Matrícula 312, del Regimiento Nº 10 de Caballería, de acuerdo con lo prescripto en los artículos 7 y 8, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (60 %) sesenta por ciento del sueldo de Sargento Ayudante, que le corresponde por alcanzar el cómputo

de sus servicios simples aprobados, a diez y seis años, once meses y diez y seis días, conforme a la escala determinada por el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707 y Superior Decreto publicado en el Boletín Militar Nº 269, 1ª Parte, del año 1906.

Art. 2º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Oviedo Ramón A. — Indulto

Buenos Aires, Julio 3 de 1919.

Vista la presente solicitud de indulto formulada por la señora Alejandra Oviedo, a favor de su hijo el soldado Ramón A. Oviedo, (C. 1897, D' M. 1, M. 2252), de la Compañía de Disciplina, castigado con fecha 16 de Enero próximo pasado, a sufrir la pena de diez y seis meses de recargo de servicio, por haber cometido la falta de deserción calificada, atento los informes producidos y en uso de las facultades constitucionales que le son propias,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Indúltase al soldado Ramón A. Oviedo, (C. 1897, D' M. 1; M. 2252), de la Compañía de Disciplina, del tiempo que le falta para cumplir su castigo, debiendo volver al servicio en el Cuerpo de procedencia hasta reintegrar el tiempo a que se halla obligado por sorteo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, tómese nota y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Ojeda Pedro. — Retiro

Buenos Aires, Julio 2 de 1919.

Visto el presente expediente (O. 7959 de 1919), y los informes producidos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, con anterioridad del 20 de Mayo de 1919, al Sargento Pedro Ojeda, Clase 1881, D. M. Nº 4; Matrícula 146, del Regimiento Nº 7 de Infantería de Línea, de acuerdo con lo prescripto en los artículos 7 y 8, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (55 %) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años, nueve meses y tres días, conforme a la escala determinada por el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707 y Superior Decreto publicado en el Boletín Militar Nº 269, 1ª Parte, del año 1906.

Art. 2º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Vargas Víctor. — Retiro

Buenos Aires, Julio 5 de 1919.

Visto el presente expediente (V. 8266 de 1919) y los informes producidos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, con anterioridad del 10 de Junio de 1919, al Sargento Víctor Vargas, Clase 1882, D. M. Nº 1, Matrícula 507, del Regimiento Nº 8 de Caballería de Línea «Cazadores General Necochea», de acuerdo con lo prescripto en los artículos 7 y 8, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (55 %) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y seis años, un mes y doce días, conforme a la escala determinada por el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707.

Art. 2º Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Renuncias y nombramientos

Buenos Aires, Julio 16 de 1919.

Vistas las renuncias presentadas, y atento lo propuesto en la nota que antecede de la Aduana de la Capital,

Se resuelve:

Acéptanse con anterioridad al 30 de Junio ppdo., las renuncias interpuestas por los Guardacostas de la Aduana de la Capital, señores José Stanzú, Pedro A. Zapata e Hipólito González Alem, y nómbrase en su reemplazo con antigüedad al 1º del corriente, a los señores Alejandro Reyna, Emilio Acosta Gielger y Benedicto Cuello.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

SALABERRY

Aduana de la Capital. — Autorización para vender papel en pública subasta

Buenos Aires, Julio 16 de 1919.

Expte. R. V. Nº 569. — Vista la nota de la Aduana de la Capital, en la que pide se le autorice a vender en pública subasta 6.193 kilos de papeles viejos, (documentos correspondientes a los años 1906 al 1909, y

Considerando:

Que por lo que respecta a los documentos anteriores a Julio de 1909, no existe inconveniente en acceder a lo pedido, ya que tratándose de documentos en los cuales se ha operado la prescripción, no existe interés en conservarlos.

SE RESUELVE:

Autorízase a la Aduana de la Capital para vender por intermedio de la Oficina de Remates, los documentos anteriores al 30 de Junio de 1909, debiendo ingresar a rentas generales el producto de la venta.

Comuníquese y pase a la Aduana nombrada, a sus efectos.

SALABERRY

Aduana de La Plata. — Clasificación de cabos de madera

Buenos Aires, Julio 16 de 1919.

Exp. 3374/L/919. — R. F. Nº 80. — Vista la apelación deducida por los Vistas señores C. Garibaldi y L. Robirosa del fallo de la Aduana de La Plata que sobresee en la denuncia de diferencia de calidad en cabos de madera manifestados como de la partida 901, atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que los cabos de madera de que se trata vienen confeccionados con piezas de fundición y reforzados con hierros;

Que esta circunstancia los excluye de la partida en que se manifiesta, desde que ésta comprende a los simples como resulta del aforo que se les asigna;

Que por lo tanto los cuestionados son de valor declarado como se denuncia;

Que en cuanto a la infracción cometida, si bien ella cae dentro de las prescripciones de la Ley Nº 10361, existe la circunstancia atenuante de la opinión favorable del Tribunal de Vistas, de la Capital, de acuerdo con cuyo criterio pudo despacharse por ésta Aduana la mercadería tal como fué manifestada.

SE RESUELVE:

Que los cabos de madera de que se trata deben despacharse por su valor declarado al 25 %, y que los de la partida 901 son aquellos cuya simplicidad de confección justifica el aforo de pesos 2,00 el ciento.

Tomen nota las Aduanas y pase a la de La Plata a sus efectos.

SALABERRY

Bordenave y Larrieu. — Autorización para introducir una partida de jabones como medicinales.

Buenos Aires, Julio 16 de 1919.

Exp. 953/B/1919. — 595-V. — Visto que los señores Bordenave y Larrieu, importadores del jabón «Mignora», se presentan solicitando se les permita introducir a plaza clasificada como jabón medicinal, una partida de cincuenta gruesas de dichos jabones, por esta única vez, con el objeto de evitar los inconvenientes que les produce la aplicación de la resolución del Departamento Nacional de Higiene, que ha cambiado la clasificación citada por la de jabón de tocador, y

Considerando:

Que aun cuando lo solicitado importa una excepción a la clasificación de referencia, hecha por el Departamento Nacional de Higiene, procede hacer lugar, por cuanto igual concesión se hizo en 19 de Febrero ppdo., aprobada por Decreto de 4 de Abril último, a los señores Illa y Cía., importadores del jabón «Reuter» y a los señores Rusconi, Bacqué y González —resolución de Abril 30 del corriente año—, importadores del jabón «Brisas del Plata», porque no sería justo hacer estas concesiones en beneficio exclusivo de algunos interesados, lo que desvirtuaría la igualdad con que se deben aplicar las leyes.

Que tanto en este caso, como en los citados precedentemente, es de tenerse en cuenta que la clasificación con que se pide se despache el jabón de referencia, es la que siempre le fué aplicada.

Por tanto,

Se resuelve:

1º Accédese a lo solicitado, por esta única vez, y respecto de la partida de jabón a que se refiere esta resolución.

2º Comuníquese a la Aduana de la Capital y Contaduría General, y pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

SALABERRY

Peresiartu Carlos. — Pedido de traslado de mercaderías sin pagar derechos denegado.

Buenos Aires, Julio 16 de 1919.

Exp. 1156-B-1919. — R. V. Nº 567. — Vista la presentación del señor Carlos Peresiartu, en la que pide se le permita el transbordo de mercaderías para Puerto Madryn sin pagar los derechos de importación correspondientes; atento lo actuado, y

Considerando:

Que ninguna razón justifica la franquicia solicitada que vendría a favorecer al recurrente en tanto que los demás comerciantes deben abonar el impuesto.

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Cánepa y Cía. A. — Devolución de fianza

Buenos Aires, Julio 16 de 1919.

Exp. 651/C/919. — 597-V. — Visto que los señores A. Cánepa y Cía., se presentan solicitando la devolución de la fianza que otorgara a su favor el Banco Italo Belga, para garantir el fiel cumplimiento de la concesión que se les hizo para introducir, libre de derechos, 1.320,000 kilos de azúcar refinado, de conformidad con las condiciones del Acuerdo de 10 de Agosto de 1918, y

Considerando:

Que si bien la extracción a plaza de la partida de azúcar de que se trata recién terminó de efectuarse el 4 de Junio ppdo., como lo expresa la Aduana de la Capital en su informe, no sería equitativo aplicar multa por el retardo en que han incurrido los señores A. Cánepa y Cía., por cuanto este Ministerio ha concedido en casos análogos prórrogas hasta el 30 de ese mes y 5 del actual (resoluciones Nos. 524 y 529/V/ de 30 de Junio ppdo. y 1º del corriente, dictadas en los expedientes 992/P/ y 934-C-1919, respectivamente), para la introducción a plaza de partidas de azúcar de las autorizadas en virtud del Acuerdo del 10 de Agosto de 1918.

Que a mérito de lo que queda establecido en el precedente considerando, corresponde dar por cumplida dicha importación y ordenar la devolución de la fianza que se solicita;

SE RESUELVE:

Considérase introducida dentro de término la partida de azúcar que se menciona en el preámbulo de la presente, y vuelva a la Aduana de la Capital para que, previo pago del impuesto de sellado que corresponda, si no se hubiese efectuado, devuelva la fianza de referencia.

SALABERRY

Compañía Frigorífica Argentina de la Tierra de Fuego. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 15 de 1919.

Exp. 3399/F/1919. — R. V. Nº 565:— Vista la solicitud de la Compañía Frigorífica Argentina de la Tierra del Fuego en la que pide libre despacho de 2,000 cajones de hojalata y 3 cajones de fluído para soldar, llegados al puerto de Río Grande en el vapor Argentino; atento lo informado, y,

Considerando:

Que la Ley Nº 10171 exonera de derechos a los materiales, maquinarias y útiles destinados a la instalación y funcionamiento del frigorífico perteneciente al señor Alejandro Menéndez Behety, como asimismo a los que se requieran para la envase y exportación de los productos;,

Que en consecuencia puede concederse la franquicia que se solicita;

Que estando limitado a $ 150,000 m/n. el monto de los derechos a dispensar, la Empresa recurrente debe presentar un estado de los materiales introducidos al amparo de la Ley citada a fin de establecer la contabilidad que exige el Decreto Reglamentario de la Ley Nº 4933;

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Fíjase a la Empresa recurrente el plazo de sesenta días para que presente a la Inspección General de Rentas el estado a que se hace referencia en el considerando que antecede, comuníquese y previa notificación, pase a la Prefectura General de Puertos a sus efectos.

SALABERRY

Ferrocarril Central Córdoba. — Improcedencia de una denuncia

Buenos Aires, Julio 16 de 1919.

355. — Visto que el señor Presidente de la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, se presenta con fecha 7 de Enero último, denunciando ante este Ministerio, varias irregularidades en la expedición de pasajes oficiales, manifestando en el quinto parágrafo del mismo escrito, que podía citar numerosos casos concretos, todos perfectamente documentados, y

Resultando:

Que al día siguiente de la presentación de la denuncia, se dió vista al señor Presidente de la referida empresa, de la cual en Enero 13 se notificó el representante administrativo del mencionado Ferrocarril, señor F. A. Maciel, a fin de que concretara con amplitud los numerosos casos que dice tener perfectamente documentados;

Que no obstante la notificación de la vista conferida, la citada empresa no contestó, insistiéndose por memorándum enviado el 30 del mismo mes, por certificado Nº 22988;

Que por escrito de fecha 13 de Febrero, la Empresa del Ferrocarril evacua la vista acordada, sin establecer ninguno de los casos que dice haber tenido documentados, con lo que queda evidenciado de que se trata de un cargo completamente gratuito al Ministerio de Hacienda;.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Dése al archivo por improcedente.

Publíquese, etc.

SALABERRY

Hardcastle P. A. — Prórroga para mantener en depósito, material férreo

Buenos Aires, Julio 16 de 1919.

Exp. 3134/H/919. — R. V. Nº 570. — Vista la solicitud del señor P. A. Hardcastle, en la que pide se le conceda un año de prórroga para mantener en el depósito de los señores Hufnagel, Plottier y Cía., una partida de materiales férreos que le ha transferido la Compañía de Maderas del Alto Paraná; atento los informes producidos, y

Considerando:
Que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

SE RESUELVE:

Concédese la prórroga que se solicita.
Pase a la Receptoría de Ibicuy a sus efectos.

SALABERRY

Hirmao Marcos. — Tránsito terrestre de inflamables

Buenos Aires, Julio 16 de 1919.

Exp. 3682/H/919. — R. V. Nº 571. — Vista la presentación del señor Marcos Hirmao en la que pide se le autorice a reembarcar con destino a Corumbá (Brasil) 200 cajones kerosene, transportándolos desde Río Santiago hasta esta Capital por vía terrestre, y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Concédese el reembarco de que se trata en la forma solicitada, bajo las siguientes condiciones:
a) El transporte desde Río Santiago a la Capital se efectuará con los requisitos que establece el Art. 151 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 4933.
b) El tren respectivo será recibido por la Aduana de la Capital el mismo día de la salida del vapor conductor, dándose aviso inmediato a la Prefectura General de Puertos y Policía de la Capital, para las medidas de vigilancia que correspondan.
c) Inmediatamente de recibida la carga deberá zarpar el vapor conductor a cuyo efecto tendrá el remolcador pronto al lado del mismo.
d) El peticionante gestionará del Ferrocarril del Sud, los vagones necesarios para el transporte en las condiciones que determina el Reglamento para FF. CC. Nacionales y el horario para la entrega de ese tren al Puerto.
e) Las responsabilidades por accidente, averías de carga, etc., serán a cargo exclusivamente del recurrente.
Comuníquese y pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

SALABERRY

Ledesma Hermanos. — Devolución de fianza

Buenos Aires, Julio 16 de 1919.

Exp. 864/L/1919. — 594-V. — Visto que los señores Ledesma Hermanos se presentan solicitando la devolución de la fianza que otorgara a su favor el señor Pedro Ledesma, para garantir el fiel cumplimiento de la concesión que se les hiza para introducir, libre de derechos, 1.900.000 kilos de azúcar refinada y 900.000 kilos de azúcar sin refinar, de conformidad con las condiciones del Decreto de 25 de Noviembre de 1918, y

Considerando:
Que de lo informado precedentemente por la Aduana de la Capital resulta que los peticionantes cumplieron la importación de referencia dentro de los plazos señalados por el Decreto citado y la prórroga concedida por este Ministerio (resolución Nº 425-V-de Mayo 26 ppdo).

SE RESUELVE:

Vuelva a la Aduana de la Capital para que, previo pago del impuesto de sellado que corresponda, si no se hubiese efectuado, devuelva la fianza de referencia.

SALABERRY

Lázzaro José. — Pedido denegado

Buenos Aires, Julio 16 de 1910.

Exp. 3496 L-1919. — R. V. Nº, 568. — Vista la presentación de don José Lázzaro, en la que pide, se le den facilidades para el pago de la deuda que tiene con el Fisco por arrendamiento de un terreno del Puerto de La Plata; atento lo actuado; y

Considerando:
Que, según lo manifiesta el Señor Procurador Fiscal de La Plata, el peticionante adeuda, además del primitivo monto de los arrendamientos, intereses y costas del juicio, que deben ser abonados inmediatamente, por lo que no existe conveniencia en acceder a lo solicitado;

SE RESUELVE:

No ha lugar.
Pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

SALABERRY

Mercado y Cía. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 16 de 1919.

Exp. 3749 M-1919. — R. V. Nº. 572. — Vista la presentación de los Señores Mercado y Cía., en la que piden se les permita la libre introducción de 47 cascos de vino blanco de producción nacional que retornan al país; atento lo actuado; y

Considerando:
Que se ha comprobado el origen nacional de la mercadería de que se trata, como asimismo que su retorno se efectúa antes del año, por lo que, de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 4933, corresponde acceder a lo pedido:

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

SALABERRY

Prefectura General de Puertos. — Intervención en operaciones de carga y descarga que se realicen al Sur del paralelo 42.

Buenos Aires, Julio 16 de 1919.

Exp. 3582 L-1919. — R. V. Nº. 566. — Visto que la Prefectura General de Puertos, pide se permita a los contadores de los transportes de la Armada intervenir las operaciones de carga o descarga que realicen en los puertos al sud del paralelo 42 en que no exista autoridad marítima; atento lo actuado; y

Considerando:
Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado desde que los Contadores son empleados del Gobierno y pueden realizar la tarea; debiendo la Aduana de la Capital tomar nota del procedimiento a los efectos del cumplido de las tornaguías;

SE RESUELVE:

Autorízase a los Contadores de los transportes de la Armada, a intervenir como los guardas aduaneros la documentación de las operaciones de carga o descarga que se realicen al Sud del paralelo 42 en lugares en que no exista autoridad marítima.
Tome nota la Aduana de la Capital, y pase a la Prefectura General de Puertos a sus efectos.

SALABERRY

Pagés, Isern y Cía. — Renovación de una letra.

Buenos Aires, Julio 16 de 1919.

Exp. 1063 P-1919. — 595 V. — Visto que los señores Pagés, Isern y Cía. solicitan renovación por el término de noventa días de la letra a la orden de la Administración General de Impuestos Internos, que venció el 3 del corriente, valor de ($ m/n 9.600) nueve mil seiscientos pesos moneda nacional; y

Considerando:
Que el importe de dicha letra proviene de valores fiscales adquiridos por los recurrentes, que han sido enviados al extranjero para ser adheridos a mercaderías que se deben importar, y que no han llegado aún al país; atento a lo informado por la repartición del ramo,

SE RESUELVE:

Accédese a lo solicitado, siendo entendido que si las mercaderías a que corresponden los valores de que proviene la letra en cuestión, ingresan al país antes del vencimiento de la misma, deberá hacerse efectivo su importe.
Publíquese, comuníquese a Contaduría General, y pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

SALABERRY

Receptoría de Embarcación. — Archivo de una denuncia.

Buenos Aires, Julio 16 de 1919.

Exp. 3514 E-1919. — R. V. Nº. 573. — Visto que la Receptoría de Embarcación remite el expediente formado con motivo de la denuncia que formulara don Nepomuceno Amaya, por pretendido contrabando de cueros; atento lo actuado; y

Considerando:
Que no existe prueba ni presunción fundada de que el delito que se denuncia haya sido cometido;
Que por lo tanto, corresponde, como lo manifiesta el Señor Procurador del Tesoro dar al archivo estas actuaciones;

SE RESUELVE:

Vuelva a la Receptoría de Embarcación para su archivo.

SALABERRY

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Tierras. — Licitación de arrendamiento.

Buenos Aires, Julio 11 de 1919.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras en este expediente:
Que la inspección practicada en el lote Nº 46 de la Zona Norte del Río Santa Cruz en el Territorio del mismo nombre, ha comprobado que se encuentra baldío y atento a que se registran diversos pedidos de arrendamiento por el mismo, corresponde licitarlo en las condiciones de la Ley Nº 4167, y decretos de 7 de Febrero de 1917, y 19 de Marzo del corriente año.

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Volver este expediente a la Dirección General de Tierras, para que licite entre los señores Salvador Cocozza, Mateo Drageivich y Manuel Vázquez, la adjudicación del arrendamiento del lote Nº 46, de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, de acuerdo con el decreto de 7 de Febrero de 1917, y en las condiciones de la Ley Nº 4167, tomando como base los precios establecidos por el decreto de 19 de Marzo de 1919.
2º Publíquese en el Boletín Oficial.

ALFREDO DEMARCHI

Dirección General de Tierras. — Licitación de arrendamiento.

Buenos Aires, Julio 11 de 1919.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras en este expediente:
Que la inspección practicada en el lote Nº 169 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, compuesto de una superficie de 19.000 hectáreas, ha comprobado que se encuentra baldío, desde que no es posible tomar en consideración las mejoras introducidas por don Estanislao Acosta, correspondiendo disponer se saque a la licitación entre los Sres. Agustín Solessio, Andrés Douglas Reid y Estanislao Acosta, de acuerdo con el artículo 7º del decreto de 7 de Febrero de 1917 y con las bases establecidas por el decreto del 19 de Marzo ppdo.,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Volver este expediente a la Dirección General de Tierras, para que licite entre los señores Agustín Solessio, Andrés Douglas Reid y Estanislao Acosta, la adjudicación del arrendamiento del lote Nº 169 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, compuesto de una superficie de (19.000) diez y nueve mil hectáreas, de acuerdo con la Ley Nº 4167 y decreto de 7 de Febrero de 1917 tomando como base los precios establecidos por el decreto de 19 de Marzo de 1919.
2º Publíquese en el Boletín Oficial.

ALFREDO DEMARCHI

Dirección General de Tierras. — Contrato de arrendamiento.

Buenos Aires, Julio 11 de 1919.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras en este expediente:
Que la inspección practicada en el lote Nº 164 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, compuesto de una superficie aproximada de 19.000 hectáreas, ha comprobado que se encuentra baldío, y registrándose como único pedido el formulado por don Nicolás Mateljan, corresponde acordárselo en arrendamiento de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y decretos de 7 de Febrero de 1917, y 19 de Marzo ppdo.,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Volver este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule con don Nicolás Mateljan, en las condiciones de la Ley Nº 4167 y decretos de 7 de Febrero de 1917 y 19 de Marzo ppdo., contrato de arrendamiento por el lote Nº 164 compuesto de una superficie aproximada de diez y nueve mil hectáreas, situado en la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre. La citada Repartición al elevar dicho contrato, con el informe respectivo, deberá determinar en éste los factores concurrentes a la fijación del canon.
2º Publíquese en el Boletín Oficial.

ALFREDO DEMARCHI

Dirección General de Tierras. — Contrato de arrendamiento.

Buenos Aires, Julio 12 de 1919.

Visto este expediente en el que la Sucesión de don Luis Noya, solicita se le acuerde por un nuevo período de cinco años la renovación del contrato de arrendamiento que tenía celebrado por la superficie de 10.070 hectáreas, 67 áreas, 12 centiáreas, ubicada en la parte Oeste de los lotes 4 y 7 fracción C, Sección XXIV de la Zona al Sud de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre; y

Considerando:
Que la inspección practicada ha comprobado que la sucesión recurrente ha introducido los capitales propios en poblaciones y haciendas que detalla, continuando en la explotación del campo, no existiendo inconveniente, en acceder a lo solicitado, debiendo acordarse este arrendamiento de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y decretos de 7 de Febrero de 1917 y 19 de Marzo del corriente año,

El Ministro de Agricultura —

RESUELVE:

1º Volver este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule con la sucesión de don Luis Noya, contrato de arrendamiento, de conformidad con la Ley Nº 4167 y decretos citados, por el término de cinco años, a contar desde la fecha del vencimiento del anterior, por la superficie 10.070 hectáreas, 67 áreas doce centiáreas, ubicada en la parte Oeste de los lotes Nos. 4 y 7, fracción C, Sección 24 de la Zona al Sud de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, debiendo la citada Repartición al elevar el contrato respectivo determinar los factores concurrentes a la fijación del canon.
2º Publíquese en el Boletín Oficial.

ALFREDO DEMARCHI.

Dirección General de Tierras. — Ofreciendo en arrendamiento un lote

Buenos Aires, Julio 11 de 1919.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras en este expediente:
Que la inspección practicada en el lote Nº 20, Sección A.i de la Zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, ha comprobado que se encuentra baldío, correspondiendo ofrecerlo en arrendamiento de conformidad con la Ley 4167 y de acuerdo con lo dispuesto por Decretos de 7 de Febrero de 1917 y 19 de Marzo ppdo.,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º Volver este expediente a la Dirección General de Tierras para que ofrezca en arrendamiento, por el término de noventa días, el lote Nº 20, Sección A.i de la Zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, de conformidad con la Ley 4167 y de acuerdo con lo dispuesto por Decretos de 7 de Febrero de 1917 y 19 de Marzo del corriente año, quedando así modificada la resolución de fecha 25 de Marzo de 1916, que acordaba ese lote al señor Agustín Borgiali.
2º Publíquese en el Boletín Oficial.

ALFREDO DEMARCHI

Dirección General de Minas. — Sobre trabajos que el Código de Minería denomina «Labor legal».

Buenos Aires, Julio 16 de 1919.

Visto este expediente (1815-S-1911) en el (que según resulta del expediente 2393-S-1910, relativo al presente y al

otros dos expedientes en que en asunto análogo intervienen personas representadas por un mismo apoderado), los Sres. Adolfo Salas, Basilio Donoso, Narciso Agüero y Ovidio E. Podestá solicitan se les permita efectuar, dentro del plazo de cien días, una labor legal en cada una de las pertenencias solicitadas con el nombre de «Mina Auca Mahuida», y

Considerando:

Que en Marzo de 1911 los citados señores solicitaron las pertenencias que les correspondían como descubridores de una mina de Rafaelita en el Neuquén y en Septiembre de 1913, habiéndose realizado todas las exigencias legales, fueron aprobadas las instrucciones a que debía ajustarse la diligencia de mensura, que fué realizada respecto de las siete pertenencias solicitadas, aunque haciendo el perito la salvedad de que sobre el terreno había una sola labor legal y fuera de ella el mineral no aparecía a la vista.

La Dirección General de Minas en Marzo de 1915, resolvió «aprobar la operación técnica de la mensura», dejando pendiente, según resulta de otros antecedentes, la cuestión relativa a la no existencia de labor legal, ni trabajos accesorios, en seis de las pertenencias solicitadas en conjunto, sobre lo cual el representante de los interesados contestó la vista que se le dió pidiendo la adjudicación de todas las pertenencias.

A esta altura de la tramitación, hacia Agosto de 1915 el expediente queda supeditado al estudio que efectúe la Sección de Minas sobre esa cuestión de carácter general: «si tiene o no obligación el descubridor de efectuar una labor legal en cada una de las pertenencias que solicita»; estudio que se presenta en Agosto 22 de 1916, comprendiendo 95 carillas de papel escritas a máquina, cuya conclusión es que se encuentra en la ley de Minas una real contradicción y se considera imposible dar a la cuestión una solución absolutamente conforme a las disposiciones vigentes.

El citado informe encabeza el expediente 2825-M-1917, — porque se eleva al Ministerio en Mayo de este año; — y en él después de extensos dictámenes del Procurador del Tesoro y del de la Nación, y otros trámites «para mejor proveer», se adopta al final la resolución de fecha Enero 20 de 1919, cuyo considerando, sintetizado en la parte dispositiva, deja establecido que el Código de Minas no contiene una solución al respecto, por lo cual se manda a la Dirección del ramo preparar un proyecto de ley aclaratorio, y, entretanto; para no demorar más tiempo aún los asuntos pendientes, se acepta el criterio del artículo 24 de las instrucciones de Mensura, esto es una labor legal y trabajos accesorios en las demás pertenencias para comprobar en ellas la existencia y rumbo del criadero.

Por los fundamentos de esa resolución general, se confirmó el 23 de Febrero de 1919 una resolución anterior de la Dirección General de Minas, que había sido apelada, aprobando la mensura en cuanto a una sola pertenencia, es decir, la que contenía la labor legal.

Tales son los antecedentes del pedido que ahora se formula y que, según ellos, debe reputarse equitativo y justo; equitativo porque de lo contrario, aplicando por primera vez un criterio que consta en los informes que no se había aplicado antes en muchísimos años que hace que rigen las mismas disposiciones de ahora, se habría causado un trastorno innecesario e imprevisto.

Es también justo porque si se reconoce que la ley no permite resolver la cuestión en ningún sentido, y por eso se manda proponer una aclaración, no es posible invocarla para decidir que los recurrentes han perdido su derecho al número de pertenencias que ella les acuerda originariamente por el descubrimiento; pues lo único que se ha resuelto es que para dar el título definitivo de la mina — esto es, el testimonio de la mesura aprobada e inscripta en los registros — se exigirá en adelante una labor legal en una pertenencia y en las demás la prueba natural o resultante de trabajos accesorios, de la existencia y rumbo del criadero.

Esta misma se adoptó respondiendo a un criterio favorable a los interesados, pues expresamente se establece en los considerandos que se toma una solución provisoria para no «dejarse pendiente la resolución de asuntos que han sufrido demoras mientras se estudiaba esta cuestión». De manera que, si no se les quería perjudicar transitoriamente con suspensiones que podían ser más o menos largas, menos se habría querido perjudicarles definitivamente con la negación de un derecho — el número de pertenencias — por razones de forma — la labor legal — aceptadas provisoriamente.

Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

1º Declarar que los señores Adolfo Salas, Basilio Donoso, Narciso Agüero y Ovidio E. Podestá no han perdido el derecho — que ni siquiera les ha sido denunciado — de hacer trabajos accesorios en las demás pertenencias solicitadas, a fin de comprobar en ellas la existencia y rumbo del criadero, para cumplir con lo dispuesto por la Resolución general de Enero 20 del corriente año y la particular de Febrero 23 del mismo.

2º Declarar para evitar todo equívoco, y dado que en la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología se les había desconocido este derecho, que les corresponde para efectuar esos trabajos el plazo de cien días establecido en general por el Código para la labor legal, y que dicho plazo empezará a correr desde el día de la publicación de esta resolución o de la notificación a los interesados si esta es anterior.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, a sus efectos.

ALFREDO DEMARCHI.

Dirección General de Minas. — Sobre trabajos que el Código de Minería denomina «labor legal».

Buenos Aires, Julio 16 de 1919.

Visto este expediente (3432-P-1911) en el que (según resulta del expediente 2393-R-1919, relativo al presente y a otros dos expedientes en que en asunto análogo intervienen personas representadas por un mismo apoderado los señores H. Parada Benavente, Basilio Donoso E., Anselmo Osés I., y Nicazio Zulaica C., solicitan se les permita efectuar, dentro del plazo de cien días, una labor legal en cada una de las pertenencias solicitadas con el nombre de «Mina Fortuna», y

Considerando:

Que en Abril de 1911 los citados señores solicitaron las pertenencias que les correspondían como descubridores de una mina de rafaelita en el Neuquén, y en Septiembre de 1913, habiéndose realizado todas las exigencias legales, fueron aprobadas las instrucciones a que debía ajustarse la diligencia de mensura, que fué realizada respecto de las siete pertenencias solicitadas, aunque haciendo el perito la salvedad de que sobre el terreno había una sóla labor legal, y fuera de ella el mineral no aparecía a la vista.

La Dirección General de Minas, en Marzo de 1915, resolvió «aprobar la operación técnica de la mensura», dejando pendiente, según resulta de otros antecedentes, la cuestión relativa a la no existencia de labor legal, ni trabajos accesorios, en seis de las pertenencias solicitadas en conjunto; sobre lo cual el representante de los interesados contestó la vista que se le dió pidiendo la adjudicación de todas las pertenencias.

A esta altura de la tramitación, hacia Agosto de 1915, el expediente queda supeditado al estudio que efectúa la Sección Minas, sobre esta cuestión de carácter general: «si tiene o nó obligación el descubridor de efectuar una labor legal en cada una de las pertenencias que solicita»; estudio que se presenta en Agosto 22 de 1916, comprendiendo 95 carillas de papel escritas a máquina, cuya conclusión es que se encuentra en la Ley de Minas una real contradicción y se considera imposible dar a la cuestión una solución absolutamente conforme a las disposiciones vigentes.

El citado informe encabeza el expediente 2825-M-1917, — porque se eleva al Ministerio en Mayo de este año; — y en él después de extensos dictámenes del Procurador del Tesoro y del de la Nación y otros trámites «para mejor proveer», se adopta al final la resolución de fecha Enero 20 de 1919, cuyo considerando, sintetizado en la parte dispositiva, deja establecido que el Código de Minas no contiene una solución al respecto, por lo cual se manda a la Dirección del ramo preparar un proyecto de ley aclaratorio, y, entre tanto, para no demorar más tiempo aún los asuntos pendientes, se acepta el criterio del artículo 24 de las instrucciones de Mensura, esto es, una labor legal y trabajos accesorios en las demás pertenencias para comprobar en ellas la existencia y rumbo del criadero.

Por los fundamentos de esa resolución general, se confirmó el 10 de Febrero de 1919, una resolución anterior de la Dirección General de Minas, que había sido apelada — aprobando la mensura en cuanto a una sóla pertenencia, es decir, la que contenía la labor legal.

Tales son los antecedentes del pedido que ahora se formula y que, según ellos, debe reputarse equitativo y justo; equitativo porque de lo contrario, aplicando por primera vez un criterio que consta en los informes que no se había aplicado antes, en muchísimos años que hace que rigen las mismas disposiciones de ahora, se habría causado un trastorno innecesario e imprevisto.

Es también justo porque si se reconoce que la ley no permite resolver la cuestión en ningún sentido, y por eso se manda proponer una aclaración, no es posible invocarla para decidir que los recurrentes han perdido su derecho al número de pertenencias que ella les acuerda originariamente por el descubrimiento; pues lo único que se ha resuelto es que para dar el título definitivo de la mina — esto es, el testimonio de la mensura aprobada e inscripta en los registros. — se exigirá en adelante una labor legal en una pertenencia y en las demás la prueba natural o resultante de trabajos accesorios, de la existencia y rumbo del criadero.

Esta misma se adoptó respondiendo a un criterio favorable a los interesados, pués expresamente se establece en los considerandos que se toma una resolución provisoria para no «dejarse pendiente la resolución de asuntos que han sufrido demoras mientras se estudiaba esta cuestión». — De manera que, si no se les quería perjudicar transitoriamente con suspensiones que podían ser más o menos largas, menos se habría querido perjudicarles definitivamente con la negación de un derecho — el número de pertenencias — por razones de forma — la labor legal — aceptadas provisoriamente.

Por estas consideraciones

SE RESUELVE:

1º Declarar que los Sres. H. Parada Benavente, Basilio Donoso E., Anselmo Osés I. y Nicazio Zulaica C. no han perdido el derecho — que ni siquiera les ha sido denunciado — de hacer trabajos accesorios en las demás pertenencias solicitadas, a fin de comprobar en ellas la existencia y rumbo del criadero, para cumplir con lo dispuesto por la resolución general de Enero 20 del corriente año y la particular de Febrero 10 del mismo.

2º Declarar para evitar todo equívoco, y dado que en la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología se les había desconocido este derecho que les corresponden para efectuar esos trabajos el plazo de cien días establecido en general por el Código para labor legal, y que dicho plazo empezará a correr desde el día de la publicación de esta Resolución, o de la notificación a los interesados, si esta es anterior.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, a sus efectos.

ALFREDO DEMARCHI.

Dirección General de Minas. — Sobre trabajos que el Código de Minería denomina «labor legal».

Buenos Aires, Julio 16 de 1919.

Visto este expediente (2826-M-1917) en el que (según resulta del expediente 2393-R-1919, relativo al presente y a otros dos expedientes en que en asunto análogo intervienen personas representadas por un mismo apoderado), los Señores Miguel R. Machado, Juan Fleischmann, Luis Poviña y Basilio Donoso E., solicitan se les permita efectuar, dentro del plazo de cien días, una labor legal en cada una de las pertenencias solicitadas con el nombre de Mina «La Escondida», y

Considerando:

Que en Julio de 1912 los citados señores solicitaron las pertenencias que les correspondían como descubridores de una mina de rafaelita en el Neuquén, y en Septiembre de 1913, habiéndose realizado todas las exigencias legales, fueron aprobadas las instrucciones a que debía ajustarse la diligencia de mensura, que fué realizada respecto de las seis pertenencias solicitadas, aunque haciendo el perito la salvedad de que sobre el terreno había una sóla labor legal, y fuera de ella el mineral no aparecía a la vista.

La Dirección General de Minas, en Marzo de 1915, resolvió «aprobar la operación técnica de la mensura», dejando pendiente, según resulta de otros antecedentes, la cuestión relativa a la no existencia de labor legal, ni trabajos accesorios, en cinco de las pertenencias solicitadas en conjunto; sobre lo cual el representante de los interesados contestó la vista que se le dió pidiendo la adjudicación de todas las pertenencias.

A esta altura de la tramitación, hacia Agosto de 1915 el expediente queda supeditado al estudio que efectúa la Sección Minas, sobre esta cuestión de carácter general: «si tiene o no obligación el descubridor de efectuar una labor legal en cada una de las pertenencias que solicita»; estudio que se presenta en Agosto 22 de 1916, comprendiendo 95 carillas de papel escritas a máquina, cuya conclusión es que se encuentra en la Ley de Minas una real contradicción y se considera imposible dar a la cuestión una solución absolutamente conforme a las disposiciones vigentes.

El citado informe encabeza el expediente 2825-M-1917, — porque se eleva al Ministerio en Mayo de este año; — y en él después de extensos dictámenes del Procurador del Tesoro y del de la Nación y otros trámites «para mejor proveer», se adopta al final la resolución de fecha Enero 20 de 1919, cuyo considerando, sintetizado en la parte dispositiva, deja establecido que el Código de Minas no contiene una solución al respecto por lo cual se manda a la Dirección del ramo preparar un proyecto de ley aclaratorio, y, entre tanto, para no demorar más tiempo aún los asuntos pendientes, se acepta el criterio del artículo 24 de las instrucciones de Mensura, esto es, una labor legal y trabajos accesorios en las demás pertenencias para comprobar en ellas la existencia y rumbo del criadero.

Por los fundamentos de esa resolución general se confirmó el 19 de Febrero de 1919, una resolución anterior de la Dirección General de Minas, que había sido apelada — aprobando la mensura en cuanto a una sóla pertenencia, es decir, la que contenía la labor legal.

Tales son los antecedentes del pedido que ahora se formula y que, según ellos, debe reputarse equitativo y justo; equitativo porque de lo contrario, aplicando por primera vez un criterio que consta en los informes que no se había aplicado antes, en muchísimos años que hace que rigen las mismas disposiciones de ahora, se habría causado un trastorno innecesario e imprevisto.

Es también justo porque si se reconoce que la ley no permite resolver la cuestión en ningún sentido, y por eso se manda proponer una aclaración, no es posible invocarla para decidir que los recurrentes han perdido su derecho al número de pertenencias que ella les acuerda originariamente por el descubrimiento; pués lo único que se ha resuelto es que para dar el título definitivo de la mina — esto es, el testimonio de la mensura aprobada e inscripta en los registros. — se exigirá en adelante una labor legal en una pertenencia y en las demás la prueba natural o resultante de trabajos accesorios, de la existencia y rumbo del criadero.

Esta misma se adoptó respondiendo a un criterio favorable a los interesados, pues expresamente se establece en los considerandos que se

toma una resolución provisoria para no «dejarse pendiente la resolución de asuntos que han sufrido como ae mientras se estudiaba esta cuestión». — De manera que, si no se les quería perjudicar transitoriamente con suspensiones que podían ser más o menos largas, menos se habría querido perjudicarles definitivamente con la negación de un derecho — el número de pertenencias — por razones de forma — la labor legal — aceptadas provisoriamente.

Por estas consideraciones

SE RESUELVE:

1º Declarar que los señores Miguel R. Machado, Juan Fleischmann, Luis Poviña y Basilio Donos E. no han perdido el derecho — que ni siquiera les ha sido denunciado — de hacer trabajos accesorios en las demás pertenencias solicitadas, a fin de comprobar en ellas la existencia y rumbo del criadero, para cumplir con lo dispuesto por la resolución general de Enero 20 del corriente año y la particular de Febrero 10 del mismo.

2º Declarar para evitar todo equívoco, y dado que en la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología se les había desconocido este derecho que les corresponde para efectuar esos trabajos el plazo de cien días establecido en general por el Código para la labor legal y que dicho plazo empezará a correr desde el día de la publicación de esta Resolución, o de la notificación a los interesados, si esta es anterior.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, a sus efectos.

ALFREDO DEMARCHI

Dirección General de Agricultura. — Veredicto de un Jurado

Buenos Aires, Julio 16 de 1919.

Visto este expediente (4894-A-1919) en el que la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola eleva el veredicto dictado por el Jurado en el Concurso y Exposición de Frutas, celebrado últimamente,

SE RESUELVE:

Aprobar el veredicto de referencia que acuerda los siguientes premios:

C. Parody y Cía. — Medalla de oro y mención especial. — Por sus jaleas, dulces, frutas azucaradas, cristalizadas, etc.

The Tigre Packing Cº. — Medalla de oro y mención especial. — Por sus dulces, jaleas, pastas, duraznos al natural.

Alsina y Cagnoni Ltd. — Medalla de oro y mención especial. —Por sus pastas, duraznos al natural, dulces, etc.

Carlos Mina. — Medalla de oro. —Por pasta de membrillo.

Augusto Chammas. — Medalla de oro. — Por sus dulces en almíbar.

Aubone Hermanos. — Medalla de plata. — Por duraznos al natural.

Luis Buye. — Medalla de plata. —Por pastas de duraznos, membrillos y peras.

J. Manuel Bustos. — Medalla de plata.— Por pasta de membrillo y frutas en almíbar.

Alsina y Cagnoni Ltd. — Medalla de plata.—Por salsa de tomate.

Chacra Experimental de Patagones. — Diploma. — Por duraznos al natural.

Ppard y Kuhn. — Medalla de oro y diploma de honor. — Por 62 variedades de manzanas.

Chacra Experimental de Patagones. —Medalla de oro y mención especial. — Por duraznos, manzanas y 49 variedades de uvas

Luis Tirasso. — Medalla de oro y mención especial. — Por peras Bergamette, Esceren, Colmar D'Aremberg, Ciruelas Cees Violeta y Peend's Seedling, Duraznos Globe, Gran Monarca y Celogna máxima.

Llavallol y Croft. — Medalla de oro y mención especial.—Por manzanas Jonathán, Gravenstein y Golden Russet y peras Bon Chretien Williams.

Rafael Galeano. — Medalla de oro y mención especial. — Por pelones, duraznos y manzanas.

Plantadora Isleña. — Medalla de oro y mención especial. —Por 5 variedades de manzanas.

Roberto N. Clark. — Medalla de oro.— Por 167 variedades de frutas.

Arvid Lindquist.—Medalla de oro.—Por 96 variedades de frutas.

Faustino Alsina.—Medalla de oro.—Por 15 variedades de duraznos.

Domingo De Filitte.—Medalla de oro.—Por melón.

Guillermo Valdés.—Medalla de oro.— Por membrillos Champión.

Manuel J. Naón.—Medalla de oro.—Por ciruelas Victoria Amarilla y Kelsey.

Luis Granelli.—Medalla de oro.—Por pelones néctar.

Estanislao Salas.—Medalla de oro.—Por duraznos Gran Monarca.

Escuela de Fruticultura de Dolores.—Medalla de plata.—Por duraznos, manzanas y melones.

Alfonso Navarro.—Medalla de plata.—Por 6 variedades de duraznos.

Pedro Cremona.—Medalla de plata.— Por duraznos Globe y Crawford's Early.

Francisco Lajeus.—Medalla de plata.—Por higos napolitanos.

Escuela Nacional de Vitivinicultura de Mendoza.—Medalla de plata.—Por uvas, peras, ciruelas, duraznos y membrillos.

Antonio Christensen.—Medalla de plata.— Por ciruelas Victoria Amarilla.

Alejandro Bordieu.—Medalla de plata.—Por duraznos y ciruelas.

Manuel J. Correas.—Medalla de plata.—Por melones valencianos y americanos.

Gunthardt Hermanos.—Medalla de plata.— Por sandias.

Benito Sánchez.—Medalla de plata.—Por 4 variedades de duraznos.

Alsina y Cagnoni Ltd.—Medalla de plata. —Por duraznos e higos.

Bussader Hermanos.—Medalla de bronce.— Por peras Beurre Marlines.

Francisca B. de Camesaña.—Medalla de bronce.—Por peras Nonane, Beurre Diehl y Du Cure.

Bernardo Aguiguren.—Medalla de bronce.— Por ciruelas Coes Violeta.

M. Jofre Flores.—Medalla de bronce.—Por duraznos Gran Monarca.

Emilio Frers.—Medalla de bronce.—Por duraznos amarillo de Savoya.

Juan Pellizzari.—Medalla de bronce.—Por diversas frutas cultivadas en el Chaco.

Constantino Grauso.—Medalla de bronce.— Por duraznos y melones.

Julio Sarthou.—Medalla de bronce.— Por duraznos Elberta 2da. y Real del monte.

Justino Coaraza.—Medalla de bronce.—Por melones Boule d'or y Escrito.

Mateo Figallo.—Medalla de bronce.— Por sandias.

Francisco Sánchez Antequeda.—Medalla de bronce.—Por sandias.

Pedro Fait.—Medalla de bronce.—Por duraznos Bella de Goverciane y Lima Dolores.

Augusto Schwarz.—Medalla de bronce.—Por duraznos Globo, Gran Monarca y Melocotón Blanco.

Fructuoso Basualdo.—Medalla de bronce.— Por duraznos Gran Monarca.

Luis Cazaubon.—Medalla de bronce.—Por duraznos Elberta y Real del Monte.

Domingo Turri.—Medalla de bronce.—Por duraznos Elberta.

Juan Valentini.—Diploma.—Por ciruelas Reina Claudia.

J. Bernabé Font.—Diploma.—Por manzanas Sans Pareil de Peasgood y Duraznos Gran Monarca.

Juan Maurin.—Diploma.—Por duraznos Belle de Vitry.

Juan Uliarte.—Diploma. —Por duraznos Zaragoza.

Bernardo Bettiga.—Diploma.—Por manzanas Reineta.

Francisco Circolini.—Diploma.—Por duraznos Globo.

Luis Ghiglioni.—Diploma.—Por manzanas Reineta.

Driellet y Cía.—Medalla de oro y mención especial.—Por jugo de uva.

Plantadora Isleña.—Medalla de oro y mención especial.—Por jugo de uva.

Luis Tirasso.—Medalla de oro.—Por jugo de uva.

Benegas Hermanos y Cía.—Medalla de oro. —Por jugo de uva.

Merchie, Solimano y Cía.—Medalla de plata.—Por jugo de uva.

Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Domingo Tomba.—Medalla de plata.—Por jugo de uva.

Escuela Nacional de Vitivinicultura Mendoza.—Medalla de plata.—Por jugo de uva.

J. Cantoni.—Medalla de bronce.—Por jugo de uva.

A. Jameson de la Precilia.—Medalla de bronce.—Por jugo de uva.

Sociedad Anónima Uriburu.—Medalla de oro.—Por descarozados de duraznos.

Hugh M. Ratray.—Medalla de bronce.—Por manzanas, higos y duraznos descarozados.

Pascual Caruzzi.—Medalla de oro y mención especial.—Por embalajes plegadizos.

Galimberti y Cía.—Medalla de oro.—Por sus embalajes.

Bacigalupo Hermanos.—Medalla de oro.— Por embalajes rígidos.

Hernando A. Castromán.—Diploma.—Por su concepción para embalajes.

Eduardo S. Raña.—Medalla de oro.—Por su publicación sobre poda de árboles frutales y sus láminas sobre fruticultura.

Carlos D. Girola.—Medalla de oro.—Por sus publicaciones y láminas sobre fruticultura.

The Tigre Packing.—Medalla de oro.—Por espárragos al natural.

Chacra Experimental de Patagones.—Medalla de plata.—Por cinco variedades de almendras.

Premios donados por instituciones particulares

Centro Nacional de Ingenieros Agrónomos: A la mejor fruta que pueda reemplazar a la que se importa, especialmente a la manzana, a Llavallol y Croft.

Sociedad Rural del Río Negro y Neuquén: Diplomas:

1º A la mejor manzana y pera tipo exportación, a Llavallol y Croft.

2º A la mejor manzana y pera tipo mercado a Llavallol y Croft.

3º A la mejor fruta fresca en conjunto a Chacra Experimental de Patagones.

4º A la mejor fruta en conserva, a Chacra Experimental de Patagones.

5º Al mejor almendro, a Chacra Experimental de Patagones.

Diplomas de colaboración

Jockey Club.

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Ferrocarril Oeste.

Ferrocarril Central Argentino.

Ferrocarril del Sud.

Sociedad Rural del Río Negro y Neuquén.

Señores:

Victorino Ortega.

Enrique A. Parody.

Julio Filgueyra.

Comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

ALFREDO DEMARCHI

Dirección de Patentes y Marcas. — Ampliación del término de concesión de una patente de invención.

Buenos Aires, Julio 16 de 1919.

Visto este expediente (1848-F-1919) en el que D. José Fric, concesionario por el término de 10 años de la patente de invención Nº 14.700, sobre «Una máquina cosechadora, espigadora, trilladora automóvil» solicita se amplíe el término de la misma, y

Considerando:

Que según lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas, dada la utilidad del invento de que se trata, la patente Nº 14.700 se habría acordado por el máximum de tiempo que la ley de la materia establece, ésto es, por quince años, si desde el principio se hubiera solicitado por ese término.

Que en diversos casos se ha establecido que las patentes ya acordadas por un plazo menor que el que por la importancia del invento le acuerda la ley, pueden ser ampliadas hasta completar éste, si así lo solicita el concesionario;

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a ampliar hasta 15 años el término de concesión de la patente Nº 14.700 sobre «Una máquina cosechadora, espigadora, trilladora automóvil» acordada a D. José Fric.

Publíquese y vuelva a la Dirección de Patentes y Marcas a sus efectos.

ALFREDO DEMARCHI

Dirección General de Ganadería. — Nombramiento de delegado a la Exposición de Lechería de Chicago.

Buenos Aires, Julio 16 de 1919.

Vista la nota de la Embajada de los Estados Unidos de América, aquí acreditada, trasmitiendo la invitación de la Asociación Nacional de Lechería de Chicago, a la Exposición anual nacional, de lechería y granja que bajo la dirección de la misma se realizará en aquella ciudad el próximo mes de Octubre; atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura —

Resuelve:

Aceptar la invitación de referencia y designar Delegado del Ministerio a la Exposición de Chicago al Dr. Héctor M. Villafañe.

Comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores y vuelva a la Dirección General de Ganadería a fin de que prepare las instrucciones del caso.

Publíquese en el Boletín Oficial.

ALFREDO DEMARCHI

Escuela de Agricultura de San Juan. Concesión de becas

Buenos Aires, Junio 30 de 1919.

Visto este expediente (3912-E-1919) en el que la Dirección General de Enseñanza Agrícola eleva la nómina de los alumnos que de acuerdo con el decreto de fecha 31 de Marzo último, les corresponde beca en la Escuela de Agricultura de San Juan,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Concédese beca en la Escuela de Agricultura de San Juan a los siguientes alumnos: Esteban del C. Videla Arturo R. Pérez, Salvador María Moreno, Francisco Cachi, Cordero; Ramón Zuloaga, Antonio Alcaraz, Rafael Carlos García, Roberto Eladio Escudero, Nelio Martín Arce, Florencio C. Yanzon, José Pedro García, Bautista Bessio, José T. Vargas, Nestor A. Rodríguez y Segundo Medina.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Enseñanza Agrícola, a sus efectos.

ALFREDO DEMARCHI

Escuela de Agricultura de Las Delicias. — Concesión de becas

Buenos Aires, Julio 16 de 1919.

Visto este expediente (3946-E-1919) en el que la Dirección General de Enseñanza Agrícola eleva la nómina de los alumnos que de acuerdo con el decreto de fecha 31 de Marzo último, les corresponde beca en la Escuela de Agricultura de Las Delicias.

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

Concédese beca en la Escuela de Agricultura de Las Delicias a los siguientes alumnos: Primer año: Ernesto Mangiante, Atanasio Manassi, Felipe Lamberti, Humberto Accinelli, Edmundo Allende, Carlos F. Sosa, Luis Ibarra, Lindor Castillo y Bernardo Mende.

Segundo año: Raúl Sosa, Adolfo Sosa y Julio A. Pascal.

Tercer año: Miguel Rubistein, Agustín Belletto y Domingo Silva.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Enseñanza Agrícola a sus efectos.

ALFREDO DEMARCHI

Mac Donald Juan O. y Juan Menteith Drysdale. — No se hace lugar a un pedido de prórroga de patente sobre «Dispositivos empleados para bañar ganados».

Buenos Aires, Julio 12 de 1919.

Visto este expediente (7769-M-1918) en el que los señores Juan O. Mac Donald y Juan Menteith Drysdale, solicitan prórroga por cinco años, de la patente Nº 6977, sobre «Dispositivos empleados para bañar ganados», concedida por el término de diez años el 27 de Diciembre de 1909, y que vence por consiguiente, el 27 de Diciembre del corriente año, y

Considerando:

Que según el informe del subcomisario técnico, con el cual se halla de acuerdo la Dirección de Patentes y Marcas, la importancia muy relativa del invento de que se trata, no justificaría la ampliación del término de concesión al máximum permitido por la ley, esto es, a quince años, que es lo que se pide;

Que, además, hallándose la patente próxima a caducar por el vencimiento del término, es improcedente la prórroga que se solicita;

Por esto, y lo dictaminado por los señores Procurador General de la Nación y Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a la prórroga de la patente Nº 6977 sobre «Dispositivos empleados para bañar ganados».

Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Patentes y Marcas, a sus efectos.

ALFREDO DEMARCHI

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Edificio para Receptoría Rentas en Embarcación.

Buenos Aires, Julio 3 de 1919.

Exp. 5999-F-919. — Visto los planos y memoria descriptiva correspondiente que la Administración de los Ferrocarriles del Estada, eleva para su aprobación, los cuales se refieren al edificio que con destino a la Receptoría de Rentas debe construirse en la estación Embarcación del Ferrocarril Central Norte Argentino, a pedido del Ministerio de Hacienda y de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de fecha 4 de Noviembre de 1918;

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta que nada tiene que observar en cuanto a la ubicación y detalles constructivos determinados en los do-

cumentos de referencia, por cuanto a ese respecto los encuentra conforme con los aprobados por el decreto ya citado,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Aprobar los planos y memoria descriptiva de que se trata.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

TORELLO

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Puerto de Quequén. — Retiro de una locomotora.

Buenos Aires, Julio 17 de 1919.

Exp. 6490-P-919. — Visto que la Société des Grands Travaux de Marseille, solicita autorización para retirar de las obras del Puerto de Quequén una locomotora Decauville, de un metro de trocha, y

Atento lo informado por la Dirección General de Obras Hidráulicas, y considerando que si bien dicho material se halla incluído en la lista de los que fueron afectados en garantía del fiel cumplimiento del Contrato que rige la construcción de dicho Puerto, tratándose de un material innecesario para los trabajos que faltan ejecutarse, puede autorizarse su retiro, por excepción, sin sentar precedente, siendo igualmente entendido que por ello no disminuye la responsabilidad de la Empresa recurrente, y

Teniendo en cuenta lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, en el caso análogo al que se refiere la Resolución de Febrero 7 ppdo.,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar, con las salvedades a que se hace referencia y en las condiciones que se expresan, a la Société des Grands Travaux de Marseille a retirar el material de que se trata.

Comuníquese, publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, tome razón la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

TORELLO

Subsecretaría. — Aprobando licitación sobretodos para ordenanzas

Buenos Aires, Junio 30 de 1919.

Exp. 6271-O-919. — Visto el resultado de la licitación privada efectuada para la confección y provisión de 23 sobretodos destinados al personal de servicio de este Ministerio, y

Teniendo en cuenta lo informado al respecto y que de las propuestas presentadas por las dos únicas casas concurrentes, «Pablo L. Rendón» y «Antonio M. Fund», ha resultado más baja y conveniente la de la primera,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Aprobar la licitación privada de que se trata, y adjudicar la provisión a que la misma se refiere, a la casa Pablo L. Rendón, de acuerdo a la muestra de calidad L. ofrecida al precio unitario de pesos 75 moneda nacional y total de pesos 1.725 moneda nacional, mil setecientos veinticinco pesos moneda nacional, cuyo gasto se atenderá con la partida que para eventuales asigne el Presupuesto Vigente.

Publíquese, hágase saber, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y archívese.

TORELLO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Tierras.— Ofrecimiento de lotes en Santa Cruz

Se hace saber al público que de acuerdo con el decreto del P. E. de Marzo 31 ppdo., quedan ofrecidas por 90 días, en arrendamiento sin derecho a compra, por el término de 5 años prorrogables en las condiciones de la Ley Nº 4167, las tierras de las Colonias Pastoriles «General Las Heras», «Presidente Carlos Pellegrini», Presidente Luis Sáenz Peña», «Presidente Manuel Quintana» y «General Paz», y de la nueva «Zona Centro» formada por las fracciones A. B. C. D. Sección XI y A. B. Sección XII de la antigua subdivisión, en el territorio de Santa Cruz, en lotes hasta de 20 000 hectáreas.

Los interesados pueden presentar directamente sus solicitudes en esta Dirección General de Tierras, en cuya Oficina de Informes hallarán los antecedentes del caso.—Buenos Aires, Junio 20 de 1919. — Isidro D. Maza, director interventor de tierras.— Oficinas: Dársena Norte, Capital Federal.

v-4- Octubre

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

En cumplimiento de la Resolución que se transcribe, de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, recaída en el expediente L-1932-1916, se cita a la «Salinera Argentina» Sociedad Anónima, para que se presente a los efectos establecidos en aquella. — «Buenos Aires, Julio 4 de 1919. — Vistas estas actuaciones en las que el señor Regino Letchos da cuenta de las sucesivas transferencias de que han sido objeto las minas de sal «Celestina I.», «Celestina II.», «Celestina III.», «Celestina IV.», «Celestina V.», «Los Andes», «Independencia», «Villarino», «Buenos Aires», «Bariloche», y «La Plata», situadas en el Distrito Minero de la Península Valdez, Territorio Nacional del Chubut, siendo la última a la «Salinera Argentina» Sociedad Anónima, y

Considerando:

Que a pesar de las gestiones hechas, no ha sido posible obtener la presentación de los testimonios de las escrituras otorgadas ante el escribano señor Regino Letchos, en 8 de Octubre de 1898, 13 de Marzo de 1900 y 25 de Julio de 1903. — Que la «Salinera Argentina», no ha presentado los documentos y pedidos concretos necesarios para aclarar su situación. — Que en esas condiciones, no es posible efectuar en los registros las anotaciones necesarias para que la «Salinera Argentina», aparezca como propietaria de las referidas minas, desde que es previa la aprobación de las transferencias habidas. — Que el Padrón Minero debe estar en concordancia con las anotaciones de los registros mineros, no habiendo, por otra parte, perjuicio para el verdadero dueño que las minas aparezcan a nombre de sus antecesores. — De acuerdo con lo informado por Minas,

Se resuelve:

I. Disponer que las minas mencionadas figuren en el Padrón Minero a nombre de Piaggio, Ferro y Compañía,

II. Citar por edicto a la «Salinera Argentina», Sociedad Anónima, para que se presente en forma, a objeto de obtener que aquéllas se registren a su nombre si realmente fuese el último propietario.

III, Tome nota Minas, y resérvese en el archivo. — Buenos Aires, Julio 5 de 1919. — Fdo.: E. Hermitte, Director General.

v-31 julio.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Buenos Aires, Mayo 14 de 1919.

Exp. S-657-919

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. —El que subscribe Otto Schachert, de nacionalidad alemán, de profesión comerciante, domiciliado en Buenos Aires, calle Alsina 434, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales metalíferos en terrenos que no están cultivados, ni labrados, ni cercados y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Tomando como punto de referencia el hito del límite internacional entre las Repúblicas Argentina y Chile, situado en el paso de Copahué, se traza una línea recta hacia el Norte de dos mil metros de longitud encontrado así el punto A., vértice Noreste del permiso de cateo. Desde el punto A se traza una perpendicular hacia el Este de una longitud de 5000 metros llegando así al punto B, vértice Noreste del permiso de cateo. Regresando al punto de partida se traza una línea en dirección al Sur, de una longitud de dos mil metros, colocando allí el punto C, vértice Sudoeste del permiso de cateo. En este punto C se construye una perpendicular en dirección al Este, de una longitud de cinco mil metros para encontrar así el punto D. vértice Sudeste del permiso de cateo. Del punto D, se traza una línea recta al punto B, ya referido, cerrando así el rectángulo. Tal permiso de cateo abraza un rectángulo de cuatro mil metros en dirección Norte-Sur, por cinco mil metros en dirección Este-Oeste y de una superficie de dos mil hectáreas. En la exploración se emplearán los medios usuales bajo la dirección de un profesional. Es justicia. — O. Schachert. — Presentada esta solicitud hoy catorce de Mayo de mil novecientos diez y nueve a las doce meridiano. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1919. — Pase a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, Secretario Segundo Jefe. — Buenos Aires, Junio 25 de 1919. — Señor Director General. — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las sustancias de aprovechamiento común. — El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros del presente. — Corresponde a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Junio 25 de 1919. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Fdo.: E. Hermitte. Director General.

E. 12 julio 4915-v-23 julio.

Dirección General de Minas. Geología e Hidrología. — Manifestación de descubrimiento en el Territorio Nacional del Chubut.

Expediente A-153/918. — «Buenos Aires, 1º de Junio de 1918. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, Capital. — Luis Loewenthal, en representación de la «Astra», Compañía Argentina de Petróleo, Sociedad Anónima, según consta de las escrituras registradas en esa Dirección General, con domicilio en la calle 25 de Mayo Nº 182, ante Vd., me presento y digo: Que en el terreno correspondiente al trabajo formal M-5356/13 distrito minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, solicitado por esta Compañía, hemos descubierto un nuevo criadero petrolífero, con la perforación «Astra Argentina Nº 7», a la profundidad de metros 625,70 cuya existencia ha sido verificada por el Inspector de Minas, señor, René V. Bullard, según acta levantada con fecha 8 de Mayo último, en la cual consta que no se procedió a extraer del pozo el volumen correspondiente al fijado por resolución de Minas, de 4 de Abril de 1913, para la comprobación oficial de la existencia del yacimiento petrolífero, por ser necesario previamente proceder al cierre de las aguas superiores, encontradas a los 616 metros. — Sin perjuicio de que se haga la citada comprobación oficial, con las formalidades establecidas, inmediatamente que el estado de la perforación lo permita, a juicio del Inspector, la Compañía, hace la presente manifestación de su descubrimiento de acuerdo con los artículos 29, 38 y 113 del Código de Minería. — El punto de extracción de la muestra que acompaña es, como queda dicho el pozo «Astra Argentina Nº 7», situado en la pertenencia Nº 7 del Trabajo Formal, y cuya situación con respecto al pozo A. A. Nº 3, es de 447 metros en dirección Norte 12º 09' Oeste. — El pozo Nº A. A. 3, queda a metros 1510 en dirección N. 90º 4' E. del A. A. 1; y este se encuentra a metros 695 al n. 119º E. del mojón esquinero Nord Oeste del permiso de cateo L-5279/910, que sirvió de origen al citado trabajo formal. — El terreno dentro del cual se encuentra el descubrimiento es actualmente de propiedad de la misma Compañía descubridora, y no hay más mina colindante que la «Estrella del Sud», también perteneciente a la compañía. — Por lo tanto, pido que, previos los trámites del caso se adjudique a la compañía que represento, la mina descubierta con el nombre de «Titus» con las siete pertenencias de que constaba el trabajo formal, según los planos y actuaciones existentes en el expediente M-5356/913, y que les corresponden como compañía descubridora. — Es justicia. — L. Loewenethal. — Presentada esta solicitud con la muestra respectiva que he sellado, hoy primero de Junio de mil novecientos diez y ocho a las doce y cincuenta y cinco pasado meridiano. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Junio 4 de 1918. — Pase a Minas a sus efectos haciéndose presente que la persona invocada se encuentra registrada bajo el Nº 191 del correspondiente libro. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Junio 21 de 1919. — Señor Director General: — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente manifestación de descubrimiento del nuevo criadero de petróleo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut. — El descubrimiento ha sido realizado en el pozo denominado «Astra Argentina Nº 7», situado dentro del lote Nº 138 del ensanche Sur de las tierras destinadas para familias de Sud Africa. — En el escrito inicial se había deslizado, con respecto a los datos de ubicación del citado pozo, algunos errores de escritura que la Compañía interesada ha rectificado. — Según las rectificaciones efectuadas el pozo «Astra Argentina Nº 7», se halla ubicado a 477 metros al Norte 12º 09' Oeste del pozo «Astra Argentina Nº 3», el cual, a su vez, está situado a 1.510 metros al Norte 90º 04' Este del pozo «Astra Argentina Nº 1», éste último dista 907 metros 60 centímetros al Sud del límite Norte del citado lote Nº 138 y 356 metros al Este de una recta de dirección Norte-Sur, que pasa por un punto situado a 7536,60 metros al Norte 45º Oeste del mojón esquinero Este de la zona de Reserva (explotación nacional de petróleo). — El mencionado lote Nº 138 es de propiedad de la misma Compañía descubridora «Astra», Compañía Argentina de Petróleo». — Corresponde ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 del Código de Minería. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Junio 25 de 1919. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. (Fdo.): E. Hermitte, Director General».

E-11 julio 4882 v-28 julio

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL 19 DE JULIO		DE 1919
Avisos........................	$	144 30
Adicional......................	»	5 —
Subscripciones y Venta	»	2 30
	»	151 60

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la propiedad Inmueble. — Inscripciones hechas el día 30 de Junio de 1919.

Amambay Nº 442 — Mide: 8,66 — 8,68 — 22.72 — 23..70 — Edificado — pesos 9.000 — E — José Bettinelli — A — Daniel Bettinelli y otros.

Anchorena Nº 1364 - 1366 y 1368 — Mide: 7.499 — 7.594 — 22.316 — 22.282 — Edificado — pesos 130.000 — E — Juan M. Mouras — A — Américo Eduardo Aliverti.

Brasil Nº 2375 — Mide: 9,00 — 8.66 — 22,28 — 19.65 — Edificado — pesos 5.000 — E — Banco «El Hogar Argentino» Sociedad Anónima — A — Rafaél Spisso.

Colombres Nº 1669 — Mide: 8,66 por 47,63 — Edificado — pesos 13.800..00 — E — José Pintos — A — Bartolomé Arecco.

Cangallo Nº 415/25 — Mide: 10,02 por 39,83 — Edificado — pesos 1.200..000 — E — Sociedad «Larraechea Mirans y Compañía» — A — Juan Ferrabat.

Corro Nº 655 — Mide: 8.66 — 8.66 — 25,15 — 24.95 — Edificado — pesos 4.370 — E — Aurelia Cá de Sanguino — A — Clara María Angélica Ayos.

Constituyentes esq. Bazurco — lote 1 — manzana 53 — Mide: 5,22 — 9.75 — (ochava 6º) — 21,96 — 24.88 — pesos 970 — E — Juan B. Bruseo y Arturo M. Drusa — A — Bartolomé Arteno y Segismundo Rodriguez.

Carlos Calvo Nº 3243 — Mide: 8,66 — 8,66 — 53 951 — 52.?26 — Edificado — (Venta forzosa).

Carlos Calvo Nº 3250 — Mide: 8,66 — 8,66 — 52.826 — 51.527 — Edificado

Carlos Calvo Nº 3262 — Mide: 17,32 — 17,32 — 48.229 — 51.527 — Edificado.

Oruro Nº 1050 — Mide: 22,35 — 18.97 — 26,94 — 35.46 — (Terreno baldío) — Todo en pesos 103,000 — E. — El Banco Hipotecario Nacional ejerciendo los derechos de los propietarios Luis Vallarino y otros — A — Luis Carbone.

Charcas Nº 2376 y 2384 — Mide: 8:66 de frente al Norte; 43,30 en el costado Este; donde arranca un martillo a favor de 13,50 hacia el S. E. después 17.90 hacia el Sud; después 14,40 hacia el Oeste; enseguida 21,60 hacia el Norte de extremo de esta línea 4,60 hacia el Oeste y 43,10 en dirección al Norte — Edificado — pesos 74,000 — E — Carlos Baires — A — Julio Seeber.

Dorrego entre Cabrera y Avenida Guayanas — lotes 10 y 11 y 12 — manzana 9 — Mide lote 10: 8,83 — 8.66 por 55,74 — 57.57 — lote 11: 8..83 — 8.66 por 57.57 — 59.43 — lote 12: — 8.83 — 8.66 — 50.77 — 52.63:

Cabrera entre Dorrego y Arévalo — lote 21 — manzana 9 — Mide: 8,66 — 8.66 — 46.74 — 46.87.

Arévalo entre Cabrera y Avenida Guayanas — lotes 34 y 35 — manzana 9 — Mide: lote 34: 8,66 — 8.65 por 45.37 — 45,49 — lote 35: 8.66 — 8.66 — 46,34 — 46,37.

Gorriti entre Bompland y Carranza — lote 23 — manzana B — Mide: 8,66 — 8,66 — 35.80 — 35.85.

Cabrera entre Bompland y Carranza — lotes 9 y 10 — manzana 13 — Mide: lote 9: 8,66 por 45.03 — lote 10: 8.66 por 36,37 — Todo en pesos 32.825.96 — E — Sucesión de Jacinto Castro — A — Juan Traverso.

Estados Unidos Nº 3801-3807 esq. Castro Barros Nº 895 — Mide: 7,00 — 8,03 — 17.32 — 17.72 — pesos 25.000 — (Venta forzosa) — Edificado — E — El Banco Hipotecario Nacional ejerciendo los derechos del propietario Joaquín B. González — A — Agripina Castro y María Luisa Castro.

Estéban Bonorino Nº 378 — 9,15 por 14,72 — pesos 7.300 — Edificado — E — María Rosa Lamonica de Madotta y Felisa Palma Tomasina Lamonica de Servidio — A — Donato Carrieri.

Fraga entre Dorrego y Estados — 7,50 por 47.50 — pesos 1.290 — (Venta forzosa) E — Propietario desconocido — A — Luis Pelosi.

Fray Cayetano Nº 305 esq. Bacacay Nº 2391/2399 — 16.00 — 19.00 — 17.80 — 19,00 — pesos 92.500 — Edificado — E — Venancio Manuel Cisneros — A — Francisco Camaño.

Celly Nº 3454 — mts. cuads. 281.53 c/c — pesos 4,000 — Edificado — E — Tomás Ricci — A — Juan y José Boleri.

Griveo Nº 3788 — 8,66 por 24.01 — pesos 2,700 — Edificado — (Venta forzosa) — E — Agustina y Enriqueta Darnis — A — Banco Familiar.

Iturri Nº 25 — 8.66 — 8.66 — 26,35 — 27,32 — pesos 3.000 — Edificado — E — Carolina Corigliano de La Padula — A — José Fiorillo.

Larrea Nº 1427 — 8,66 — 8.66 — 38,41 — 38.45 — pesos 65.000 — Edificado — E — Manuel Vicente Carbonell Serna — A — Leonor Verón de Popolizio.

Laguna 1776 — 8,66 por 31.11 — 8,71 por 30.16 — pesos 2.500 — Edificado — E — Carlos Grillo — A Carlos Casuscelli.

Lafuente entre Monte y Lobos — lote 15 — manzana 10 — 8,66 — 8,81 — 46.24 — 44:59 — pesos 1060 — (Venta forzosa) — E — Dante Cezari y Miguel Bertagna — A — Tito Giulianetti.

Libertad Nº 747 — 10,60 por 36.18 — 10,70 por 36.18 — pesos 20:000 — Edificado — (1/5 parte indivisa) — E — Julio Horacio Castro — A — Laura Bustos de Castro.

Melo Nº 2120 — 8.789 — 8.789 — 39,836 — 39.143 — pesos 33:000 — Edificado — E — Alejandro Brioschi y otros — A — Matías Mackinlay Zapiola.

Médanos Nº 1090 — 10,39 por 19.05 — pesos 5,000 — Edificado — E — Petrona Barrera y Francisco Cardaci — A — Cándida Granito y Luis De Muccio — (Cónyuges).

Méjico Nº 3967 — 8,66 — 8.66 — 20,89 — 20.92 — pesos 13:250 — Edificado — E — Vicente Giacinto — A — Antonio Perillo.

Palique Nº 822 — 8,66 por 17.28 — pesos 4,000 — Edificado — E — Antonio Devoto — A — Lázaro Devoto.

Perú Nº 744/746 — 7,469 — 7.469 — 45,32 — 41.30 — pesos 40:500 — Edificado — E — Benito Carbone y Federico Dighero — A — José González Rodriguez.

Punacahua Nº 540 — 8,66 por 27.42 — pesos 5,500 — Edificado — (Venta forzosa) — E — Pedro García y Luis — A — Gabriel Salvy.

Pavón Nº 1324 y 1326 — 14,722 por 51,46 — pesos 30.000 — Edificado — (1/2 indivisa) — E — Lorenzo Selva — A — Bernardino Calvi.

Ramón L. Falcón Nº 4823 — 8.28 por 33,12 — pesos 5.255 — Edificado — E — Francisca Vicenta Marina Landreau y Badie, o Landreau y Badie de Bastaille — A — Elisa Schulze de Ader y Ana Elisa Ader de Grumbaum.

Republiquetas Nº 4376 — 8,66 por 43.30 — pesos 3.100 — Edificado — (Venta forzosa) — E — Sucesión de Cayetano Machiaroli — A — Angela del Prado.

San Blas esq. Cucha-cucha — lote 10 — manzana K — 12,99 por 25.98 — pesos 2,025 — E — Ricardo Taylor — A — Antonio Tedesco.

San Salvador Nº 4151 — 8.66 — 8.66 — 52.69 — 51.90 — pesos 19.000 — Edificado — E — Adelaida Torrigino de Schenone — A — Egidio Bonavita y Teresa Mele de Bonavita.

San Salvador Nº 5553 — 8.66 x 43.25 — pesos 11.000 — Edificado — E — María Felipa Vigliensone de Eterno — A — Carlos Ferrari Paganini.

Treinta y Tres Nº 2035 — 8.66 — 8.70 — 17.980 — 17,930 — pesos 2.720 — Edificado (Venta forzosa) — E — Josefa Oliveira de Montes — A — Angela Yantorno.

Trelles esquina Franklin — mts. cuads. 404 — pesos 3.800 (Venta forzosa) — E — Propietario desconocido — A — Camilo Puricelli.

Thames Nº 2263 — 8.60 x 43.30 — pesos 14.500 — Edificado — E — Domingo Taladriz — A — Enrique Ernesto Castemall y María Luisa Romano. (cónyuges).

Thames Nº 590 — 10.392 x 36.92 — 10.392 x 37.12 — pesos 14.000 — Edificado (1/2 indivisa) — E — Catalina Sica de Santoro Francisco, Rita Santoro, Angela Santoro de Cambre y Adelaida Santoro de Caraffa — A — Salvador Santoro.

Warnes y Chubut — Lotes 1 y 2 — manzana C. — 23.23 — 13,50 — 26.32 — 19.00 — pesos 28.000 — E — Manuel Marante — A — Nicolás A. Casullo y Gerónima Bisio.

Zabaleta Nº 615 — mts. cuads. 46 y 86 d/c. — pesos 1.500 — Terreno baldío — E — Edelmiro Lob y Margarita C. Lob — A — Lorenzo Masciorini.

Transmisión por muerte

Areco entre Murguiondo y Olide — Lote 6 — manzana C. — 8.66 x 20,53 — pesos 800.

Belgrano Nº 3443/45 — 7.70 x 28.70 — pesos 16.000 — Edificado.

Paramaribo Nº 91. — 8.66 x 21,96 — pesos 7.000 — Edificado — Suc. — Matías Ibañez — A — Enrique Ibáñez y Aranda y otras.

Chaco

Resistencia — Solar C. — manzana 107 — mts. cuads. 1.400 — pesos 2.000 — Suc. — Carlota Aquino de Armen — A — José Ameri y otros.

Resumen

Capital por acto entre vivos, fincas, 46, pesos moneda nacional 2.035.095:96.

Capital por causa de muerte, fincas, 3, pesos moneda nacional 23.800.00.

Territorios por causa de muerte, fincas, 1, pesos moneda nacional 2,000.00.

Total general, fincas 50, pesos moneda nacional 2.060.895:96.

Movimiento de la Propiedad Inmueble. — Inscripciones hechas el día 1º de Julio de 1919.

Avellaneda Nº 2744-2754 — 13.423 por 24,248 —, pesos, 3.733,33 — (1/3 parte indivisa) — E — Concepción Barabino de Scasso — A — Nicolás Sixto Agustín Scasso y otros.

Alvarez Nº 2582 — 8.00 8.00 28,70 27,75 — pesos 28.000 — Edificado — E — Enrique Regino Buttner — A — Ida L. Hausberg.

Agrelo Nº 3261 — 8,74 x 45,32 con un martillo a favor de 8,66 x 13.66 — pesos 32.700 — Edificado — (Venta forzosa) — E. — Juan Bautista Pascual De Vicenzi — A — Manuel García.

Beauchef Nº 1623/1627 — 7,81 7,81 19,48 19,32 — pesos 6,100 — Edificado — (Venta forzosa) — E — Miguel Luongo y Rosa Lisa — (Cónyuges) — A — Celestina Spinetto de Cugusso.

Bustamante Nº 2060/62/64 — 8,66 x 48,49 — pesos 54.000 — Edificado — (Venta forzosa) — E — Elena Alvarez y Eliserio Segundo Moyano (Cónyuges) — A — Juan Cruz Videla.

Convención Nº 633 — 8,66 x 23,38 — pesos 6.700 — Edificado — E — Carlos Chiesa — A — Basilio José Vázquez Seijas.

Charcas Nº 2017/2019 — 7,79 x 22,63 — pesos 31.500 — Edificado — E — Constantino Nobile y María Miraso — (Cónyuges) — A — Mercedes Castilla de Gamas.

Carlos Calvo Nº 4172 — 8,66 8,73 26,94 27,88 — pesos 19.700 — Edificado — E — Pedro Pablo Guzzetti — A — Eugenio Soto y Dalmiro Arturo Franco.

Carco Nº 128 — metros cuadrados 230 y 82 centímetros cuadrados — pesos 4.300 — Edificado — E — Haydee Martínez — A — Julián Merino.

Canesa esquina Iberá — lote 25 — manzana L. — 7,85 11.54 15,97 12,42 y 6 metros ochava — pesos 1.425 — E — Celso Noventa — A — José Ricardo Tani.

Cabrera Nº 4491 al 99 esquina Aráoz Nº 1307 — 14,29 de frente al S. O. por 14,17 en el S. E. — 10,78 en el N. O. de aquí en dirección al S. E 8 59 y desde este punto hasta encontrar la línea del fondo 5 50 — pesos 13.500 — Edificado — E — Andrés Tescione — A — Jorge Cobo.

Cementerio del Norte — Sepultura 5ª S Nº 136 más la 1ª y 2ª tallón 141 Secc. Enterratorio General — metros cuadrados 5 y 825 decímetros cuadrados — pesos 5.000 — Edificado — E — José Manuel Pereira — A — José Fortunato Werner.

Estados Unidos Nº 2317 — 8,66 x 34,60 — pesos 28.000 — Edifcado — E — Luis Bistoletti — A — Felipe Bellester Ferrá.

Federico Lacroze Nº 3002/3006 y 3010 formando esquina Zapiola — 12,27 10,55 27,75 27.01 — pesos 21.200 — Edificado — E — María Vernasani de Vivaldo y otros — A — Nicolás D'Alesandro.

Franklin Nº 1273. — 9,00 9,00 23.30 23,06 — pesos 9,400 — Edificado — E — Rafaela Morraldo — A — José Pintos:

Gorriti entre Bompland y Fitz-Roy — lote 23 — manzana 14 — metros cuadrados 457.90 — pesos 6.105,80 — E — Alfredo Echagüé — A — Silvio Paganelli.

Gaona Nº 1051 — 8,22 8,22 24.55 24,47 — pesos 22.000 — Edificado — E — Constructora Nacional Sociedad — A — Alberto Lefrancois y Catalina Clementina Pfeffer (Cónyuges).

Garcón entre Rocamora y Río Janeiro — lotes 15, 16, 17, y parte del 9 — metros cuadrados 1.356,54 — pesos 46.000 — (Venta forzosa) — E — Sucesión de Azolina Martranchard de Vernay — A — Domingo Repetto.

Helguera entre Lascano y Elizalde — Lote 2 — manzana S — mide 8,66 8,66 21,34 21.07 — pesos 1.242.40 — (Venta forzosa) — E — Andrés Spinetto (su concurso) — A — Telemaco H, Lucero.

José María Moreno entre Avelino Díaz y Santander — lote 8 — manzana D — mide 8,66 8,66 34.20 34.40 — pesos 1 584,16. — E — Pedro Panero — A — Constantino Suárez

Lascano Nº 3985 y 3989 — mide 8,00 8.09 16,15 16.20 — Edificado — pesos 2.000 — E — Pedro Perri — A — Carlos Matías Borthiry.

Loyola Nº 660 — Mide 10 x 38,87 — Edificado — pesos 17.000 — E — Cayetano Morelli — A — Ponciano García Royo.

Lavalleja 510 esquina Velazco sin número — mide 11.812 x 17.198 — Edificado — pesos 14.000 — E — Carlos Luis Genta — A — Aquiles Giardini y Rosario Scorzzelli de Giardini.

General Lavalle Nº 3383/3385 — 10,40 10.40 22,50 20.93 — Edificado — pesos 20.250,00 — (Venta forzosa) — E — Sucesión de Lorenzo Almada — A — Noble Riccio.

Pinto Nº 3337 — mide 8,66 x 13,18 — Edificado — pesos 5.130 — E — Luis Beneditti — A — Pablo Maithos.

Páez entre Argerich y Helguera — lote 13 — manzana 10 — mide 8,66 8,66 27,85 27,83 — pesos 1.400 — E — Edelmiro Andrés Franco — A — Juan Pedro Cassiebayle.

Pino Nº 3044/3050 — mide 18,20 al N. O. desde este punto cuadrando al S. E. 27,75 de ahí hacia el S, O, — 8,06 — desde este punto cuadrando hacia el S. O. 9,99 y desde ahí cuadrado hacia el N. O. 15,30 — Edificado — pesos 26.000 — E — Patricio Sosa — A — Mercedes Ocantos de Rivera.

Ramón L. Falcón Nº 5184 — mide 8,07 8,07 25,61 25,61 — Edificado, — pesos 4.000 — E — Antonio Verri — A — María Josefina y Pedro Antonio Rossi.

Sáenz Peña Nº 777/781 — mide 7.361 x 18,186 — Edificado — pesos 14.100 — (Venta forzosa) — Sucesión de Miguel Paradiz — A — Juan Valdettaro.

San Julián entre Moliere y Víctor Hugo — lote 2 — manzana C, — mide 149 metros 99 decímetros cuadrados. — Moliere entre Murature y San Julián — lote 3 — manzana C. — mide 190 metros 26 decímetros cuadrados — Todo en pesos 2.300 — E — «H. Fuhrmann y Compañía» Sociedad — A — Julita Luisa Restituta Samperio y Echeveste.

Tandil Nº 6067 — mide 8.66 x 23,23 — Edificado — pesos 5.000 — E — Banco «El Hogar Argentino» Sociedad Anónima — A — Maximino Cruz y Valeriana Prieto de Cruz.

Uriarte Nº 1554/1558 — mide 7.794 7,80 43.55 43,55 — Edificado — pesos 17.000 — Todo — Parte de la finca anterior. — Parte del lote 23 — manzana A — mide 7.794 7.80 8.66 8,66 — Edificado — Finca edificada en dos fracciones — E — Fausto Martí y Marta Bado de Martí — A — Luis Comegna y otras.

Territorios Nacionales (Pampa)

Pueblo General Pico — Parte de la chacra 78 — H. 40 — pesos 12,000 — E — Sociedad «Ayerra Hermanos» — A — José Manuel Prieto.

Sección 8ª — Fracción A — Parte de lote 19 — H. 694 — A. 74 — C. 54 — pesos 20.000 — (Venta forzosa) — E — Pablo Jalabert — A — Sociedad «Crédito Territorial Argentino».

Colonia «General Lagos» — Chacras 29 y 30 — H. 199 — A. 16 — pesos 7.200 — E — Atilio Noceti — A — Federico Kehr.

Sección XIII — Fracción A — Parte del lote 12 — H. 5.561 — pesos 74,000 — E — Jorge Victorica — A — Ambrosio Carabelli.

Chubut

Pueblos «Trelew» — manzana 27 — Parte del solar A. — mide 12 x 20 — pesos 10,000 — Todo — Solar edificado — manzana 27 — Parte del solar B. — mide 10 x 23,50 — (solar con lo edificado). — E — «José M. Poch» Sociedad — A — Mario Miccini.

Río Negro

Pueblo Choele-Choele» — manzana 77 — solares A y B. — mide 50 x 50 — pesos 250 — E — Mariano Marcó — A — Juan Pedranti.

Pueblo «San Antonio» — manzana 23 — solar H. — mide 1.074 metros 58 decímetros cuadrados — pesos 3.000 — (solar con lo edificado). — E — José Soler Zubiri — A — Américo Aste.

Chubut

Pueblo «Trelew» — manzana 33 — solar P. — mide 470 metros cuadrados — pesos 5,000 — (solar con edificio) — E — Humphrey H. Jones — A — David T. Harri.

Pueblos «Trelew» — manzana 27 — solar P. — mide 940 metros cuadrados — pesos 12,000 — (solar con edificio) — E — Abraham Nicolás — A — Pedro Aidar.

Pueblos «Trelew» — manzana 27 — solar O — mide 470 metros cuadrados — pesos 6,000 — (solar con lo edificado) — E — Abraham Nicolás — A — Fortunato Aidar.

Rawson — solar G. — manzana 109 — 27.00 x 50.00 — solar con edificio — Madryn — solar 4 — manzana 35 — 25 x 40 — solar edificado — Todo en pesos veinticinco mil — E. — Angel Federici — A — Alejandro A. Conesa.

Chaco

Resistencia — Parte del solar A — manzana 19 — 14 x 40 — pesos 650 — E — Juan S. Attwell — A — Albina y Antonio F. Treppo; Antonio F. Treppo.

Resumen

Capital por actos entre vivos, fincas: 34 $ m/n. 471,270,59.

Territorios actos entre vivos, fincas: 14 $ m/n., 175.100,00.

Total fincas 48, $ m/n., 646,370,59.

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Ésta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n. idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n. idem, idem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n. idem, idem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901)

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n.) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección e del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Debiendo reanudarse el servicio de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber que los interesados en recibir el Boletín Internacional de Aduanas que esa Oficina publica, pueden ocurrir a la Biblioteca de Relaciones Exteriores a anotarse como suscriptores. La suscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24 — Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos, Art. 25 ibidem.

Correcciones a anteriores

Casimiro Polledo, Sociedad Anónima Comercial Ganadera

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el 7 de Agosto del corriente año, a las 4 pasado meridiano, en el local calle Uruguay Nº 54, con la siguiente

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 1er. ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2º Resolver sobre la aplicación que debe darse a las utilidades.

3º Elegir dos Directores por tres años, en reemplazo de los señores don Casimiro Polledo y don Carlos Luna Valdés, salientes por haber sido sorteados según lo dispone el artículo 16 de los Estatutos.

Igualmente debe procederse a la elección de Síndico en reemplazo del señor José Mieres y del suplente de Síndico.

4º Designar dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deben depositar tres días antes de la misma las acciones que posean. — Buenos Aires, Julio 21 de 1919. — C. F. Polledo, director-secretario.

E. 18 julio — 5153-v-25 julio

Sociedad Anónima «Fomento Agrario»
Sarmiento 643

Se cita a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea Ordinaria que se verificará el día 21 de Julio a las 5 p. m. en su local, Sarmiento 643.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al Ejercicio fenecido el 30 de Abril de 1919.

2º Nombramiento de Síndico.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea es necesario depositar con tres días de anticipación los certificados de las acciones en la Sociedad. — J. P. Sáenz Valiente, Presidente.

E-4 julio 4773-v-23 julio.

Sociedad Anónima «Fomento Agrario»
Sarmiento 643

Se cita a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea Extraordinaria que se verificará el día 21 de Julio a las 5 y 30 p. m. en su local, Sarmiento 643.

Orden del día:

1º Para aceptar las renuncias presentadas por algunos Directores.

2º Nombramiento de nuevos Directores.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea es necesario depositar con tres días de anticipación los certificados de las acciones en la Sociedad. — J. P. Sáenz Valiente, Presidente.

E-4 julio 4774-v-23 julio.

Compañía Puerto Ibapobo

De conformidad a los artículos 12 y 13 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1919, a las cinco y media p.m., en el local de la Sociedad calle Cangallo Nº 499 quinto piso.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1919.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un Director, Síndico titular y Suplente, cuyo mandato ha terminado. — José L. Devoto, Presidente.

E. 12 julio 4920-v-30 julio.

Nuevas Convocatorias

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1918.

Patronato de Liberados
Palacio de Justicia
Buenos Aires

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 del corriente a las 6 p.m., en el salón del Colegio de Abogados, Palacio de Justicia, 7º piso.

Orden del día:

1º Lectura de la memoria anual.

2º Integración de la Comisión Directiva (elección de Presidente y 18 Vocales). — Buenos Aires, Julio 18 de 1919. — Eusebio Gómez, secretario.

E. 21 julio 5213-v-22 julio.

Sociedad Anónima «Quebrachales Paraguayos»
Asamblea Ordinaria

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 8 de Agosto 1919 a las 3 p.m., en el local calle Cangallo 555, piso 1º, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 13º ejercicio que terminó el 30 de Junio de 1919.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores titulares en reemplazo del señor Alfredo Hirsch, Nicolás Martelli, Miguel Camuyrano y Francisco Badino que cesan en su mandato.

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún banco de la república, con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma en la Secretaría calle 25 de Mayo 340, piso 4º.

Otra: Tanto el balance como la memoria se encuentran desde ya en Secretaría a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

E. 21 julio 5214-v-8 agosto.

Asociación Argentina de Protección Mutua «Mariano Moreno»

Señor Consocio:

Se cita a los socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en segunda convocatoria el día 25 del corriente mes en el local social a las 8 1/2 p.m., a los efectos de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Designación de tres socios de los presentes para que conjuntamente con el presidente y secretario aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

2º Informe anual del presidente.

3º Informe de la comisión revisora de cuentas.

4º Aprobación del Inventario y Balance General al 30 de Junio.

5º Elección por un año de diez titulares y cinco suplentes para integrar la C. D. como sigue: por haber terminado su mandato el 30 de Junio, Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero y cuatro Vocales (de acuerdo con el número actual de socios activos), en reemplazo de los salientes señores: Vicente Biscay, Pedro L. Casullo, Atilio Cucchi y Pedro Fontana; siendo los suplentes salientes los señores: Angel S. Tuculet, Florentino C. Estevan, Elías de los Santos, Alfredo Badrizzoni y Benjamín Abal.

Elección de tres miembros para formar la Comisión Revisora de Cuentas.

6º Discusión libre. — Buenos Aires, Julio 20 de 1919. — Ernesto B. Converso, secretario.

Nota: No habiéndose efectuado esta Asamblea en 1ª convocatoria, a cuyo efecto se citó para el 18 del actual por medio del Boletín Oficial y La Nación, de acuerdo con el artículo 39 ésta tendrá lugar con cualquier número de socios.

E. 21 julio 5206-v-21 julio.

Sociedad «Unión Protectora del Trabajo Libre»

Se invita a los señores socios de ésta Sociedad a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día Martes 5 de Agosto próximo a las 3 p.m., en el local del Centro de Navegación Transatlántica en la Bolsa de Comercio (cuarto piso), para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Tratar la fusión de la Sociedad con la Asociación del Trabajo.

2º Designación de dos socios para firmar el acta con el señor Presidente. — Buenos Aires, Julio 19 de 1919. — El Gerente.

E. 21 julio 5212-v-5 agosto.

Convocatorias Anteriores

«Valentín Santa María»
Banco de Hipotecas, Edificación y Ahorros
Sociedad Anónima
Segunda convocatoria

No habiendo concurrido a depositar sus acciones el número de accionistas requerido por el artículo 37 de los Estatutos, para celebrar la Asamblea Ordinaria el día 12 de Julio, se convoca nuevamente para la reunión que se efectuará en las Oficinas de esta Sociedad calle Rivadavia 875, el día 31 del corriente a las 5 p. m.

Se hace presente que de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos y en el artículo 151 del Código de Comercio, las resoluciones que se tomen sobre los asuntos comprendidos en la convocatoria serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas presentes ó la cantidad de capital representado:

Orden del día :

1º Consideración de la memoria y balance correspondiente al quinto ejercicio y lectura del informe del Síndico.

2º Renovación de miembros del Directorio de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos.

3º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente para el ejercicio 1919-1920.

4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deben depositar sus acciones o el último recibo provisional en las Oficinas de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 19 de 1919. — Daniel F. Brunati, Presidente. — Ignacio Santa María, Vicepresidente. — Valentín Santa María, Director General.

E 19 julio — 5192 v-31 julio

«Club Español»
Convocatoria

Se avisa a los señores socios del Club Español que el día 26 del corriente a las 9 p/m., se celebrará la Asamblea General Ordinaria que prescribe el artículo 53 del Reglamento con la siguiente

Orden del día :

1º Lectura y discusión de la Memoria y Balance correspondiente al último ejercicio.

2º Elección de tres vocales y cuatro suplentes para integrar la Comisión Directiva y de tres miembros y cuatro suplentes para el Jurado.

3º Nombramiento de dos señores socios para firmar el acta de la Asamblea. — Ramiro Pico Bordoy, Presidente. — Resendo Martínez, Secretario.

E 19 julio — 5196-v-26 julio

Ruder-Verein «Teutonia»

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de los estatutos se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Lunes 28 de Julio de 1919 a las 8 y 30 p/m., en el local calle San Martín 439 para tratar la siguiente

Orden del día :

1º Informe de la Comisión Directiva sobre la marcha del Club durante el primer semestre de 1919.

2º Elección de seis miembros de la Comisión Directiva.

3º Elección de cuatro suplentes.

4º Elección de dos revisores de caja.

5º Elección de dos socios para firmar el acta.

6º Resolución sobre el fondo para el 25º aniversario.

7º Discusión libre. — El Secretario.

E. 19 julio — 5198-v-28 julio

Societá Italiana «Nuova XX Settembre 1870»

Se convoca a los socios para la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 2º trimestre del corriente año que tendrá lugar en el local social (Bustamante 565) el Miércoles 23 de Julio a las 8 y 1/2 p. m. en primera convocatoria.

No formando quorum en tal fecha la Asamblea se efectuará el Miércoles sucesivo 30 de Julio a la misma hora y con cualquier número de socios. La Orden del día está expuesta en la Secretaría. —El Secretario.

E. 19 julio — 5199-v-22 julio

Club de Gimnasia y Esgrima

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria, que se celebrará de acuerdo con los Estatutos el día 31 de Julio del corriente año, a las 9 p.m., en el local central calle Cangallo Nº 1154, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance que presenta la Comisión Directiva.

2º Elección de Tesorero, seis Vocales, nueve Suplentes y tres miembros para la Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de los señores P. G. Sloan, Tesorero; Tomás Santa Coloma, General Arturo M. Lugones, Juan M. Mourás, doctor Manuel J. Corvalán, doctor Amadeo A. Spinetto y Eduardo Fresco, Vocales; Miguel Irurzún, Leandro Balerdi y Víctor Yurrita, de la Comisión Revisora de Cuentas. — Buenos Aires, 18 de Julio de 1919. — T. Santa Coloma, Vicepresidente. — M. J. Corvalán, Secretario Hº. — P. G. Alemandri, Secretario Hº.

E. 19 julio 5203-v-30 julio.

«La Joven Italia»

Sociedad de Socorros Mutuos—Fundada el 22 de Julio de 1883

1ª Convocatoria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria Semestral, que tendrá lugar el Lunes 21 del corriente, a las nueve de la noche en su salón Boulogne Sur Mer Nº 739, a los efectos de dar cumplimiento a las prescripciones de los artículos 63 y 64 de nuestros reglamento y tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Rendición de Cuentas del 1º y 2º Trimestre de 1919.

2º Estado Sanitario y Movimiento de Socios.

3º Estado Financiero de la Institución.

4º Reparaciones y cambio de Estética del Salón.

5º Designación de dos socios para aprobar el acta. — Buenos Aires, Julio 16 de 1919. — Ignacio Fierro, Presidente. — Luis P. Colombo, Secretario.

E. 18 julio 5150-v-21 julio.

Estancia Nueva Lubecka Sociedad Anónima

De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el Martes 5 de Agosto de 1919, a las 2 p.m., en el local de la Sociedad, calle Perú 375, piso tercero, con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 2º ejercicio 1918—1919.

2º Elección de cuatro Directores titulares.

3º Elección de dos Directores suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con dos días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 17 de 1919. — El Directorio.

E. 18 julio 5152-v-5 agosto.

Banco de España y América

Sociedad Anónima de Crédito

Cangallo 336. Buenos Aires

El Directorio de acuerdo con lo que prescribe el artículo 31 de los Estatutos de la Sociedad, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 9 de Agosto próximo, a las 3 p.m., en su local Cangallo 336, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 30 de Junio del año actual, e informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores titulares, por dos años, en sustitución de los señores don Miguel García Fernández, don Francisco Bianchi, don Alfredo Bradley y don Máximo Pérez, que terminan su mandato y de un Director titular por un año, en reemplazo del señor Aquilino Fernández, que falleció.

Debe procederse, asimismo, a la elección de dos titulares suplentes en reemplazo de los señores don Eugenio García y don Pedro F. de Villa-Abrille que terminan su mandato; así como a la del Síndico titular y de los dos suplentes, que cesan en sus cargos por ministerio de la ley.

4º Designación de tres señores Accionistas, para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, o hacerse representar en ella, deberán presentar en las oficinas del Banco, sus acciones o certificados nominativos, con tres días, por lo menos, de anticipación al fijado para la celebración de dicho acto, sin cuyo requisito no se les expedirá la boleta de admisión. — Buenos Aires, Julio 17 de 1919. — Eduardo Parada, Director-Secretario.

k. 18 julio 5154-v-7 agosto.

Unión Industrial Argentina

38ª Asamblea General Ordinaria

(Convocatoria)

Se cita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Cangallo 2461, el sábado 26 del corriente a las 4 pasado meridiano.

Orden del día

1º Consideración de la Memoria.

2º Consideración del informe de la Comisión revisora de cuentas.

3º Lectura del Balance general de Caja y Estado económico.

4º Nombramiento de la Comisión revisora de cuentas.

5º Nombramiento de la Comisión de escrutinio.

6º Elección de siete consejeros titulares por dos años y uno por un año y siete suplentes.

7º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad con lo que prescribe el artículo 91 de los Estatutos la Asamblea se verificará con el número de socios presentes. — Buenos Aires, Julio 15 de 1919. — Guillermo Padilla, presidente. — E. E. García, secretario.

E. 18 julio 5158-v-26 julio.

Club Internacional de Cazadores

Asamblea General Ordinaria

(Segunda convocatoria)

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores socios a Asamblea General, que se celebrará el día 30 del corriente a las 5 pasado meridiano, en la Secretaría del Club, calle Alsina 679, con la siguiente:

Orden del día:

Lectura de la Memoria y aprobación del Balance al ejercicio 30 de Junio de 1919.

Elección de Presidente Honorario.

Elección de Presidente, 6 Vocales, 3 Suplentes, 3 Revisadores de cuentas.

Nombramiento de dos socios presentes para firmar el acta. — El Presidente.

E 18 julio-5168-v-29 julio.

Montepío de Montserrat

Chacabuco 875

Buenos Aires

Buenos Aires, Julio de 1919.

Señor socio:

A fin de dar cumplimiento al acuerdo de la Asamblea celebrada el día 7 de Marzo último, y de conformidad con el artículo 44 del reglamento, la Comisión Directiva convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, que deberá celebrarse en el local del Centre Catalá, Chacabuco 863, el día 25 del actual, a las 9 pasado meridiano, con la siguiente:

Orden del día:

Reforma parcial de los Estatutos y Reglamento.

Le saluda atentamente, José Lavall, secretario.

Se recomienda a los señores socios la asistencia al acto, que de ella y de los acuerdos que se tomen, dependerá la vida y sostén de nuestra benéfica institución.

A los altruístas, se les suplica asistan a la asamblea para votar el aumento de la cuota, que sin ello, en adelante, no se podrán atender a los enfermos en la forma en que viene haciéndolo la Sociedad, y ésta vería mermar insensiblemente su capital, poniendo en peligro la existencia del Montepío.

Si la Asamblea no tuviera lugar por falta de número de socios en el día indicado, se celebrará el día 31 del actual, sin otra invitación que un aviso durante 6 días en «El Diario Español».

E 18 julio-5169-v-25 julio.

Automóvil Club Argentino

Avenida Alvear 3543

(Segunda Convocatoria)

Convócase a los señores socios a la próxima Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día viernes 25 de Julio de 1919, a las 9,30 p.m., y en la que se tratará la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del último ejercicio.

2º Renovación por mitad de la Comisión Directiva, en reemplazo de los señores Alberto M. Magnasco, Arturo S. Gibbs, Carlos J. Badaracco, José A. Castaño, Julio Fevre, Enrique Grech, R. Dupuy de Lome y Moreno, Alfredo Kade y Alberto F. Roth que terminan su mandato, y D. E. Richardson y R. Necol, que renunciaron y cuyos mandatos terminan en 1920. — José A. Castaño, Presidente interino. — C. Percy Groves, secretario—Buenos Aires, Julio de 1919.

Art. 20. — Las asambleas se considerarán en «quorum» con la presencia de 25 socios. Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente, con tres días de intervalo al menos, y la Asamblea quedará constituida con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán personales y con transcripción del presente artículo, y en tres diarios de la capital, con quince días de anticipación para la primera citación. — El Secretario.

E. 17 julio Nº 5112-v-25 julio.

Arturo Santiso y Cía.

JUDICIAL. — En el Pueblo de Comodoro Rivadavia «Territorio del Chubut» Solares A. B. C. y D. manzana 86 compuesto de 10.000 metros cuadrados, afecta la forma de un rectángulo.

El SABADO 26 de Julio a las 4 de la tarde, en nuestro hall.

Base 2.666,66 pesos.

Orden del señor Juez Federal, doctor Escobar, secretaría del doctor Ocantos, juicio Fisco con don Amadeo Sacerdote.

Seña 8 por ciento. Comisión 2 por ciento.—Informes Maipú 39. U. T. 3089 Avenida Soliciten prospectos. — Las escrituras se otorgarán por el secretario del Juzgado, doctor C. R. Attwell Ocantos. — C. R. Attwell Ocantos, secretario.

E. 17 julio Nº 5129-v-28 julio.

Asociación de Criadores

Asamblea—Segunda Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos de la Asociación de Criadores, convócase a todos los asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 21 del corriente a las 6 p.m., en su local calle Tucumán 560, a objeto de dar cuenta de la marcha de la asociación y nombrar sus autoridades.

Se hace notar que la asamblea se considera en quórum con el número de asociados presentes a la hora de la citación, por ser ésta la segunda convocatoria. — El Oficial Mayor.

E. 17 julio 5133-v-21 julio.

Compañía Franco Argentina de Tierras (S. A.)

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1919 en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 665, (primer piso) a las 4 p.m, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º) Lectura y aprobación de la Memoria Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo, 1919.

2º) Elección de dos Directores Titulares que llegan al final de su mandato y de tres Directores Suplentes cesantes de acuerdo con el artículo 1º de los Estatutos.

3º) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o un equivalente recibo de las mismas a más tardar con tres días de anticipación del designado como fecha de la Asamblea, para obtener su boleto de entrada. — Buenos Aires, Julio de 1919. — El Directorio.

E. 16 julio 5091-v-31 julio.

Cooperativa Limitada de «Propietarios de Automóviles con Taxímetros»

Asamblea Ordinaria

1ª Convocatoria

Estimado consocio:

De acuerdo con el artículo 15 de nuestros estatutos, el directorio invita a Vd., a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de Julio del corriente año, a las 3 pasado meridiano, en el local Rodríguez Peña 314, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria y Balance.

2º Elección de 5 titulares por un año, 3 suplentes y uno de Comisión de Control.

3º Asunto Abogado.

4º Admisión de cheques por mercaderías.

5º Informes varios.

6º Comisión a expedirse ante Asambleas de Cooperativas.

7º Nombramiento de dos socios para firmar el acta. — Buenos Aires, Julio 14 de 1919. — El Presidente.

E. 15 julio—4980—v- 31 julio.

Galicia y Río de la Plata

Compañía de Seguros

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo prescripto en el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria, que tendrá lugar el Sábado 2 de Agosto de 1919, a las 3 pasado meridiano, en el local de la Compañía, calle Cangallo 301, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al noveno ejercicio terminado el 30 de Junio de 1919, distribución de beneficios e informe del Síndico.

2º Nombramiento de dos escrutadores, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos.

3º Elección de siete Directores titulares, de los cuales cuatro por el término de dos años y tres por el término de tres años, de acuerdo con el artículo 47 de los Estatutos y de Síndico y Síndico Suplente por un año.

De conformidad con el artículo 13 de los Estatutos, los señores Accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones en la Compañía, por lo menos tres días antes del arriba mencionado. — Buenos Aires, 12 de Junio de 1919. — El Secretario.

E. 15 julio—5003—v 1º agosto.

Cooperativa El Hogar Obrero. — Martín García 473

1ª Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los socios a la Asamblea General que se celebrará el día 30 del corriente, a la 1 p. m., en el local social, Martín García 473, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Informe del Directorio y Balance.

2º Elección del Director Titular, por un período de 18 meses.

3º Designación de dos socios para firmar y aprobar el acta. — Buenos Aires, Julio 14 de 1919. — Ernesto Colombo, secretario.

E. 15 julio—5009—v- 31 julio.

«La Ibero Platense»

Sociedad Hipotecaria y de Edificación

Asamblea Extraordinaria

No habiendo inscripto suficiente número de acciones para poder celebrar

Asamblea en primera convocatoria, se cita por segunda vez a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día Jueves 31 de Julio corrientes a las 4 p/m, en su local Maipú N° 231, para considerar la siguiente;

Orden del día:

1° Reforma de los Estatutos.

2° Designación de dos Señores Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se ruega a los señores Accionistas que aún no lo hayan hecho, depositen sus acciones o resguardos en las cajas de la Sociedad hasta el Martes 29 del corriente. — J. Rego Ruiz, Secretario.

E. 15 julio 5022 v-25 julio.

Circulo de la Prensa

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 39 de los Estatutos, se invita a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizara el 25 del corriente a las 8 y 30 p/m, en el local social, Florida 310, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura de la memoria y aprobación del balance presentado.

2° Elección de nueve vocales para el período 1919-1921 en reemplazo de los señores Jose Rouco Oliva, Carlos Macchi, Julián de la Cal, Vicente di Napoli Vita, Dr. Nicolás Luzio, Victor Juan Guillot, Pedro Colombo, Felix Lima y Miguel Mastrogianni, que cesan en sus funciones en virtud de lo dispuesto en el Art. 27 de los Estatutos.

3° Elección de los Miembros del Tribunal de Honor para el período 1919-1922 en reemplazo de los señores Ezequiel P. Paz, Pedro A. Colombo, H. Castro Videla, A. González Olivar y Alfredo L. Palacios.

4° Elección de la Comisión Revisora de Cuentas para el período 1919-1920, en reemplazo de los señores Ramón Puig, Pedro L. Balza, Jose R. Lence, Jose Merlo y Alberto Salis.

5° Designación de dos miembros para firmar el acta. — Horácio Castro, Videla, Présidente. — Enrique Villarreal, Secretario.

E. 15 julio 5034 -v-25 julio.

«Sociedad Unión Española de Mozos y Cocineros de Socorros Mutuos»

De acuerdo con el Capítulo XII artículo 77 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores socios, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 21 del corriente Julio, a las 2 y 30 p.m., en el salón bajo de la «Asociación Patriótica Española»: Bernardo de Irigoyen N° 672/74, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Lectura del acta anterior.

2° Resolución a tomar sobre las «Operaciones Quirúrgicas».

3° Reconsideración de los 32 artículos reformados, en los Estatutos, y que fueron aprobados en la Asamblea del 8 de Noviembre de 1918.

4° Informe administrativo. — El Secretario.

Nota: La Asamblea quedará constituída a la hora fijada con el número de socios presentes. (artículo 79 de los Estatutos) — El Secretario.

E. 14 julio 4925-v-21 julio.

Guebrachales Tintina
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Julio a.c., a las 5 de la tarde, en el local Bartolomé Mitre N° 531, altos,

Orden del día:

1°) Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 13° ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1919.

2°) Elección de tres Directores Titulares y un Suplente.

3°) Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Nota: Hasta un día antes de la reunión de la Asamblea, los señores Accionistas podrán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle San Martín 142, para obtener el boleto necesario de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1919. — El Directorio.

E. 14 julio 4979-v-31 julio.

Compañía de Tierras «El Porvenir»
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente a las 3 p.m., en el local calle Brasil 731, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance correspondiente al noveno Ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1919.

2° Elección de nueva Comisión Directiva en reemplazo de los salientes, reelegibles.

3° Elección de Síndico en reemplazo del saliente reelegible.

4° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Julio 11 de 1919. — El Directorio.

E. 14 julio 4978-v-28 julio.

Banco Español del Río de la Plata
Reconquista N° 200

De acuerdo con los artículos 30 y 31 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea generl ordinaria, que deberá celebrarse en el local del Banco, el día 14 de Agosto próximo, tan pronto como termine la Asamblea Extraordinaria convocada para igual fecha. Los objetos de esta asamblea ordinaria, son los siguientes:

1° Lectura y consideración de la memoria y balance correspondientes al 50° ejercicio terminado el 30 de junio último.

2° Acordar el dividendo que habrá de distribuirse.

3° Elegir cinco Directores por dos años, en substitución de los señores don Casimiro Polledo, don Manuel B. Goñi, don Silvano Bousoño, don Jorgo Catelin y don Benigno Peña y uno por un año en reemplazo del señor don Pedro María Moreno, salientes por haber terminado su mandato. Debe igualmente procederse a la elección de dos Síndicos, en reemplazo de los señores don Joaquín Cabot y don Juan F. Diaz, y de dos suplentes de Síndico.

En virtud de la renuncia presentada por el señor doctor Leonardo Pereyra Iraola, cuyas funciones terminaban el 30 de junio de 1920, el Directorio resolvió designar para reemplazarlo al señor don Pedro María Moreno, llamando a ocupar el cargo de Síndico al señor don Juan F. Díaz.

4° Designar dos señores accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con el artículo 26 de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, con tres días de anticipación al fijado para celebrarse aquélla. — Buenos Aires Julio 10 de 1919. — Pedro Fernández, Presidente. — Eduardo Grané, secretario. — Por el Banco Español del Río de la Plata. — E. Grané, secretario.

E. 12 julio—4901—v-14 agosto.

Sociedad Anónima Fundición y Talleres «La Unión»
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones para celebrar la asamblea general ordinaria de primera convocatoria se cita nuevamente a los señores accionistas a la asamblea de segunda convocatoria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1919, a las 2 p. m., en la calle Bartolomé Mitre 376, escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía.,

Orden del día:

I—Lectura y aprobación de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el año vencido el 30 de Abril de 1919.

II—Elección de un Director, un Suplente, Síndico y Síndico Suplente.

III—Elección de Presidente.

IV.—Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Según el artículo 15 de los Estatutos, los señores accionistas podrán depositar sus acciones, o el certificado del Banco correspondiente, hasta tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., quienes representan el Tesorero de la Sociedad a este objeto y otorgarán el recibo del caso. — Buenos Aires, Julio 11 de 1919. — El Secretario.

E-12 julio 4.887-v-29 julio.

Sociedad Anónima «Cape Fairweather»

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Julio próximo a las 4 pm. en las Oficinas de la Sociedad, calle Roca esquina Sarmiento, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Aprobación de la Memoria y Balance General.

2° Distribución de las utilidades.

3° Nombramiento de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

Nota. De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o el recibo de su depósito en el Banco Anglo Sud Americano Limitado, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea. — Río Gallegos, Junio 5 de 1919. — John E. Rudd, Presidente.

E-12 julio 4898-v-26 julio.

Sociedad Anónima Cremerías «La Pampa»
Primera Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio 1919 en el local Social Sarmiento 327, a las 5 p. m. para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Lectura del informe del Síndico.

2° Aprobación u observación al Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el ejercicio terminado el 31 de Mayo ppdo.

3° Resolución sobre la aplicación de las utilidades.

4° Elección de un Síndico titular y un suplente en reemplazo de los que cesan en su mandato.

5° Designación de dos accionistas para que en unión del Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los Señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, y si desean concurrir a la Asamblea con voz y voto, deberán depositar en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, las acciones que posean o el certificado de depósito en algún Banco, recibiendo en cambio un boleto con el número de votos a que tienen derecho.—El Secretario.

E-12 julio 4900-v-29 julio.

Empresa de Luz y Fuerza
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18, inciso 1° de los Estatutos de esta Empresa, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Julio del corriente año, a las cuatro pasado meridiano, en el local social, calle Balcarce 184, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Lectura y consideración de la Memoria, del Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo próximo pasado e informe del Síndico.

2° Eelección de tres Directores titulares y de un Director suplente, en substitución de los que terminan su mandato.

3° Nombramiento de un Síndico y de un Síndico suplente en reemplazo de los salientes.

4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos del artículo 18, inciso 6° de los Estatutos de la Empresa, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de la misma, calle Balcarce 184, con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 10 de 1919. — El Secretario.

E. 12 julio 4912-v-29 julio.

«El Eje» Sociedad Anónima

El Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles, 30 del corriente a las cuatro de la tarde, en las Oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento N° 1580, con el fin de tratar y resolver la siguiente,

Orden del día:

1° Discusión y aprobación del Inventario, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria del 16° Ejercicio y consideración del informe del Síndico.

2° Reparto de utilidades.

3° Elección por un año de Síndico Titular y Suplente, por terminación del mandato de los actuales.

4° Redacción, lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Julio 11 de 1919. — Canuto Martínez, Presidente. — Abel Bénétrix, Gerente.

E. 12 julio 4921-v-30 julio.

Sociedad Militar «Seguro de Vida»

Se hace saber a los señores socios que la asamblea anual ordinaria de 28 de Junio ppdo., que fue suspendida por resolución de la misma, pasándose a cuarto intermedio, se continuará nuevamente el Sábado 26 del corriente a las tres de la tarde, en el «Centro Naval», Florida 801 y en ella se tratará la misma orden del día.

El quorum que se requiere para sesionar es de cien socios como mínimum. — Capital Federal, Julio 12 de 1919. — G. C. Aguerribery, Presidente. — Alejandro de Vedia, Secretario.

E. 12 julio N° 4908 -v-26 julio.

«El Eje». — Sociedad Anónima

El Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 30 del corriente a las 4 y 30 pasado meridiano en las Oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento N° 1580 con el fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del Día.

1° Autorizar al Directorio para proceder cuando lo considere conveniente, a la clausura de los talleres de la Sociedad, ubicados en la Avenida Montes de Oca Números 1205, 1207 y 1221 y vender todas las existencias de los mismos incluso terreno y construcciones.

2° Redacción, lectura y aprobación del Acta de la misma Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Julio 11 de 1919. — Canuto Martínez, Presidente. — Abel Bénétrix, Gerente.

E 12 julio — 4922 v-30 julio

Compañía Pescadora Nacional
Sociedad Anónima

Conforme a lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria del 30 de Junio próximo pasado, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 28 de Julio del corriente año, a las 4 de la tarde, en la Bolsa de Comercio, calle 25 de Mayo y Sarmiento, para considerar la siguiente.

Orden del día:

1° Nombramiento de una Comisión Investigadora del estado social.

2° Designación de tres Directores suplentes.

3° Elección de Síndicos titular y suplente.

4° Designar dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Santiago Poso, Presidente. — Ricardo Aberg Cobo, secretario.

E. 11 julio—4863—v-28 julio.

Nuevo Banco Italiano
(Reconquista y Plaza de Mayo)

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, el Directorio convoca a los accionistas para la segunda Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, la que deberá celebrarse el día 29 del corriente mes, a las 3 pasado meridiano, en el local del Banco, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Considerar la memoria, balance inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 2° ejercicio vencido el 30 de Junio de 1919 y acordar el dividendo a repartirse.

2° Elegir cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los señores Juan Oscamou, Horacio Taddeo, Hermenegildo Pini y doctor Juan A. Bruschi, que terminan su mandato; así como también tres Directores suplentes, un Síndico y dos Síndicos suplentes, cuyo mandato anual ha terminado, siendo todos reelegibles.

3° Designar dos accionistas para aceptar y firmar el Acta de la misma Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán — de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos — depositar sus acciones o los

certificados nominativos otorgados por otros Bancos en nuestra oficina de «Títulos», tres días antes del fijado para la misma y los que ya las tengan depositadas, deberán también — en el mismo plazo — retirar personalmente las entradas correspondientes. — Buenos Aires, Julio 10 de 1919 — El Secretario.

E 11 julio—4864—v-29 julio.

Argentinisches Wochen y Tageblatt
Sociedad Anónima

Por la presente se convoca a los Sres. accionistas a la XXXa Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la casa del diario calle Tucumán 307, el día lunes 4 de Agosto a las 8 1/2 pasado meridiano.

Orden del día:

1º Presentación de la memoria y balance del último ejercicio.

2º Sorteo de dos cuotas del empréstito de créditos privilegiados.

3º Elección de un vocal y de un suplente (para un año).

4º Elección del Síndico y suplente.

Se recomienda puntual y numerosa asistencia — Buenos Aires, Julio 10 de 1919. — Teodoro Alemann, secretario.

E. 11 julio—4873—v-28 julio.

Compañía Argentina de Pesca
Sociedad Anónima
Buenos Aires, San Martín 142
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 31 del corriente mes, a las 3.30 pasado meridiano, en el local Bartolomé Mitre 531, primer piso.

Orden del día

1º Autorización para convertir los bonos usufructuarios en acciones.

2º. Autorización para aumentar el capital.

3º. Reforma de los Estatutos.

4º. Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, San Martín 142 por lo menos ocho días antes de la fecha fijada para la misma. (Art. 25 de los Estatutos). — El Directorio.

E. 11 julio 4880-v-31 julio.

Jupiter
Compañía Argentina de Seguros
Avenida de Mayo 866

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 (inciso 12) de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en estas oficinas, Avenida de Mayo 866, el Miércoles 30 de Julio de 1919, a las 5 pasado meridiano, con sujeción a la siguiente.

Orden del día

1º. Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1919.

2º. Determinación de la remuneración que corresponda al Síndico.

3º. Nombramientos de Síndicos, Titular y Suplente.

4º. Designación de dos accionistas para la aprobación y suscripción del acta de la Asamblea.

Art. 43. Hasta tres días antes del fijado para que la Asamblea se celebre, los accionistas o mandatarios de accionistas, presentarán sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlos depositados a su nombre, para obtener un boleto de entrada a la Asamblea, en el que se determinará el número de acciones depositadas, y el número de votos que le corresponde. — Buenos Aires, 10 de Julio de 1919. — El Presidente y Secretario.

E. 11 julio Nº 4879-v-28 julio.

Estancias Juan Duggan Limitada

Se convoca a los accionistas a asamblea ordinaria para el día 30 de Julio de 1919 a las 4 p. m., en el domicilio de la Sociedad, calle Cangallo 456 (2º. piso), para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance anuales.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de directores y síndico.

4º Elección de síndico y suplente.

5º Capitalización del fondo de reserva, extraordinario y beneficios acumulados hasta integrar el capital autorizado, mediante la emisión de acciones a la par, que se entregarán a los actuales accionistas a prorrata de sus acciones. — Buenos Aires, 10 de Julio de 1919. — El Directorio.

E. 11 julio—4877-v- 28 julio.

«Savoy Hotel y Anexos de Tucumán»
Sociedad Anónima
Convocatoria

No habiendo sido posible celebrar la Asamblea Extraordinaria convocada para el día 2 de Julio, por falta de número, se convoca nuevamente a los señores accionistas para la Asamblea Extraordinaria, en segunda convocatoria, que tendrá lugar el día 30 del actual, a las 10 y 30 a. m., en su local social, Avenida de Mayo Nº 1246, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Someter a la consideración de la Asamblea, las negociaciones que se tramitan por el Directorio relacionadas con los edificios e instalaciones que posee la Sociedad en la Ciudad de Tucumán, y de lo que se dará cuenta en el acto de la Asamblea.

2º Designar dos señores accionistas presentes, para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los señores accionistas presentarán sus acciones o certificados en la secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

La Asamblea se celebrará, cualquiera que sea el número de accionistas que concurra. (Art. 26 de los estatutos). — Buenos Aires, Julio 10 de 1919. — Juan F. Lebrun, Presidente.

E. 11 julio —4886—v- 29 julio.

Compañía de Seguros «La Hispano-Argentina»
Domiciliada en Buenos Aires, en su
Palacio de la Avenida de Mayo
676

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 31 de Julio de 1919.

Por resolución del directorio en cumplimiento de lo que dispone el artículo 22 de los estatutos se convoca a los Señores accionistas para celebrar asamblea general ordinaria el día 31 del actual, a las tres de la tarde, en las oficinas de la sociedad Avenida de Mayo 676, con el fín de tratar y resolver la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, discusión, aprobación o modificación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y reparto de utilidades que propone el directorio por las operaciones del 29º ejercicio de la Compañía (1º de Julio de 1918 a 30 de Junio de 1919) y consideración del informe del síndico sobre dichos documentos.

2º Autorizar al directorio para que cuando lo estime conveniente pueda transferir a la Cuenta Capital m$n 800.000 que es el importe a que asciende en la fecha la Cuenta Reserva de Capital, pudiendo emitir en su caso acciones por dicho importe (8.000 acciones integradas y al portador de m$n 100 cada una) para ser entregadas a los señores accionistas en la proporción de una acción por cada una de las que hoy poseen (7.000 acciones) y las 1.000 restantes para ser conservadas por la Compañía como título de renta, las que deberán figurar en su activo sin valor de ninguna especie, en virtud de que su adquisición para ella se realiza con utilidades realizadas y líquidas.

3º Elección de seis directores titulares por dos años para reemplazar a los señores don Gregorio Aterrasagasti, don Pedro Fernández; don Mariano D. Bernal, don Arturo López Alfaro, don Valerio Pico, y don Antonio Villamil que terminan su mandato, dos directores suplentes por dos años y síndicos titular y suplente por un año para que sustituyan a los señores don Vicente Sánchez y Dr. Raúl Sánchez Díaz respectivamente. (Los directores salientes pueden ser reelectos, artículo 33 de los estatutos).

4º Lectura y aprobación del acta de la misma asamblea.

Se previene a los señores accionistas que cumpliendo lo dispuesto por el artículo 362 del Código de Comercio, la memoria, balance y demás impresos a que dicho artículo se refiere así como los libros de la Compañía, se encontrarán a su disposición para ser examinados desde diez días antes del señalado para la asamblea.

Para poder concurrir a la asamblea y tener derecho a votar es requisito indispensable depositar en la caja de la Compañía, con anticipación de tres días, las acciones correspondientes. El derecho a tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, sólo puede ejercerse por el mismo accionista o por otro accionista que lo represente legalmente. Las resoluciones de la asamblea son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ella y sean o no disidentes. — Buenos Aires, 7 de Julio de 1919. — José G. Llamazares, Gerente.

E-10 julio 4.841-v-31 julio.

Compañía Estancia Pulmarí Ltda.

Se convocará a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Julio a las 3 p. m. en el local de la Sociedad, calle San Martín 121, oficina 25, para tratar la siguiente.,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y del Balance correspondiente al octavo Ejercicio, vencido el 30 de Abril de 1919.

2º Fijación de honorarios del Directorio y Síndico.

3º Nombramiento de un Director Titular en reemplazo del Señor J. C. Douglas.

4º Nombramiento de tres Directores suplentes por un año.

5º Nombramiento de un Síndico por un año.

6º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 7 de 1919. — J. C. Douglas, secretario,

Nota: Las acciones deberán ser depositadas con anticipación mínima de tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

E-10 julio 4846-v-26 julio.

Industrial Nacional de Cerámica
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 1º de Agosto del corriente año a las 4 p.m., en el local calle 25 de Mayo Nº 81, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1919.

2º Ratificación de los nombramientos de Presidente y de un Director hechos el 17 de Enero de 1919 por el Síndico.

3º Elección de un Presidente y de un Director, en reemplazo de los que terminan su mandato.

4º Elección de un Síndico y un Síndico Suplente.

5º Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se convoca igualmente a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el mismo día y en el mismo local, a las 4,30 p.m., para tratar la siguiente, 2

Orden del día:

1º Disolución de la Sociedad.

2º Autorización al Directorio para proceder a la liquidación con amplias facultades.

3º Designación de dos Accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea tanto Ordinaria como Extraordinaria, deben de depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días a lo menos de anticipación al señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Julio de 1919. — El Directorio.

E. 10 julio 4847-v-26 julio.

The American Quebracho Company S. A.
Segunda Convocatoria:

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Julio de 1919, a las 5 p.m., en el local de la Sociedad, calle Florida 171, Galería General Güemes esc. 316/317, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 13º Ejercicio, que ha terminado el 31 de Marzo de 1919.

2º Elección de dos Directores Titulares, y un Suplente.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, calle Florida 171, Galería General Güemes esc. 316/317, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.

E. 10 julio 4849-v-23 julio.

Sociedad Anónima Mercantil y Pastoril
Watson Gordoniz y Cía. Ltda.
Cangallo Nº 328

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Julio próximo a las 3 p.m., en su local calle Cangallo 328, tercer piso para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General terminado el 31 de Marzo de 1919.

2º Repartición de utilidades.

3º Elección de dos Directores titulares, para reemplazar al saliente señor William H. Orr y al señor Hamilton Coffey que ha renunciado.

4º Elección de un Director Suplente para reemplazar al señor Ernesto Neele que se ausenta por tiempo indeterminado.

5º Elección de Síndico y Suplente.

6º Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Juan D, Aubone, Presidente.

E. 10 julio 4854-v-26 julio.

La Franco Argentina
Compañía de Seguros
666 Cangallo 666
Buenos Aires

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1919, a las cuatro de la tarde, en el local de la Compañía, Cangallo 666, primer piso alto:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del 23º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1919.

2º Lectura del dictámen del Síndico.

3º Repartición de beneficios.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

5º Elección de tres Directores, de un Síndico y de los Síndicos suplentes; primero y segundo. — Buenos Aires, 7 de Julio de 1919. — Juan Chapar, Presidente. — Ernesto Maupas, Secretario.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar, hasta tres días antes del fijado para su celebración, en las Cajas de la Sociedad, Cangallo 666, primer piso alto, sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco de esta Capital, de acuerdo con el artículo 9 de los estatutos.

E. 10 julio 4857-v-26 julio.

Compañía General de Fósforos
Buenos Aires

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Memoria del Directorio, Balance General del Ejercicio con los valores del día, que se ha practicado de acuerdo con la resolución adoptada por la Asamblea Extraordinaria del 12 de Febrero de 1919. Dividendo activo e informe del Síndico.

2º Elección de tres Directores Titulares por dos años y de tres Directores Suplentes por un año.

3º Elección del Síndico y Síndico Suplente

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima Nº 239, el día 30 del corriente mes a las 3 de la tarde.

Se recuerda a los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 28 del corriente mes, como lo prescribe el artículo 32 de los Estatutos. — Buenos Aires, Julio 5 de 1919. — El Secretario.

E 7 julio—4826—v- 30 julio.

Compañía General de Fósforos

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Ratificación del Artículo 6º de los Estatutos en la forma que ha sido aprobado por el Poder Ejecutivo a mérito de las observaciones formuladas por la Inspección General de Justicia y que fueron aceptadas por el Directorio.

2º Elevación del Capital Social a $ 17.850,000 m/l., mediante la emisión de 127.500 nuevas Acciones integradas del valor nominal de pesos 100 m/l., cada una que serán distribuídas entre los Accionistas a prorrata de las que posean.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima Nº 239 el 30 del corriente una vez verificada la Asamblea Ordinaria de la misma fecha.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 28 del corriente mes, como lo prescribe el Artículo 32 de los Estatutos. — Buenos Aires, Julio 5 de 1919. — El Secretario.

E. 7 julio 4827 -v- 30 julio

Compañía Argentina de Navegación (Angel Gardella Lda)
25 de Mayo 268
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 del corriente mes, a las 4 de la tarde, en el local de la sociedad, calle 25 de Mayo 268 para tratar la siguiente.

Orden del día:

Aprobación de la memoria y Balance correspondiente al Primer Ejercicio, vencido el 30 de Junio próximo ppdo.

2 Distribución de utilidades.

3 Elección de síndico.

4 Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta.

Para tener representación en la Asamblea deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en el local social antes del día 20 de Julio próximo. — Buenos Aires, Julio 4 de 1919. — El Directorio.

E. 7 julio 4830 -v- 25 julio

Devoto Cervelera Ltda.
Sociedad Anónima
Importación y Aamacén por Mayor
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos tendrá lugar el día 28 del corriente a las 3 p/m., en el local Victoria 673, primer piso para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio vencido el 31 de Marzo, y del informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Integración del Directorio.

4º Elección del Síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas que por delegación de la asamblea redacten, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene que de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea deberán depositar sus acciones hasta el día 25 del corriente en las oficinas de la Sociedad Rivadavia 1065/1071. — Buenos Aires, Julio 3 de 1919. — El Directorio.

E. 7 julio 4829 -v- 29 julio

Maisón L. Adhemar
Grandes Almacenes de Blanco y Confecciones
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad calle Suipacha 212, el 28 del corriente a las 3 pasado meridiano, para tratar la siguiente:

Orden del día;

1º Lectura y aprobación por la Asamblea de la Memoria y Balance correspondiente al segundo ejercicio vencido el 31 de Marzo próximo pasado e informe del Síndico sobre esos documentos.

2º Elección por el término de dos años de dos Directores Titulares y dos Suplentes en reemplazo de los señores Antonio L. Agrelo. Pedro Lorenzo Mo s, Ricardo Méndes Gonçalves y Carlos M. Lastra, que han terminado su mandato.

3º Elección por el término de un año de Síndico y Síndico Suplente en reemplazo de los señores Arturo A. Zoppi y Enrique Loza Amuchastegui.

4º Designación por la Asamblea de dos accionistas para que en su representación aprueben y firmen el acta respectiva conjuntamente con el Presidente y Secretario. — El Presidente.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con anticipación de tres días por lo menos, al señalado para la Asamblea, para tener derecho de concurrir a la misma. — El Presidente.

E-5 julio 4817 v-28 julio

Maisón L. Adhemar
Grandes Almacenes de Blanco y Confecciones
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Suipacha 212, el 28 del corriente a las 3 y 30 pasado meridiano para tratar la siguiente:

Orden del día;

1º Reformas a los Estatutos.

2º Designación de dos accionistas par afirmar el acta respectiva. El Presidente.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con anticipación de tres días por lo menos, al señalado para la Asamblea, para tener derecho de concurrir a la misma. — El Presidente.

E-5 julio 4818 v-28 julio

Compañía Argentina Fideicomisaria

Se convoca a los señores accionistas para la primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Julio a las 3 p. m., en su local, calle Reconquista Nº 37, Escritorio 46 a fin de tomar en consideración la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al primer ejercicio.

2º Elección de dos Directores, dos suplentes, síndico y síndico suplente en reemplazo de los salientes.

3º Designación de dos accionistas para que hagan el escrutinio y firmen el acta, conjuntamente con el Presidente.

Se hace presente que los accionistas para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con dos días de anticipación. — Buenos Aires, 4 de Julio de 1919. — Martín Meyer, Presidente.

E-5 julio 4824-v-24 julio.

«Importadora Productos Cinzano»
Sociedad Anónima
Convocatoria de Asamblea

En cumplimiento de las disposiciones prescriptas por el artículo 23 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los Señores accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 6 de Agosto de 1919, a las 3 p. m., en el local social, Lavalle Nº 944 (altos), a fin de tratar y resolver la siguiente,

Orden del día:

1º Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

2º Lectura y consideración de la memoria y balances correspondientes al noveno ejercicio de la Sociedad (1º de Julio de 1918, a 30 de Junio de 1919) y del informe del Síndico.

3º Distribución de las utilidades.

Se ruega a los Señores Accionistas quieran depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad con un día de anticipación al señalado en esta convocatoria. — El Directorio.

E-5 julio 4802-v-6 agosto.

Tranvía Eléctrico y Balneario de Quilmes (Sociedad Anónima)
Perú 155 Capital

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General ordinaria que se efectuará el ddía 28 del corriente a las 3 p/m., en el local calle Sáenz Peña Nº 242, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance.

2º Elección de tres directores titulares y dos suplentes; un síndico y su suplente.

3º Distribución y destino de utilidades.

4º Designación de dos accionistas, para suscribir el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 4 de 1919. — El Directorio.

Se previene a los señores Accionistas, que, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar dos días antes en la oficina social, Perú 166, sus acciones o certificados, de acuerdo con los artículos 37 y 38 de los Estatutos. — El Directorio.

E. 5 julio —4820 -v- 24 julio—

Banco Argentino Uruguayo
Sociedad Anónima Argentina

El Directorio convoca a los señores accionistas a las Asambleas Generales Extraordinaria y Ordinaria, que deberán celebrarse el día Sábado 23 de Agosto del corriente año, a las 3 p. m. y 3 1/2 p. m., respectivamente, en su local de la calle Reconquista Nº 138/46, y de acuerdo con las siguientes,

Orden del día:

Asamblea General Extraordinaria:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Nombrar dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Asamblea General Ordinaria:

1º Presentación y lectura de la Memoria, Balance e Informe de los Síndicos.

2º Elección de Directores, Síndicos y Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas y Suplentes.

3º Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos del Banco, para concurrir a estas Asambleas, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en las oficinas del mismo, tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 3 de Julio de 1919. — El Directorio.

E-4 julio 4757-v-23 julio.

Pampa Film
Sociedad Anónima, Cangallo 827

De acuerdo con lo que dispone los estatutos, se resuelve convocar Asamblea General Ordinaria (en segunda) para el 23 de Julio a las 4 p.m., con la siguiente,

Orden del día:

Informe del Síndico, lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al primer ejercicio.

Nombramiento y confirmación del directorio síndico y suplente.

La asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurran.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos tres días antes de la asamblea en la dirección general. — Buenos Aires, 3 de Julio de 1919. — El Director Gerente,

E. 4 julio 4792-v-23 julio.

La Agrícola
Compañía de Seguros
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la décimacuarta Asamblea general ordinaria, para el día 23 de Julio del corriente año, a las 3 p. m., en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 945.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1919 y distribución de los beneficios.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.

3º Elección de tres Directores Titulares por el término de tres años, de tres Directores Suplentes, Síndico y Síndico Suplente por un año.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, y munirse de la boleta que les servirá de entrada. — Buenos Aires, Julio de 1919 — El Directorio.

E. 3 julio—4700—v- 23 julio.

Droguería de la Estrella Ltda.
229 Defensa. — Buenos Aires.
Asamblea General Ordinaria.

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria la que tendrá lugar el día Sábado 26 de Julio de 1919, a las 3 y 30 pasado meridiano, en el local del Directorio, calle Defensa Nº 219 altos de esta Capital Federal con la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura de la Memoria anual del Directorio correspondiente al 13º ejercicio de la Sociedad, fenecido el 31 de Marzo de 1919, e Informe del Síndico.

2º Presentación del Balance General e Inventario, y de la Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.

3º Elección, de acuerdo con los artículos 16 23 y 24 de los Estatutos, de:

a) Cinco Directores titulares y cinco Directores suplentes, por haber terminado su mandato el actual Directorio.

b) Síndico titular y Síndico suplente.

c) Miembros de la Dirección General.

4º Remuneración del Síndico.

5º Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea, de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos.

Se recuerda a los Señores Accionistas que, según el artículo 30 de los Estatutos, para poder participar de la Asamblea y tomar parte en sus deliberaciones de acuerdo con el Estatuto, es indispensable depositar las acciones o en su defecto un certificado de depósito de un Banco de la plaza, en la Dirección General de la Sociedad, calle Defensa Nº 229, hasta el día anterior al fijado para la sesión, contra retiro de la respectiva Cédula de entrada. — Buenos Aires, 23 de Junio de 1919. — Dr. Leopoldo Melo, Vicepresidente. — Dr. Ernesto Budín, secretario.

E 30 junio Nº 4582 -v-28 julio

Banco Español del Río de La Plata
Reconquista Nº 200

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 68 de los Estatutos de la Sociedad, y de acuerdo con los artículos 30 y 31 de los mismos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que deberá celebrarse en el local del Banco el día 14 de Agosto próximo a las 3 p.m., con la siguiente orden del día:

Resolver para el futuro y definitivamente, si el 1 por ciento de las utilidades, asignado al señor iniciador de la Sociedad, se ha de destinar, después del 31 de Diciembre de 1918, en su totalidad a fondo de previsión o a ser repartido entre los accionistas a título de dividendo, o en partes, a uno y otro objeto.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, con tres días de anticipación al fijado para celebrarse aquélla. — Buenos Aires, 25 de Junio de 1919. — Pedro Fernández, Presidente. — Eduardo Grané, secretario.

E 26 junio — 4523 — v.15 agosto.

Banco Argentino de Hipotecas y Edificación
San Martín 351
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio próximo a las 4 pasado meridiano, en la calle San Martín 351, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Resolver la continuación, transformación o liquidación de la sociedad.

2º En el caso de resolverse la liquidación:

a) Designación del Directorio en calidad de Comisión Liquidadora (Art. 371 del Código de Comercio).

b) Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

c) Remuneración a fijarse a la Comisión Liquidadora y Síndico.

d) Conferir a la Comisión Liquidadora autorización amplia para liquidar el activo social, de acuerdo con el poder que se leerá en la asamblea.

e) Aprobar el arreglo firmado ad-referendum con el doctor Ricardo

R. Videla, respecto a sus derechos como iniciador del Banco.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo previsto en el artículo 52 de los estatutos, para tener derecho a concurrir a la asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, tres días antes por lo menos del fijado para la reunión, sus acciones o recibos provisorios. De acuerdo con ese depósito, la Secretaría expedirá las boletas de entrada, en las que se expresará el número de votos que corresponda a cada accionista, por derecho propio o en representación.

Nota importante: Dada la importancia del asunto a tratarse, y siendo necesario obtener la representación de más de la mitad del capital social, se ruega muy especialmente a los señores accionistas, se sirvan mandar depositar sus acciones y concurrir a la asamblea, evitando así los gastos y trámites de una nueva convocatoria y la demora consiguiente. — El Directorio.

E 23 junio Nº 4400 v-29 julio.

Société Savoisienne de Secours Mutuels.

De acuerdo con el articulo 10 de los Estatutos, la Comisión Directiva convoca para una Asamblea General Extraordinaria a los señores socios, que tendrá lugar el día Sábado 21 de Junio de 1919 a las 9 p.m en su local de la calle Rodriguez Peña 344 con la siguiente

Orden del Dia

1º Ratificación sobre la exclusión de un socio.

2º Aprobación de los Estatutos y Reglamento General de la «Société Française de Secours Mutuels de Buenos Aires», conforme a lo resuelto en la Asamblea General de fecha Diciembre 14 de 1918.— El Secretario

E Junio 18 – 4343-v-julio 22.

BALANCES de Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nros. 5125 y 6778, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el art. 55 debe remitirse trimestra. o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín, dentro de ocho días, para corregir la prueba y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección, quincenalmente, los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I., 31/918—17 de Agosto de 1913.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

UNION COMERCIANTES

Compañía de Seguros

Avenida de Mayo 695

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decretos del 16 de Diciembre de 1904, del 23 de Abril de 1906 y del 8 de Julio de 1908

Capital a emitir........ $ 500000 —
Emitido y realizado ...... » 398855 —
Emitido y a realizar..... » 101145 —

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1917 correspondiente al 3er trimestre del 12º ejercicio, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nº 5125

DEBE	$ o/s	$ m/n
Acciones:		
5000 acciones en cartera y por emitir, mitad de la 3a. y la 4a. y 5a. series		500000 —
Accionistas:		
A cobrar sobre 5000 acciones emitidas de la 1a. 2a. y mitad de la 3a. series.......		101145 —
Gastos de instalación		1 —
Muebles, útiles e impresos ..		3125 75
Titulos en garantía		110000 —
Acciones Cooperativa telefónica...........		200 —
Obligaciones a cobrar		13958 09
Patentes y sellos		9451 45
Reseguros, estornos y anulados	356 32	107697 29
Comisiones y descuentos ..	1128 21	5796 23
Propiedad: Calle Chacabuco y Alsina		370820 —
Liquidación de siniestros		1907 56
Titulos de renta		18450 —
Gastos generales, sección incendio		21538 67
Gastos generales, sección granizo......		34503 89
Deudores de la Capital	90 09	7766 74
Deudores de la Campaña	16 25	17388 71
Varios deudores granizo		42067 62
Caja...........		6.3 64
Conversión	3887 06	
Cuenta corriente..........	152 38	
Bancos		504113 36
Hipotecas......		24930 —
Terrenos en Mendoza		6537 —
Comisiones y descuentos granizo		35709 08
Intereses y descuentos granizo..........		2344 80
Reseguros, estornos y anulados granizo		17651 21
Siniestros sección granizo..		14684 80
Gastos de tasación.........		962 78
Siniestros incendio, 12º ejercicio.........		14436 38
	5630 31	1987839 05

HABER	$ o/s	$ m/n	
Capital:			
A emitir:			
5000 acciones a emitir, mitad de la 3a. y la 4a y 5a. series	500000 —		
Emitido y realizado:			
Cobrado sobre 5000 acciones emitidas de la 1a, 2a. y mitad de la 3a. series.......	398855 -		
Emitido y a realizar:			
A cobrar sobre 5000 acciones emitidas de la 1a., 2a. y mitad de la 3a. series.......	101145 —		1000000 —
Titulos en depósito			110000 —
Fondo de reserva legal......			45355 55
Fondo de previsión sección incendio			120000 —
Fondo de previsión sección granizo			140000 —
Fondo para siniestros......			1019 19
Fondo especial..			30000 —
Prima sección incendio......		5630 31	191776 08
Prima sección granizo.......			160819 22
Dividendo a los accionistas.. .			3013 50
Siniestros liquidados granizos			1441 24
Conversión			8835 01
Varios			788 35
Acreedores varios			79372 56
Cuenta corriente			74813 10
Garantía de alquileres......			10 —
Alquileres......			85 0 27
Intereses.......			2084 98
Reserva de inmueble y valores			10000 —
		5630 31	1987839 05

Rafael Mercado, presidente. — Perfecto Iglesias, gerente.— Pedro Puyade, contador.— Vº. Bº.; Martín Casamayor, síndico.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance, previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

E. 19 Julio — 5157-v-21 Julio

La Martona

SOCIEDAD ANÓNIMA

Calle San Martín Nº 121

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 13 de Septiembre de 1900

	$ o/s
Capital Autorizado:	1350000 —
Capital Subscripto:	
6750 acc. pre. por $ 100 c/u $	675000 —
6750 acc. ord. por $ 100 c/u »	675000 —
	1350000
Capital Realizado:	
6750 acc. pre. por $ 100 c/u $	675000 —
6750 acc. ord. por $ 100 c/u »	675000 —
	1350000 —

		$ o/s
Obligaciones Hipotecarias:		
(Debentures) emitidas y negociadas a 5 % de interés anual (£ 130000).........		655200 —
Reservas Acumuladas:		
Fdo. de reserva $	105604 34	
Fdo. de prev... »	110000 —	
Fdo. de amort. »	212624 43	428228 77

Balance Mensual de Saldos al 31 de Marzo de 1919

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Bienes raíces........	1261067 22	613466 98
Bienes muebles........		625850 80
Caja y Bancos........		102758 37
Ganados........		1151009 27
Cuentas corrientes deudores........		908834 52
Explotación........		504424 33
Conversión........	1331228 97	
	2592296 19	3906344 27
PASIVO		
Capital social........	1350000 —	
Obligaciones hipotecarias........	655200 —	922 45
Obligaciones a pagar........		37122 74
Bonos de leche emitidos........		2?050 25
Vales en circulación........		245711 68
Cuentas corrientes acreedores........		272505 71
Fondo de reserva........	105604 34	
» » previsión........	110000	
» » amortización........	212624 43	
Dividendos pendientes........	896 —	
Mercaderías........		300511 05
Ganancias y pérdidas........	157971 42	
Conversión........		3025520 39
	2592296 19	3906344 27

Vicente R. Casares, presidente.—Frank Ericksson, contador.—Vº. Bº. Dr. Enrique Navarro Viola, síndico.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1919

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— —*Diego González*, Jefe.

E. 21 julio — 5211-v-21 julio

La Hispano-Argentina

Compañía de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires en su Palacio de la Av. de Mayo Nº 676

Opera únicamente en el ramo de seguros contra incendio

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 27 de Agosto de 1889 y 6 de Diciembre de 1890

Capital autorizado.................... $ 2.000.000 — m/n
» emitido y realizado.......... » 700.000 — »

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Junio de 1919 (4º Trimestre del 29º Ejercicio) publicado en virtud de lo dispuesto por el Artº 360 del Código de Comercio y enviado a la Inspección General de Justicia a los efectos de la Ley número 5125.

Folios	DEBE	m/l
21	Propiedad Av. de Mayo 676........	617160 14
23,24	Títulos de renta........	325400 —
135,112,111,165	Bancos........	1360871 14
154	Caja........	667 95
28,29	Siniestros........	12325 01
170	Impuestos, patentes y sellos........	9457 07
52	Sueldos........	62655 —
53	Publicidad y propaganda........	761 30
82	Remuneraciones........	22200 —
159	Reaseguros, externos y anulados........	162728 19
149	Gastos generales........	19569 47
		2593895 27
	HABER	
2	Capital emitido y realizado........	700000 —
4	Fondo de reserva legal........	90000 —
167	Reserva de Capital........	800080 —
8,12	Otros Capitales de reserva........	496670 52
25,26,150	Varios........	17404 47
47	Cuenta nueva........	8714 80
116,176,178	Alquileres e intereses........	154294 24
153,168	Comisiones y descuentos y deducción por cobranza........	52783 49
174	Primas incendio........	263160 25
11,151,175,177	Varios acreedores........	10867 50
		2593895 27

Buenos Aires, Junio 30 de 1919.

Francisco Gutiérrez, presidente. — José G. Llamazares, gerente. — Vicente Sánchez, síndico

Buenos Aires, 11 de Julio de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

E. 18 julio — 5151-v-21 julio.

—UNION COMERCIANTES—

COMPAÑIA DE SEGUROS

783 — CANGALLO — 783 — BUENOS AIRES

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, por Decretos del 16 de Diciembre de 1904, del 23 de Abril de 1906 y del 8 de Julio de 1908

Capital a emitir.......................... $ 500.000 —
Emitido y realizado....................... » 299.820 —
» » a realizar.......................... » 200.180 —

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1913, correspondiente al 3er. trimestre del 8o. ejercicio de acuerdo con lo dispuesto por la Ley No. 5125

DEBE	$ c/s	$ m/n
Acciones:		
5.000 acciones en cartera y por emitir mitad de la 3a. y la 4a. y 5a. series		500000 —
Accionistas:		
Cuotas a cobrar sobre 5.000 acciones emitidas de la 1a. 2a. y mitad de la 3a. series		200180 —
Gastos de instalación		1 —
Muebles, útiles e impresos		4198 34
Títulos en garantía		110000 —
Acciones Cooperativa Telefónica		200
Obligaciones a cobrar		2043 45
Patentes y sellos		7212 87
Reaseguros, estornos y anulados	81 30	132258 87
Comisiones y descuentos	838 29	17477 72
Propiedad — calle Chacabuco y Alsina		370820 —
Liquidación de siniestros		4135 76
Siniestros incendio — 7o. Ejercicio		10005 80
» » » 8o. »		35115 02
Títulos de renta		46992 25
Gastos generales sección incendio		21220 12
» » » granizo		37904 87
Deudores capital	233 55	13952 76
Deudores de campaña	56 50	66454 21
Varios deudores granizo		187460 96
Caja		13821 21
Conversión	2760 92	
Cuenta corriente	78 26	
Bancos		120295 62
Ganancias y pérdidas		17277 46
Reaseguros, estornos y anulados granizo		1058 75
Gastos de tasación		959 07
Siniestros sección granizo		75756 69
Comisiones y descuentos granizo		59441 69
	4048 82	2056244 49

HABER

HABER	$ c/s	$ m/n
Capital		
A emitir:		
5.000 acciones a emitir de la 3a. serie y la 4a. y 5a series ...... $ 500000 —		
Emitido y realizado:		
60 % sobre 5.000 acciones emitidas de la 1a. 2a y mitad de la 3a series ...... » 299820 —		
Emitido y a realizar:		
40 % sobre 5.000 acciones emitidas de la 1a. 2a y mitad de la 3a. series ...... » 200180 —		1000000 —
Títulos en depósito		110000 —
Fondo de reserva general		30519 21
» » » extraordinaria		19465 75
» » previsión sección incendio		95000 —
» » » » granizo		90000 —
» para siniestros		16000 —
» especial		20000 —
Intereses, descuentos y alquileres		17898 31
Primas sección incendio	4048 82	272236 07
» » granizo		320762 63
Dividendo a los accionistas		303 —
Siniestros liquidados granizo		788
Conversión		6272 37
Varios		353 56
Acreedores varios		39569 48
Cuenta corriente		15574 80
Intereses y descuentos granizo		1500 31
	4048 82	2056244 49

Miguel Maiztegui, presidente. — Perfecto Iglesias, gerente. — Pedro Puyade, contador. — Juan F. Díaz, síndico

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E 19 julio - No. 5155 - v 21 julio

Unión Comerciantes

Compañía de Seguros

Cangallo 783

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decretos del 16 de Diciembre de 1904, del 23 de Abril de 1906 y del 8 de Julio de 1908

Capital a emitir.......................... $ 500.000 —
» emitido y realizado.................... » 322.530 —
» » a realizar............................ » 177.470 —

Balance de Saldos al 31 de Diciembre de 1913, correspondiente al 2o trimestre del 9o Ejercicio de acuerdo con lo dispuesto por la Ley No 5125

DEBE	$ m/n	$ m/n
Acciones:		
5.000 acciones en cartera y por emitir, mitad de la 3a y la 4a y 5a series		500000 —
Accionistas:		
Cuotas a cobrar sobre 5.000 acciones emitidas de la 1a, 2a y mitad de la 3a serie		177470 —
Gastos de instalación		1 —
Muebles, útiles e impresos		3148 76
Títulos en garantía		110000 —
Acciones Cooperativa Telefónica		200 —
Obligaciones a cobrar		9636 55
Patente y sellos		7075 14
Reaseguros, estornos y anulados		78875 63
Comisiones y descuentos	507 55	6081 04
Propiedad calle Chacabuco y Alsina		370820 —
Siniestros incendio: 8o Ejercicio		4649 51
Títulos de renta		46992 25
Gastos generales: sección Incendio		18966 79
» » » granizo		29815 60
Deudores de la Capital		14805 99
» » » campaña	167 45	47674 91
Varios deudores Granizo		399868 76
Caja		931 60
Conversión	1476 42	
Cuenta corriente	382 29	
Bancos		178718 09
Comisiones y descuentos Granizo		5507 38
Varios		12 —
Intereses y descuentos Granizo		1066 91
Hipoteca		30000 —
Siniestros incendio: 9o Ejercicio		6634 13
Inspecciones, propaganda y viajes		2598 70
Reaseguros, estornos y anulados granizo		634 30
Liquidación de siniestros		1779 50
Giros		7049 40
Gastos de tasación		3314 88
Siniestros sección Granizo		10115 20
	2533 71	2074494 02

HABER

HABER	$ m/n	$ m/n
Capital a emitir:		
5.000 acciones a emitir de la 3a y la 4a. y la 5a. series	500000 —	
Emitido y realizado:		
Sobre 5.000 acciones emitidas de la 1a., 2a. y mitad de la 3a. serie	322530 —	
Emitido y a realizar:		
Sobre 5.000 acciones emitidas de la 1a., 2a. y mitad de la 3a. serie	177470 —	1000000 —
Títulos en depósito		110000 —
Fondo de reserva general		33153 46
» » » extraordinaria		10067 32
» » previsión sección incendio		110000 —
» » » » granizo		105000 —
» para Siniestros		14500 —
» especial		20 00 —
Intereses, descuentos y alquileres		15181 22
Primas Sección incendio	2533 71	139667 17
» » granizo		404594 28
Dividendo a los Accionistas		5341 —
Siniestros liquidados granizo		1281 05
Conversión		3355 41
Acreedores varios		68721 29
Cuenta corriente		33631 82
	2533 71	2074494 02

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1913.

Laureano Aller. — Perfecto Iglesias, gerente. — Pedro Puyade, contador. — Vo Bo: Juan F. Díaz, síndico

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

E. 19 julio-5156-v-21 julio

Compañía Argentina de Publicidad

Sociedad Anónima

Cangallo 462

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 28 de Noviembre 1913.

Capital Autorizado......	$ m/n	500.000 —
» Subscripto y Realizado........	»	200.000 —
» a Emitir........	»	300.000 —

Balance trimestral de saldos al 30 de Abril de 1919

ACTIVO	$ m/n
Acciones..........................	300000 —
Concesión de avisos........	81250 03
Varias cuentas deudoras....	1143773 38
Títulos en depósito.........	35000 —
	1560023 41

PASIVO	$ m/n
Capital..........................	500000 —
Fondo de reserva...........	2395 24
Varias cuentas acreedoras ..	1022128 17
Depositantes de títulos......	35000 —
	1560023 41

Federico Bracht, presidente.—Alberto Faller, síndico.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

E. 21 julio — 4712-v-22 julio

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal

Llámase nuevamente a licitación pública que tendrá lugar el día 21 del corriente a las 4 p.m., para la enajenación de 48.801 bolsas usadas, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente Nº 55402-A-1919, que se encuentra en la Subsecretaría de Hacienda, donde puede consultarse. — Buenos Aires, Julio 14 de 1919. — El Secretario.

v-21 julio.

Llámase a licitación para la provisión de 460.000 litros de kerosene con destino al alumbrado público durante el segundo semestre del año en curso.

Tendrá lugar el día 23 de Julio próximo a las 2 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Sub-secretaría de Higiene y Seguridad todos los días hábiles de 12,30 a 4,30 pasado meridiano y los sábados de 9,30 a 11 ante meridiano. — Buenos Aires, Julio 17 de 1919. — El Secretario.

v-23 julio.

Llámase a licitación pública para el día 24 del corriente a las 2 pasado meridiano para la provisión de 4.000 toneladas de piedra, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Sub-secretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525 1º piso. — Buenos Aires, Julio 17 de 1919. — El Secretario.

v-21 julio.

Llámase a licitación pública para el día 24 del corriente a las 2 y 15 pasado meridiano para la provisión de arena, cal viva de Córdoba, caños de barro y cemento portland, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Sub-secretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, 1º piso. — Buenos Aires, Julio 17 de 1919. — El Secretario.

v-21 julio.

Llámase a licitación pública para el día 24 del corriente a las 2 y 30 pasado meridiano para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal en la calle Avelino Díaz de Beauchef a Centenera, de acuerdo con el pligo de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, 1º piso. — Buenos Aires, Julio 17 de 1919. — El Secretario.

v-21 julio.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública, por segunda vez, por el término de quince días, para la provisión de terneros en pie durante el corriente año con destino al Conservatorio de Vacuna.

Pliego de condiciones en la Sección Administrativa — Sarmiento 961 — donde los interesados podrán recurrir para consultarlo.

Las propuestas se abrirán el día 28 de Julio próximo a las 3 de la tarde. — El Secretario general.

v-28 julio.

Llámase a licitación para la enajenación de estiércol, proveniente de los corralones: Norte, Laprida, Sud, Garay el de la Sección transportes y talleres de niveles y calzadas, Flores, Belgrano y Brandzen y el que se levanta en la vía pública y en casas particulares los carros del servicio de limpieza, durante el año en curso. Tendrá lugar el día 21 del actual a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad, de 12.30 a 4.30 p. m., todos los días hábiles y los Sábados de 9 30 a 11 a. m. — Buenos Aiers, Julio 12 de 1919. — El Secretario.

v-21 julio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a segunda licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: muebles de hierro, lencería en general y alpargatas; ferretería, bazar, pinturería, maderas y útiles varios; útiles de escritorio, librería, papelería y varios; droguería, instrumentos de cirugía, útiles de consultorio y laboratorio y otros artículos de farmacia, etc., etc., destinados para la habilitación del Hospital Común Regional del Centro, en Bell-Ville. Provincia de Córdoba. La cantidad y calidad, así como también los modelos de los artículos licitados, serán indicados en la Contaduría de esta Comisión. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 18 de Julio próximo, a las 2 p. m. en el local de la Comisión, calle Belgrano No. 909 2o. piso, donde se encuentran desde la fecha, a disposición de los interesados, todos los antecedentes de la licitación. — Buenos Aires, Junio 19 de1919.—El contador.

v-26 julio

Sociedad de Beneficencia de la Capital

Llámase a licitación hasta el día 25 del próximo mes de Julio a las 2.30 p.m., para la provisión de legumbres y papas con arreglo a los formularios y pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Administración, Reconquista 269, donde las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los licitadores que concurran. — La Secretaría.

-v-25 julio.

Llámase a licitación hasta el día 19 de Agosto próximo, a las 2 p.m., para la provisión de artículos de almacén y a las 2,30 p.m., para la de aceite; y hasta el día 20 del mismo mes, a las 2 p.m., para la de pan y a las 2,30 para la de café, con arreglo a los formularios y pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Administración, Reconquista 269, donde las propuestas serán abiertas los días y horas indicados, en presencia de los licitadores que concurran. — La Secretaría.

-v-19 agosto.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional. — Licitación de Fondos Públicos y de Bonos Municipales.

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente, a las 2 y 30 pasado meridiano, tendrá lugar la licitación para la amortización de los siguientes empréstitos, correspondiente al vencimiento del 1º de Agosto próximo.

Fondo amortizante: — Ley Nº 8121, Crédito Argentino 1911, pesos moneda legal, 333.450.

Ley Nº 10223. — Crédito Argentino Interno a oro, 1917 pesos oro sellado 83.040.

Ley Nº 3474. — Empréstito Teatro Colón, pesos moneda legal 53.900.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Agosto.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fueren aceptadas. — Buenos Aires, Julio 11 de 1919. — El Secretario.

v- 22 julio.

Licitación de Fondos Públicos a oro

Empréstito Crédito Argentino Interno 1909

Se hace saber a los tenedores de títulos del Empréstito Crédito Argentino Interno 1909, Leyes Nos. 5559, 5681 y 6011, que el día 18 de Agosto próximo a las 2 y 1|2 p.m., tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Septiembre del año en curso, siendo el fondo amortizante de pesos o|s 327,600.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los señores Baring Brothers y Cía. Ltda., Londres, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago, a opción del proponente, entre las diversas casa bancarias consignadas en los títulos, cuyas circunstancia tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Julio 18 de 1919. — El Secretario.

-v-18 agosto.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de los libros en blanco e impresos, papeles, formularios, muebles y útiles de escritorio, con destino a las oficinas de la Repartición que necesitarán en el año venidero, de acuerdo con las bases y pliegos de condiciones preparados por la Dirección Administrativa, que podrán consultar los interesados, todos los días hábiles, de 12 a 6 p.m., con excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día 28 de Julio del año en curso, a las 3 p.m. — Buenos Aires, 27 de Junio de 1919. — El Secretario General.

-v-28 julio.

Penitenciaria Nacional

Llámase a 2ª licitación privada para el día 21 del corriente a las 3 y 45 de la tarde la provisión a la Penitenciaría Nacional, durante el mes próximo de Agosto, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de dos propuestas, siempre que a juicio de la Dirección, convinieren a los intereses del Establecimiento. — Expediente 956-T.

25.000 kilos de papel embobinado para imprimir en máquina Duplex de 55 gramos aproximadamente el metro cuadrado, diámetro máximo de las bobinas sin el embalaje 75 centímetros, distribuídos en la siguiente forma:

13.000 kilos de papel en bobinas de 174 centímetros.

10.000 kilos de papel en bobinas de 131 centímetros.

2.000 kilos de papel en bobinas de 87 centímetros.

115 kilos más o menos de tinta especial para imprimir en máquina Duplex.

100 litros de nafta.

2 litros de kerosene.

2 latas de aceite Valvoline, de 18 litros cada una.

3 litros de aguarrás.

8 kilos de estopa.

65 kilos de trapos limpios.

2 kilos de hilo para atar composición.

12 kilos de hilo para atar correspondencia.

12 lápices azules y colorados. — El Secretario.

v-21 julio.

Llámase a 2ª licitación privada para el día 21 del corriente a las tres de la tarde, la provisión a la Penitenciaría Nacional durante el próximo mes de Agosto, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12m a 6 p. m.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de dos propuestas siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento. — Expediente 247-A.

140 kilos de aceite de oliva de 1ª clase.

70 kilos de aceite de oliva de 2ª clase.

107 kilos de azúcar R. A. en terrones.

420 kilos de azúcar tucumana de 1ª clase.

1.000 kilos de azúcar tucumana de 2ª clase, blanca.

245 kilos de arroz Carolina entero.

600 kilos de arroz Bremen, entero.

325 kilos de arvejas secas chilenas enteras y limpias.

18.700 kilos de carne vacuna de 1ª clase libre de cogote y de garrón.

44 kilos de café caracolillo en grano tostado de 1ª clase.

150 kilos de café Brasil en grano tostado de 1ª clase.

200 kilos de café Brasil en grano tostado de 2ª clase.

22 kilos de conserva de tomates en tarritos de 200 gramos cada uno.

5 kilos de especies molidas Ceylan.

275 kilos de harina de maíz.

180 kilos de maíz blanco pisado.

20 kilos de queso de Goya para rallar.

44.000 kilos de leña de quebracho colorado campana en trozos.

9.000 kilos de leña de quebracho colorado campana hachada.

330 kilos de porotos caballeros chilenos.

101 kilos de manteca fresca.

30 kilos de pimentón dulce de 1ª clase.

5 kilos de pimienta blanca molida.

8 y 1/2 kilos de té Ceylan libre de polvo.

225 kilos de trigo entero pelado.

800 kilos de sal gruesa de Cádiz.

25 kilos de sal fina refinada.

20 kilos de sémola de trigo candeal.

95 kilos de tocino fresco salado.

220 kilos de tabaco tipo alemán en paquetes de 100 gramos cada uno.

65 kilos dulce de membrillo extra «Noel»

35 kilos de orejones de duraznos chilenos.

15 kilos de ciruelas limpias de 1ª clase.

55 kilos de yerba mate Cruz de Malta.

900 kilos de jabón en barras de 2 kilos cada una.

40 litros de vinagre de vino tinto.

27 docenas de naranjas grandes.

27 docenas de mandarinas grandes.

25 resmas de papel Brol cortado para cigarrillos.

2 kilos de papel Zárate para envolver (mayor).

1 y 1/2 kilos de hongos secos de [illegible] extra.

15 kilos de lentejas secas chilenas limpias.

10 kilos de fariña.

15 kilos de frutas secas surtidas.,

20 kilos de grasa de vaca fresca en tarros de 2 kilos cada uno.

El Secretario.

v-21 julio.

Llámase a 2ª licitación privada para el día 21 del corriente a las 3 y 30 de la tarde la provisión a la Penitenciaría Nacional, durante el próximo mes de Agosto, de los artículos que a continuación se detallan. Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de

acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p.m.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de dos propuestas siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento. Exp. 929-T.

27.000 kilos de harina tipo Especial.
20.000 kilos de harina tipo Favorita.
13.000 kilos de leña de quebracho colorado, campana en trozos.
600 kilos de sal gruesa de Cadiz de primera clase.
1 kilo de azafrán selecto. — El Secretario.

v-21 julio.

Llámase a 2ª licitación privada para el día 21 del corriente a las cuatro de la tarde la provisión a la Penitenciaría Nacional, durante el mes de Agosto próximo, de los artículos que a continuación se detallan. Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p.m.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de dos propuestas siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento. Exp. 662-C.

20 kilos de azúcar blanca R. A.
20 kilos de algodón hidrófilo.
10 kilos de aceite de bacalao, blanco.
1 kilo de subnitrato de bismuto.
1 kilo de salicilato de bismuto.
5 kilos de creta preparada liviana.
1 kilo de fosfato de cal.
10 kilos de glicerina 30 Bº.
5 kilos de magnesia calcinada pesada C. E.
5 kilos de sulfato de magnesia.
1 kilo de regalis en polvo.
5 kilos de sulfato de sodio.
1 kilo de benzoato de sodio.
250 gramos de aceite de oliva lavado y esterilizado.
200 gramos de ácido pítrico.
250 gramos de aspirina.
500 gramos de cloroformo común.
200 gramos de solución codeína al 10 por ciento.
500 gramos extracto de fluido polígola.
250 gramos de extracto de flúido de coca.
200 gramos de istiol.
250 gramos de analgesina.
500 gramos de azufre precipitado.
200 gramos de anilina azul.
200 gramos de dermatol.
250 gramos de hidrato de cloral.
200 gramos de creosota vegetal.
200 gramos de creosota de hulla.
100 gramos de fenolftaleína.
200 gramos de litina carbonato.
500 gramos de bromuro de potasio.
500 gramos de bromuro de sodio.
50 gramos de cacodilato de sodio.
5 litros de agua oxigenada.
2 litros de formol puro.
3 litros de solución alcóholica timol al 20 º/ºº.
5 litros de tintura de iodo.
1 litro de ácido nítrico fumante.
1 litro de agua destilada laurel cerezo.
5 litros de esencia de trementina.
1 litro de agua destilada de azahar.
200 gramos de ioduro de sodio.
200 gramos de urotropina.
5 docenas de cepillos de dientes.
12 piezas de gasa hidrófila.
100 metros de lienzo para vendas.
1 pieza de bramante de primera calidad.
20 metros de franela blanca.
100 frascos de despacho de 30 gramos.
100 frascos de despachos de 60 gramos.
100 frascos de despacho de 200 gramos.
100 frascos de despacho de 300 gramos.
12 pinceles de pelo.
2 medidas de vidrio, de 250 gramos cada una.
2 medidas de loza de 250 gramos cada una. — El Secretario.

v-21 julio.

Llámase a licitación privada para el día 24 del corriente a las tres de la tarde la provisión a la Penitenciaría Nacional de los artículos que a continuación se detallan. Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 m. a 6 p.m.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de dos propuestas siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento. Exp. 496-T.

15.350 pliegos de papel obra primera 64/90 de 20 kilos.
3.075 pliegos papel para tapas de 56/76 de 10 kilos.
3 kilos de tinta Lorilleux.
25 kilos de tipos cuerpo 8 Nº 60 de la casa Serra Hos., para reforzar el existente, repartidos en la siguiente forma: 5 kilos letra a, 5 kilos de letras d, 5 kilos de letras i, 5 kilos de letras n y 5 kilos de letras r, (minúsculas).
20 litros de nafta.
80 litros de kerosene. — El Secretario.

-v-24 julio.

Llámase a licitación privada para el día 24 del corriente a las tres y treinta de la tarde, la provisión a la Penitenciaría Nacional de los artículos que a continuación se detallan. Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 m. a 6 p.m.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de dos propuestas siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento. Exp. 1733-C.

117 resmas de papel obras primera 72/92 de 24 kilos.
490 hojas de cartulina de color amarillo 56/76 de 30 kilos.
7 kilos de tinta Lorilleux.
20 kilos de bastardilla C. 10 romano, de la casa Curt Berger y Cía., para reforzar el existente.
10 kilos de 1/2 cuadratines C. 10.
50 kilos de cuadrados surtidos C. 8.
96 carreteles hilo crudo Oso Nº 4.
32 kilos de cola.
2 kilos 500 gramos de hilo acarreto.
2 rollos de alambre Nº 21. — El Secretario.

-v-24 julio.

Instituto Nacional de Ciegos

Rivadavia 6293

Llámase a segunda licitación privada, por el término de 5 días a contar desde la fecha de su publicación, en el Boletín Oficial, para la provisión durante el mes de Agosto próximo de los artículos de uso y consumo que se detallan a continuación:

Carnes, Aves y Pescado
Mensualmente

1400 Kg. carne de vaca entre cuadril, nalga y falda.
62 Kg. cima de ternera o su equivalente en otra factura.
10 Kg. lengua de vaca limpia.
15 Kg carne de cerdo fresca.
30 Kg. lomo de vaca.
40 Kg. grasa en rama de 1ª.
62 Kg. pescado fresco a elección.
15 Kg. tocino salado (panceta).

Diariamente

1 pollo grande y sano.

Pan y Harina

1500 Kg. de pan de primera en pancitos de 0,80 gr. c/u.
50 Kg. de harina de 1ª.

Leche y Manteca

1200 litros leche fresca con la gordura y densidad de ordenanza.
10 Kg. de manteca fresca.

Combustible

5.000 Kg. de leña de quebracho colorado hachada en trozos de 0,20 ctm. cada uno.

Lavado de ropa

30 blusas de brin.
210 camisas.
210 calzones.
72 corpiños
230 camisetas.
220 calzoncillos.
120 colchas.
300 delantales.
200 enaguas.
400 fundas.
500 toallas.
500 servilletas.
100 guardapolvos.
400 pañuelos.
400 pares de medias.
850 sábanas.
110 sábanas de baño.
75 trajes de brin.
120 repasadores.
18 manteles.
20 pantalones.
25 piezas varias.

Ropería

6 piezas uso doméstico ancho una plaza.
5 piezas cotonada de antales.
4 doc. tiradores.
26 doc. pañuelos.
9 doc. camisetas invierno para varones, con frisa (grandes).
6 doc. medias negras, largas, para niñas.
3 doc. guardapolvos para mucamo.
2 doc. blusas color azul para mucamo.
6 doc. sábanas de baño.
6 doc. medias para señoras (negras).
6 doc. calzoncillos lienzo asargado.
24 doc. botones de hueso (calzoncillos).
12 piezas trencillas blancas para delantales.
6 rollos cinta hilera 100 metros rollo.
4 piezas elásticos para ligas.
2 doc. tricotas lana y algodón para niños grandes.
2 doc. tricotas lana y algodón para niñas 14 años.
2 doc. colchas blancas chicas.
2 doc. colchas blancas grandes una plaza
6 doc. toallas turcas.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública el día 25 del corriente a las 3 y 1/2 p/m., y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del 2 de Febrero de 1916. — Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto; Rivadavia 6293. — El Comisionado.

-v- 25 julio

Instituto Nacional de Sordomudos

Llámase a 2ª licitación privada por el término de cinco días a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial para la proveeduría de este Establecimiento durante el mes de Agosto próximo de los artículos de uso y consumo detallados a continuación:

Carne, Pescado, Aves y Huevos

1.400 kilos más o menos de carne de vaca especial de 1ª, clasificada entre cuadril nalga y falda,
60 kilos de pescado fresco, a elección.
10 kilos lengua de vaca especial.
30 kilos de ternera a elección de cualquier parte de la res.
10 kilos de carne de cerdo fresca.
15 kilos morcilla especial.
10 kilos salchicha de 1ª.
30 riñones de vaca.
12 riñones de cordero.
10 kilos de tocino panceta.
10 kilos grasa de cerdo en rama.
30 pollos, sanos y gordos, vivos.
60 docenas de huevos frescos.

Pan Factura y Harina

1.400 kilos más o menos de pan de 1ª en panes franceses de 100 gramos c/u.
15 kilos de factura.
30 kilos de harina de 1ª.

Combustible

6.000 kilos de leña de quebracho colorado hachada, en trozos de 20 ctms., libre de mezcla.

Leche y Manteca

1.000 litros más o menos de leche de la densidad y clase de ordenanza.
15 kilos de manteca fresca.

Lavado y Planchado de ropa

400 blusas.
100 bolsitas de ropa.
20 cobijas.
20 cortinas de baño.
60 camisas de plancha.
400 camisetas.
400 camisas de color.
400 calzoncillos.
150 colchas.
50 cuellos.
50 delantales azules.
80 delantales blancos.
450 fundas.
10 guardapolvos.
25 manteles.
400 pañuelos de mano.
400 pantalones.
400 pares de medias.
400 repasadores.
600 servilletas.
250 sábanas.
50 toallas de baño.
600 toallas de mano.

Las propuestas serán abiertas en el Despacho del Señor Director, con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública el día 25 del corriente a las 4 p. m., y deberán presentarse de acuerdo en un todo con el decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas pliegos de condiciones y demás datos en la Secretaría de este Instituto, Avellaneda 1825 — Buenos Aires, Julio 18 de 1919. — El Director.

v-25 julio

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 29 de Julio próximo a las 3 p.m., por la provisión de los libros impresos que necesitará la Dirección General del Personal durante el año 1920.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la 4ª División de esta Dirección General, cualquier día hábil de 9 a.m., a 6 p.m. — Fdo.: Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

-v-29 julio.

Llámase a licitación pública para el día 29 de Julio próximo a las 3 p. m., por la provisión de los libros e impresos que necesitará la Dirección General del Personal, durante el año 1920.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la 4ª División de esta Dirección General, cualquier día hábil de 9 a. m. a 6. p. m. — Fdo, Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v- 29 julio.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Agosto próximo, a las 3 p. m., por la provisión de libros, impresos y útiles de escritorio que necesitarán para sus servicios las Reparticiones y Cuerpos dependientes del Ministerio de Guerra, durante el año 1920.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la 4ª División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil, de 9 a. m. a 6, p. m. — Firmado: Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

-v-12 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 19 de Agosto próximo, a las 3 p. m., por la provisión de diversos artículos necesarios para la confección de vestuario y equipo necesario al Ejército durante el año 1920.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la 4ª División de esta Dirección General de Administración, cualquier día hábil de 9 a. m. a 6 p. m. — Fdo: Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

v-19 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Agosto próximo, a las 3 p/m., por la provisión de libros, impresos y útiles de escritorio, que necesitarán para sus servicios las Reparticiones y Cuerpos dependientes del Ministerio de Guerra, durante el año 1920.

Por datos y pliegos de condiciones, concurrir a la 4ª División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil de 9 a/m. a 6 p/m., — Fdo.: Claudio Rosales, Coronel Secretario Interino.

-v- 12 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 19 de Agosto próximo a las 8 p.m., por la provisión de diversos artículos necesarios para la confección de vestuario y equipo necesario al Ejército durante el año 1920.

Por datos y pliego de condiciones concurrir a la 4ª División de esta Dirección General de Administración, cualquier día hábil de 9 a/m a 6 p.m. — Claudio Rosales, Coronel-Secretario Interino.

-v-19 agosto.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa

Paseo Colón y Brasil

Llámase nuevamente a presentación de propuestas, para el día 8 de Agosto próximo a las 2 p. m., para la provisión de artículos destinados al depósito de Equipos.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., recurrir a la División Compras.

-v- 7 agosto.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación pública para la provisión de (3000 ton. mét.) tres mil toneladas métricas de sulfato de aluminio o alumino férrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deebrán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 31 de Julio de 1919 a las 3 p.m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1919. — José I. Goñi, secretario.

-v-31 julio.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública para el día 22 de Julio próximo a las 3 p m., para la construcción de un puente carretero sobre el río Conlara en Santa Rosa, Provincia de San Luis.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos calle Reconquista 575.— Buenos Aires, 23 de Junio de 1919.

-v- 22 julio.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Agosto próximo a las 2 p/m. para la ejecución de las obras de reparo del camino de French a La Niña, zona del F. C. Oeste en la provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 61.073,00 m/n., siendo de 300 días el plazo fijado para su terminación.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Reconquista 575, en sobre cerrado y lacrado, a nombre del Director de la misma y serán acompañados de una boleta de depósito, importe del uno por ciento del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado valor de $ 5 m/n.

Las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos relativos a la obra, podrán ser consultados en el Juzgado Federal de La Plata o en la secretaría de la Dirección, Reconquista 575, de 12 a 6 p/m. — Buenos Aires, Julio 6 de 1919. — El Secretario.

-v- 4 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Agosto próximo a las 2 p/m. para la ejecución de las obras de reparo del camino de Larrea a Palantelén, de la zona del F. C. Oeste en la provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 12.045,59 m/n., siendo de noventa días el plazo para su terminación.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Reconquista 575, en sobre cerrado y lacrado, a nombre del Director de la misma y serán acompañados de una boleta de depósito, importe del uno por ciento del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado valor de $ 5 m/n.

Las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos relativos a la obra, podrán ser consultados en el Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata o en la secretaría de la Dirección, Reconquista 575, de 12 a 6 p/m. — Buenos Aires, Julio 6 de 1919. — El Secretario.

-v- 4 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Agosto próximo a las 2 pasado meridiano para la ejecución de las obras de reparo de los caminos de acceso a la estación Embajador Martini del Ferrocarril Oeste en el territorio de la Pampa cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 42.936,85 moneda nacional, siendo de 180 días el plazo para su terminación.

Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575, en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Director y acompañadas de una boleta de depósito importe del uno por ciento del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado de pesos 5,00 moneda nacional.

Las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos relativos a esta obra deberán ser consultados en el Juzgado Letrado de Sección en Santa Rosa de Toay o en la secretaría de la Dirección de Puentes y Caminos Reconquista 575, de 12 a 6 pasado meridiano. — Buenos Aires, Julio 22 de 1919.

v-20 agosto

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos Cerri, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 16 de 1919. —El Secretario.

v-21 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Concepción Mussi de Decoud, en su caracter de viuda del ex-jubilado don Buenaventura Decoud. — Buenos Aires, Julio 15 de 1919.—El Secretario.

-v- 25 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Joaquina Marcelina Lescano de Vivot, por sí y su hija menor doña Micaela Mercedes Vivot, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-empleado de la Lotería de Beneficencia Nacional, don Eufemio Vivot. — Buenos Aires, Julio 11 de 1919. — El Secretario.

v-22 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fue víctima el obrero D. ALDO SAUL, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 15 de 1919. — El Secretario.

-20 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Luisa Guinot de Alfonso, y por sí, la señorita Alejandrina Francisca Alfonso, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado don Benjamín Alfonso. — Buenos Aires, Julio 11 de 1919. — El Secretario.

v-22 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Josefa Aranda y Roca de Ibáñez, en su caracter de viuda del ex-jubilado don Matías Ibáñez y Saurina. — Buenos Aires, Julio 11 de 1919. — El Secretario.

v-22 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Calegari de Curutchet, por sí y sus hijos menores don Guillermo, doña Otilia, don Arturo, don Héctor José y doña María Cristina Curutchet, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, don Juan Curutchet. — Buenos Aires, Julio 11 de 1919. — El Secretario.

v-22 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Juana Debun de Escot, en su carácter de viuda del ex-empleado de la Dirección General de Impuestos Internos, don Adolfo Martín Escot. — Buenos Aires, Julio 10 de 1919. — El Secretario.

v-22 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Rosa Fagetti de Utrera, por sí y sus hijos menores doña Elena, doña María Eusebia, don Juan Adolfo y doña Rosa Utrera, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado, don Juan Gregorio Utrera. — Buenos Aires, Julio 5 de 1919. — El Secretario.

v-22 julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Leonardi que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 5 de 1919. — El Secretario.

-v- 12 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fue víctima el obrero don Luciano Benítez que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 5 de 1919. — El Secretario.

-v- 12 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Braña, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Julio 4 de 1919. — El Secretario.

-v- 11 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Emilio Abraham que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Julio 4 de 1919. — El Secretario.

v-11 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Víctor M. González, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Junio 26 de 1919. — El Secretario.

v-2 agosto.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Lucio A. Echevarría o Gaite, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Junio 24 de 1919. — El Secretario.

v-1º agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace sabter a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, don Vicente Raño, en representación de los menores doña Amalia Rosa, don Enrique, doña María Elena, don Carlos Isaac y doña Nélida Juana Barocela y la señorita Sara Barocela, en su carácter de hijos legítimos de la ex-jubilada Dª María Amalia Raño de Barocela. — Buenos Aires, Julio 5 de 1919. — El Secretario.

v-18 agosto.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña ANGELA MARIA SOLA de GALIZIA en su carácter de viuda del exempleado de a Dirección General de Correos y Telégrafos don Nicolás Galizia. —Buenos Aires, Junio 11 de 1919. — El secretario.

v 25-Julio

Por el termino de treinta días a contar desde la 1a. publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que legar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en conceto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don JUAN ANTONIO que deben apersonarse a la «Sección Accidente del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiese lugar - Buenos Aires, Junio 12 de 1919.- El secretario.

v-22 Julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, doña Marcela Adela Gómez de Bayma, en su carácter de viuda del ex empleado del Registro de la Propiedad, don Emilio Bayma. — Buenos

Aires, Julio 17 de 1919. — El Secretario.

-v-28 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Antonia Stetfich de Payovich, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Pedro Payovich. — Buenos Aires, Julio 17 de 1919. — El Secretario.

-v-28 julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por e accidente de que fué víctima el obrero don FRANCISCO SEVERINO ALEGRE. que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.— Buenos Aires, Junio 17 de 1919.— El Secretario.

-v- 25 julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que engan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Helmuth Morgenstern que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 18/919. -- El Secretario.

v-26 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué victima el obrero don Aureliano Esteban que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 18/919. — El Secretario.

v-26 julio

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días a contar desde la primera publicación de éste, a doña Wenceslada Joaquina Larrea, para que dentro de dicho término, concurra ante la Secretaría de la citada Repartición a responder de un cargo que le ha sido formulado en su carácter de pensionista militar, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Julio 14 de 1919. — El Secretario.

E 17 Julio S/p.p.-v-28 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Mauricio Sigelmann, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 108 curso legal, que adeuda al Fisco en concepto de gastos ocasionados por su hijo David, durante su permanencia en la Escuela de Mecánicos del Ejército, como alumno del mencionado establecimiento, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de pesos 5 curso legal, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

E. 10 julio—S/p. p. v-21 julio

Aduana de la Capital

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Benavídez, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 297 C., o 787 A. o 3 C, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas:

Marca C I A, sin número, 1 cajón, vapor Atlantique, paquete 2036, fecha de entrada Abril 1910; marca S S, sin número, vapor Amistad, paquete 4833, fecha de entrada Septiembre 1913; marca E B C, número 574, 1 cajón, vapor Santa Bárbara, paquete 3473, fecha de entrada Octubre 21 de 1916; marca C C, sin número, 2 atados, vapor August, paquete 3634, fecha de entrada Noviembre 3 de 1916; marca en cuadro Bazar Colón Bs. As., número 10, 1 casco, vapor Pensilvania, paquete 598, fecha de entrada Febrero 27 de 1917; marca en diamante B B abajo P, sin número, 1 cajón, vapor Pacific, paquete 1163, fecha de entrada Mayo 2 de 1917; marca J D abajo B F, sin número, 1 bolsa, vapor Mantiqueira, paquete 1493, fecha de entrada Junio 10 de 1917; marca M C, sin número 1 bolsa, vapor Wajama, paquete 1597, fecha de entrada Junio 22 de 1917; marca L P, sin número, 1 cajón, vapor Panamán, paquete 1820, fecha de entrada Julio 21 de 1917; marca en diamante L R S, sin número, 1 lío, vapor Panamán, paquete 1820, fecha de entrada Julio 21 de 1917; marca M F abajo 64, sin número, 1 bolsa, vapor Panamán, paquete 1820, fecha de entrada Julio 21 de 1917; marca Haynes y Cía. N P T C, sin número, 1 bobina, vapor Canto, paquete 1982, fecha de entrada Agosto 7 de 1917; marca (Aronco y Cía. abajo B B B, sin número, 6 bolsas, vapor Winnecone, paquete 2304, fecha de entrada Septiembre 14 de 1917; marca W P W abajo S A F T, sin número, 3 cajones, vapor Winnecone, paquete 2304, fecha de entrada Septiembre 14 de 1917; marca L P, número 45915, 1 esqueleto, vapor Wajama, paquete 2371, fecha de entrada Septiembre 23 de 1917. — El jefe.

v-22 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Benavídez, se hace saber a los dueños o consignatarios de la mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes a Expediente Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte Nº 238 R. o 1634 R. o 274 M. o 40 R., año 1919, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año. 1912.

Marca Unión Fradig, sin número, 1 paquete, vapor P. di Udine; serie A: 715, fecha de entrada Febrero 4 de 1919; marca Rector Seminario, número 941, 1 cajón vapor T. Internacional, serie A. 733, fecha de entrada Febrero 4 de 1919; marca Germán A. Suárez, sin número, 1 cajoncito; vapor T. Internacional, serie A. 736, fecha de entrada Febrero 4 de 1919; marca Tussie y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Urko Mendi, serie A. 750, fecha de entrada Febrero 6 de 1919; marca Tussi y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Urko Mendi; serie A. 765, fecha de entrada Febrero 6 de 1919; marca Pablo Pajes Morato, sin número, 1 cajón; vapor Urko Mendi, serie A. 771, fecha de entrada Febrero 6 de 1919; marca Francisco Jorge Hnos., sin número, 1 paquete; vapor Urko Mendi, serie A. 776; fecha de entrada Febrero 6 de 1919; marca Cía. Sovilt, número 608, 1 cajón, vapor Argentino, serie A. 896; fecha de entrada Febrero 19 de 1919; marca Arijón Blasi, sin número, 1 paquete, vapor Valbanera, serie A. 928; fecha de entrada Febrero 25 de 1919; marca Arijón Blasi, sin número, 1 paquete, vapor Valbanera, serie A. 929; fecha de entrada Febrero 25 de 1919; marca Paredes Sason y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Valbanera; serie A. 978, fecha de entrada Febrero 25 de 1919; marca Baructan Betande, sin número, 1 paquete; vapor Valbanera, serie A. 985, fecha de entrada Febrero 25 de 1919; marca F. Verazzi y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Valbanera, serie A. 993; fecha de entrada Febrero 25 de 1919; marca C. García, sin número, 1 paquete, vapor Valbanera, serie A. 1037; fecha de entrada Febrero 25 de 1919; marca Bústos, sin número, 1 cajón; vapor T. Internacional, serie A. 1062, fecha de entrada Febrero 25 de 1919; marca M. Nacht, sin número, 1 baúl; vapor Argentino, serie Z. 214, fecha de entrada Febrero 17 de 1919; marca M. Nacht, sin número, 1 baúl; vapor Argentino, serie Z. 215, fecha de entrada Febrero 17 de 1919; marca José Piaggio, sin número 1 lata, vapor I. I. de Borbón, serie A. 247, fecha de entrada Enero 22 de 1919; marca Jose Piaggio, sin número, 1 lata, vapor I. I. de Borbón, serie A. 248, fecha de entrada Enero 22 de 1919; marca José Piaggio, sin número, 1 lata, vapor I. I. de Borbón; serie A. 249, fecha de entrada Enero 22 de 1919; marca Tussie y Cía., sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie A. 256, fecha de entrada Enero 22 de 1919; marca Méndeson Hoare, sin número, 1 paquete; vapor I. I. de Borbón, serie A. 257, fecha de entrada Enero 22 de 1919; marca F. M. Alvarez, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie A. 401, fecha de entrada Enero 22 de 1919.

Marca L. G., sin número, un fardo, Tren Internacional, serie A. 453, fecha de entrada Enero 28 de 1919, marca L. G., sin número, 1 fardo, Tren Internacional, serie A. 454, fecha de entrada Enero 28 de 1919, marca L. G., sin número, 1 fardo, Tren Internacional, serie A. 455, fecha de entrada Enero 28 de 1919, marca L. G., sin número, 1 fardo, Tren Internacional, serie A. 456, fecha de entrada Enero 28 de 1919, marca Preguerman Hermanos, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie 509, fecha de entrada Enero 30 de 1919, marca David y Prelogner, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie A. 535, fecha de entrada Enero 30 de 1919, marca Juan B. Ardito, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie A. 543, fecha de entrada Enero 30 de 1919, marca Juan B. Ardito, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie A. 546, fecha de entrada Enero 30 de 1919, marca F. Verazzi y Cía., sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie A. 639, fecha de entrada Enero 30 de 1919, marca Puig y Riera, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie A. 648, fecha de entrada Enero 30 de 1919, marca Enrique J. Redo, sin número, 1 paquete, vapor Reina Victoria Eugenia, serie A. 655, fecha de entrada Enero 30 de 1919, marca Puig y Riera, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie A. 657, fecha de entrada Enero 30 de 1919, marca Ramón M. Puig, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie A. 679. fecha de entrada Enero 30 de 1919. marca José A. Méndez, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie A. 687, fecha de entrada Enero 30 de 1919, marca E. V. B., sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie A. 409, fecha de entrada Enero 30 de 1919, marca J. C., sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie A. 523, fecha de entrada Enero 30 de 1919, marca C. L. Silva, sin número, 1 valija, vapor Tacoma Marú, serie Z. 27, fecha de entrada Enero 13 de 1919, marca José González, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie Z. 27, fecha de entrada Enero 27 de 1919, marca J. Guise, sin número, 6 bolsas, vapor R. V. Eugenia, serie Z. 108, fecha de entrada Enero 27 de 1919, marca Willams, sin número, 1 paquete, vapor Minas Geraes, serie A. 01, fecha de entrada Enero 4 de 1919, marca B. H. Luis López, sin número, 1 paquete, vapor Cabo Socratiff, serie A. 19, fecha de entrada Enero 4 de 1919, marca Cordón Berber, número 580, 1 paquete, vapor Demerara, serie A. 95, fecha de entrada Enero 7 de 1919, marca J. Barrero Oro Lascano, sin número, 1 paquete, vapor Demerara, serie A. 103, fecha de entrada Enero 7 de 1919, marca R. M. S. P., sin número, 1 bulto, vapor Demerara, serie A. 104, fecha de entrada Enero 7 de 1919, marca R. M. S. P., sin número, 1 bulto, vapor Demerara, serie A. 105. fecha de entrada Enero 7 de 1919, marca R. M. S. P., sin número, 1 bulto, vapor Demerara, serie A. 106, fecha de entrada Enero 7 de 1919, marca R. M. S. P., sin número, 1 bulto, vapor Demerara, serie A. 107, fecha de entrada Enero 7 de 1919, marca en Diamante A. G., sin número, 1 paquete, vapor Burgrindy, serie A. 125, fecha de entrada Enero 8 de 1919, marca Jacinto Moss, sin número, 1 fardo, Tren Internacional, serie A. 164, fecha de entrada Enero 16 de 1919, marca Friestune Rubler, sin número, 1 bulto, Tren Internacional, serie A. 171, fecha de entrada Enero 16 de 1919, marca Juan Hable, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie A. 179, fecha de entrada Enero 22 de 1919, marca Julián Roig Dalsiati, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie A. 187, fecha de entrada Enero 22 de 1919, marca Azulay Hnos., sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie A. 189, fecha de entrada Enero 22 de 1919, marca Antonio Frexos, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie A. 215, fecha de entrada Enero 22 de 1919. — El Jefe.

-v- 22 julio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos: Miguel Arzutioga. — Artúro A. Casinoli. — José Trinidad Castillo. — Alberto J. F. Fusi. — Eduardo L. Pérez. — Santiado T. Casineci. — Julio D. Ciafardini. — Telésforo Ríos. — Santiago Partley. — Fidel Carlos P. Paz. — Mario V. M. Sarpi. — Alberto Frontera. — Francisco A. Vázquez. — Domingo Lancioni. — José Luis Ghiano. — Santiago Santillán. — Vicente Hernández. — Jorge J. Salvarezza. — Carlos Alvarez. — Marcos S. Varizo. — Cecilio Villalón. — Domingo Comulletti. — Juan J. Granucci. — Pablo Hernández. — Ramón Cabrera. — José P. Magnani. — Juan R. Lonato. — Eduardo Fraga. — Francisco Uresti. — Francisco Encich. — Ladislao M. Luengo. — Andrés D. Añaños. — José Sonico. — Aníbal Giordano. — Luis Chioza y Mata. — Rafael B. Granucci. — Juan Córdoba. — Juan C. Sanguinetti. — Juan I. Peñalva. — Ricardo Watson. — Martín Boschetti. — Luis A. Alsina. — Ramón E. R. del Piccolo. — Jacinto Olguín. — Luis F. Morelli. — Claudio R. Zárate. — Santos D. Pini. — Miguel Díaz. — Carlos Adamini. — Américo A. Steganini. — Juan Carlos Peroni. — Tristán A. Narvaja. — H. Franklin Godoy. — Juan C. Scutamini. — Pascual Salvatore. — Luis M. Filidoro. — Juan B. Chazarreta. — Eduardo Cabral. — Marcos B. Scurachi. — José M. Poza. — Antonio Ferroni. — Carlos A. Juárez. — Antonio Abarca. — Alberto C. [illegible]. — Miguel A. Martínez. — Carmelo Conte. — Enrique Tomás [illegible]. — José M. Pereyra. — Carlos Brunier. — David E. Sánchez. — Juan Meritano. — Horacio Barbieri. — Eusebio Ayala. — José R. Valdez. — Segundo M. Zavaca. — Benigno R. Acuña. — Irineo Bortesi. — Manuel Otero. — Francisco Martín. — Francisco D. Armadá. — Pedro José Dottori. — Angel V. Asencio. — Cataldo Devitio. — Emilio Cortés. — Dionisio H. Santa Cruz. — Bautista Gerlero. — Leandro H. Bustos. — Cecilio Molina. — Ricardo F. Funes. — Jerónimo Fernández. — Blás Massorelli. — Domingo Holacray. — Guillermo Dix. — Manuel Gadeano. — Francisco Benvenuto. — Juan Antonio Rengel. — Joaquín J. D. Boix. — Miguel Ovando. — Federico Glen. — Anselmo G. Biglienghi. — Alejandro M. Bonino. — Fidel Romani. — Jenaro J. M. Casco. — Humberto G Faggiano. — Francisco Bolliero. — Pascasio Torres. — Dufor Podestá Ramallo. — Rómulo Iriarte. — Agustín Martino. — José Farías. — Norberto Pellón. — Francisco del Pozo. — Francisco A. Charquia. — Francisco L. Casanova. — Domingo Prati y Bernardo P. Llanos, para que dentro del término de 30 (treinta) días, por el que se publicará el presente, comparezcan a tomar la participación que respectivamente les corresponde en las querellas que por infracción al pago de la tasa militar les sigue el Sr. Procurador Fiscal en el Juzgado arriba mencionado Secretaría del suscripto. — Rosario, Mayo 22 de 1919. — Quintín Munuge, secretario.

E 18 junio — 83 S/p p -v-25 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Petrona Alvarez, acusada de hurto con abuso de confianza a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, será declarada rebelde. — Buenos Aires, Julio 16 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso. — Luis V. Gómez Tolosa, secretario.
E. 21 julio—121—s/p. p. v-25 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Enrique Taso para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Julio 16 de 1919 — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay. — J Serrano, secretario.
E. 21 julio—125—v- 25 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, cítase por treinta días, a Juan Salaberry para que, dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de disparo de arma y lesiones ,bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Julio 18 de 1919. — José F Calvo, secretario.
E. 21 julio 126 s/p. p. v- 25 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Doctor Arturo L. Domínguez, cítase a MANUEL NUÑEZ, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Julio 11 de 1919. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E 16 julio 122-S/p. p· v-20 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Jose Antonio de Oro se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a DAVID MESSORE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento si no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1919. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E 16 julio-123S/p. p· v-20 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Quintilio Faes para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay. — Buenos Aires, Junio 28 de 1919. — J. Serrano, secretario.
E. 5 julio—115—s/p. p. v-11 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al procesado Saverio Caputto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por homicidio en la persona de Rafael Venturi, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro. -- Buenos Aires, Junio 30 de 1919. — Arturo M. Castañeda, secretario.
E. 5 julio—114—s/p. p. v-11 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE MAIOLO, para que dentro de ese plazo, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Junio 25 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Luis A. Bianchi, secretario.
E. 4 julio 110 s/p. p. -v- 9 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO LEPISCOPO, para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Junio 25 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Luis A. Bianchi, secretario.
E. 4 julio 111 s/p. p. -v- 9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a José Guitian, Aurora Romero, Justo Pérez y Carmen García, para que dentro de este plazo comparezcan a estar a derecho en los sumarios que se les instruye por por los delitos de estafa, hurto, disparo de arma de fuego e infanticidio respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Junio 26 de 1919. — Local ddel Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Luis A. Bianchi, secretario.
E. 4 julio 112 s/p. p. -v- 9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Luis Varela y a Julio Fernánddez González o Santiago o José Rodríguez, para que dentro de este plazo comparezcan a estar a derecho en el sumario que se lés instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Junio 27 de 1919. — Luis A. Bianchi, secretario.
E. 4 julio Nº 113 S. p. p· v-8 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita al procesado «Domingo Canasa (a) Ñato Antonio», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de homicidio, bajo a[illegible]miento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 27 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E. 3 julio Nº 107 S/p.p. -v-8 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Mauricia Dolosa, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde — Buenos Aires, Junio 30 de 1919. -- J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E. 10 julio—116—S. p/p.-v-13 agosto

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Julio Gregorio Goldenberg, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 16 de 1919. — Francisco Castellanos (hijo), secretario.
E. 10 julio—117—S. /p. p·v -13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue a: María Luisa A. de Fraga, por malversación; José López, por hurto; Manuel Fontan, por defraudación; Emilio Fernández, por hurto; Antonio Zungri, por quiebra; Manuel Díaz, por malversación; Salomón Cohen, por quiebra; Juan Nápoli, (a) El Pibe Brasilero, por hurto y Juan Campos, por defraudación; para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Julio uno de 1919. — Secretaría Germán F. Blaksley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso. — Germán F. Blaksley, secretario.
E-10 julio 118 S/p. p. v 13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita al procesado «Francisco Alonso», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 27 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E. 3 julio Nº 106 S/p.p. -v-8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita al procesado «Máximo Patrón», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 27 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E. 3 julio Nº 108-S/p.p. -v-8 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita al procesado «Francisco Pascual», para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 27 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E. 4 julio 109 s/p. p. -v- 9 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Ricardo Contreras, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 25 de 1919. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E 1º julio -- 104 -v-6 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Maltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos Littman Kroll y Pedro Mingotti, para que dentro de ese plazo, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por hurto y defraudación respectivamente bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Junio 27 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán. — M. Frías Padilla, secretario.
E 1º julio — 105 S/p p -v-6 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los acusados JOSE ESPINDOLA (a) «Pinche Chico», por hurto y ANTONIO FRECHINO, por lesiones a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los referidos delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 16 de Junio de 1919. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E 23 junio 97 S/p p -v-29 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Ambrosio Morello, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 23 de Junio de 1919. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario. (Palacio de Justicia—3er. piso sobre Talcahuano y Tucumán).
E 28 junio — 101 S/ p p -v-4 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortíz de Rozas, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al sujeto de nombre Luis, (a) «El Pibe», a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por los delitos de disparo de arma de fuego a Antonio Montano y lesiones a Guido Bisagna, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 24 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro. — Arturo M Castañeda, secretario.
E 28 junio — 102 S/ p p -v-4 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, cítase por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a León Litz, para que comparezca al dicho Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Junio 25 de 1919. — Arturo M. Castañeda, secretario.
E 28 junio — 103 S/p p -v-4 agosto

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, y en la causa seguida contra LUIS J. CALMELS, por infracción a la Ley 4707, se cita, llama y emplaza al mencionado ciudadano Calmels, clase 1897, matrícula 1736 del Distrito Militar 33, para que comparezca a este Tribunal,

dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, bajo los apercibimientos de ley, sino comparece. — Secretaría, Rosario, Mayo 30 de 1919. — Belisario Vera Barros, secretario.

E 18 junio — 84 S/p p v-25 julio

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al ciudadano PEDRO RICCHI, para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente, comparezca a tomar la participación que le corresponde en la querella que por infracción a los artículos 17 y 71 de la Ley 4707, le sigue el señor Procurador Fiscal, en el Juzgado antes mencionado, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Mayo 22 de 1919. — Quintín Munuce, secretario.

E 18 junio — 85 S/p p v-25 julio

Por disposición del Señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, Doctor Eleodoro R. Fierro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a don «Bartolomé Andersen», para que dentro de dicho término, comparezca ante su Juzgado y Secretaría a cargo del autorizante, en la causa que le sigue el Señor Procurador Fiscal, por infracción a la Ley Electoral Nacional Nº 8871, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Paraná, Diciembre 11 de 1918. — Ramón Soler, secretario.

E 20 junio — 86 S/p p v-26 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Doctor Arturo L. Dominguez, cítase a Enrique Gómez para que dentro del término de treinta días, que comenzará a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 11 de 1919. J. Serrano, secretario —Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

E. 21 junio —88-s/p.p. v. 28 julio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza a Angel Verunelli (a) «Venecia el del labio roto», acusado de homicidio, a fin de que en el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca a la Secretaría del subscripto a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que en caso contrario será declado rebelde.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Talcahuano.— Buenos Aires, Junio 16 de 1919.— Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 21 junio —89 s/p.p.-v- 28 jnlio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ricardo Ortiz de Rozas, cítase por el término de (30) de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DUILIO o EMILIO DE MONCHE y a MANUEL GONZALEZ, para que comparezcan a dicho Juzgado a estar a derecho, en las causas que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.— Buenos Aires, Junio 16 de 1919.— Arturo M. Castañeda secretario.

E. 21 Junio -90-S/pp. -v-28 Julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICENTE PEREZ, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Buenos Aires, Junio 17 de 1919.— Carlos J. Guerello, secretario.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.— Carlos J. Guerello, secretario.

E.21 Junio -91-S/pp.-v-28 Julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, á Basilio Konechin o Kornechin y Andrés Rodríguez, por estafa, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el expresado delito, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.—Buenos Aires, 11 Junio de 1919. —Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. Junio 17—Nº 81 s/p. p.-v-24 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza durante treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a los acusados José Hermann, por robo; Manuel de la Rosa, por hurto; Pedro Eclie y José Delcli, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los mencionados delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.—Buenos Aires, 12 Junio de 1919.—Juan C. Avila, secretario.—Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. junio 17—Nº 82 s/p. p.-v-julio 24

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Dr. Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS CASTELLANOS, acusado de defraudación a la «Sociedad Anónima Café Paulista» a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, secretario Dr. David Uriburu.—Buenos Aires, Junio 9 de 1919. —David Uriburu, secretario.

E. 14 junio.—74.—s/p-p-v-22-julio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BRUNO BORONDIERI, sospecha de hurto a Alberto Naum, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, baja apercibimiento de ser declarado rebelde.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Secretario Dr. David Uriburu.—Buenos Aires, Junio 9 de 1919.—David Uriburu, secretario.

E. junio 14 Nº 75 s/p.p. v-julio 22.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Albert, José Delmonico y Nerina Papis de Delmonico, miembro de la razón Social «Delmonico Alberto y Cía. acusado de quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Secretario Dr. David Uriburu.—Buenos Aires, Julio 9 de 1919.—David Uriburu, secretario.

E. junio 14-76 s/p.p.-v-julio 22

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Arturo L. Dominguez, cítase por edictos por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo, a Esteban Núñez o Angel Ferrer (a) «El Petizo». — Buenos Aires, Junio siete de 1919 —E. Escalante Echagüe, secretario.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

E. 13 junio.—73—s/p-p-v-21-julio.

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Doctor Don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don GUILLERMO JONES o GUILLERMO SAMUEL JONES, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Buenos Aires, Mayo 23 de 1919.— Carlos M. Fraguerio secretario.

E. junio 13-70 S/p. p. v. 21 julio

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don RICARDO GORDON HAMILTON ya sean como herederos o creedores para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Buenos Aires, Mayo 30 1919. — Carlos M. Fraguerio, secretario.

E. junio 13—71-S/p. p. v. 21 julio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Ignacio C. Irigoyen, a cargo de la secretaría del doctor J. A. Malbrán, del Juzgado que fué del doctor Juan del Campillo, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días a los prófugos Rosario Messina, Juan Carlos Wast, Román Moreno, Luis Ciurani y Enrique Pagani, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen respectivamente por los delitos de falsificación de documentos, tentativa de defraudación, defraudación, quiebra, y quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen. — Buenos Aires, Junio 18 de 1919. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

E23 junio — 98 S/p p v- 1º agosto.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don ATILIO STEFFANINI, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1919. — Julio E. Padilla, secretario.

E 26 junio — 99 S/p p v-1º agosto

Por disposición del Señor Juez de Paz de la Sección 28, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don CLAUDIO THOMPSON AL DECOSEA, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan por ante su juzgado, a deducir las acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1918. — Juan S. Castagnino, Juez de Paz. — Local de Juzgado: Méjico 3081. — Juan S. Castagnino, Juez de Paz.

E. 26 junio — 100 S/p p v-1º agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos «Pedro Zabalza» y «Víctor Liberal», acusados de defraudación; «Pedro Giménez», acusado de hurto; y «Juan Antonio» y «Domingo Munitiz», acusados de defraudación; para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no compareciesen dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Julio 5 de 1919. — Abelardo Ibáñez, secretario. — Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

E. 14 julio—119—S./p. p. v- 18 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo, a Alicia Mansilla. — Buenos Aires, Julio 3 de 1919. — E. Escalante Echagüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia—Lavalle y Uruguay. Tercer piso.

E. 14 julio—120—S/ p. p. v- 18 agosto

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña María Biscay de Obry, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 12 de Junio de 1919. — Roberto Basavilbaso, secretario.

E. 14 julio—121—S./p. p. v-18 agosto

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente R-7864, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Ayudantía de Ramallo en la isla denominada «El Cisne». — Dicha embarcación no tiene nombre ni número de matrícula, siendo sus características las siguientes: Eslora 6,30 metros, manga 1,60 metros, puntal 0,50 metros, tiene 11 pares de curvas y dos tacos de algarrobo; está pintada de color plomo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 2 de 1919. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

-v- 9 agosto

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino Capitán de Fragata, Ricardo Camino, en el Expediente A. 4217, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una chalana que ha sido encontrada por el Crucero Acorazado «San Martín», en la Rada de Puerto Militar y entregada a la Comandancia del mismo puerto.

Dicha embarcación no tiene nombre, lleva el número 14.357, es de construcción lisa y de las siguientes dimensiones: manga 1.20 metros, eslora 365 metros, y puntal 0.43 metros.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 7 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

v-14 agosto.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente A. 4639, se cita llama y em-

plaza por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a una chata que ha sido entregada por la Policía de la Provincia a la Comandancia del Arsenal de Puerto Militar donde actualmente se encuentra en depósito.

Dicha embarcación no tiene nombre ni número de matrícula; es de construcción fisa y de las siguientes dimensiones: manga faja 0,97 metros; proa 0,90 metros; eslora 3,28 metros; tiene una sola bancada y está pintada exteriormente de negro. Su estado de conservación es regular.

Los interesados deben presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 11 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1°:

v-19 agosto.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente A 1185, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a una chatana que ha sido abandonada en la playa de Arroyo Pareja por la Comandancia de Puerto Militar.

Dicha embarcación tiene las siguientes características: Sin nombre, ni número de matrícula, pintado de negro; ribeteado de lata, eslora 4,25 metros; manga 1,15 metros, y puntal 0,48 metros; le faltan dos tablas en el fondo.

Los interesados, deben presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 11 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1°:

v-19 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente 2159 D. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho sobre los buques «Dante» y «Vali Mora», que se encuentran a pique en el Riachuelo, a fin de que se presenten a esta Prefectura General dentro del término fijado a tomar la intervención que les corresponde en el expediente antes mencionado, relacionado con los referidos buques, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 17 de 1919. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1°.

-v-23 agosto.

Ministerio de Obras Públicas

Concesión de uso de agua del arroyo Chimiray.—(Territorio de Misiones).

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura, ha dispuesto de acuerdo al inciso 5° del Art. 217 del Título II. del Código Rural, para los Territorios Nacionales, se cite, llame y emplace por el término de (30) treinta días, desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de agua del arroyo Chimiray, que le ha solicitado el señor Julián Szychowski, para derivar el caudal máximo de mil litros por segundo, destinado a la producción de fuerza motriz, con toma frente a su propiedad, situada en el lote 280 de la Colonia Apóstoles, Territorio de Misiones. Para que comparezcan en forma ante esta Dirección (Belgrano 124—Buenos Aires), a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estar a derecho. — Buenos Aires, Julio 20 de 1919. — El Director General.

E 14 julio N° -v 18 agosto

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

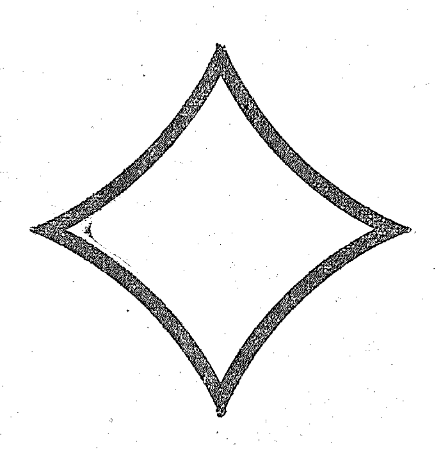
Acta N° 68214

SAN BERNARDO

Julio 7 de 1919. — Bernard Hnos. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería de la clase 4. — Aviso N° 4716.

E-14 julio v-21 julio

Acta N° 68250



Julio 11 de 1919. — The Cleveland Twist Drill Co. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N° 4895.

E. 17 julio -v- 22 julio

Acta N° 68252



Julio 11 de 1919. — Quadri y Ferrari. — Para distinguir productos veterinarios y farmacéuticos, desinfectantes y objetos para vendajes de la clase 2. — Aviso N° 4894.

E. 17 julio -v- 22 julio

Acta N° 68242

THE BRIGHTON

Julio 11 de 1919. — The Brighton.— Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N° 4720.

E. 17 julio -v- 22 julio

Acta N° 68244

11 DE NOVIEMBRE

Julio 11 de 1919. — Donato Di diego y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N° 4728.

E. 17 julio -v- 22 julio

Acta N° 68253



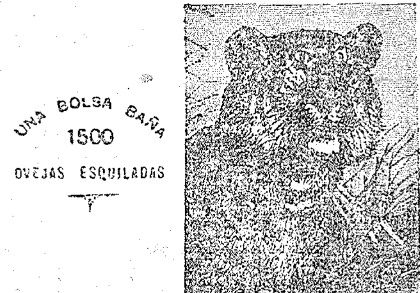
Julio 11 de 1919. — A. Pini y Cía.— Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23, con excepción de ponche. — Aviso N° 4897.

E. 17 julio -v- 22 julio

Acta N° 68254

POLVO DE TABACO

MARCA "EL TIGRE"



PARA CURAR LA SARNA

FABRICADO DEL TABACO MAS FUERTE DE VIRGINIA

Julio 11 de 1919. — Fanny Louisa Dimick de Johnston y su hijo Guillermo Mac Lean Johnston. — Para distinguir polvo de tabaco para curar la sarna de la clase 2. — Aviso N° 4859.

E. 17 julio -v- 22 julio

Acta N° 68255

"ENRICO DELL' ACQUA & CIA"

Julio 11 de 1919—Enrico Dell'Acqua y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N° 4764.

E. 17 julio -v- 22 julio

Acta N° 68257



Julio 11 de 1919. — Bautista Viotti. Para distinguir vinos de la clase 23.— Aviso N° 4889.

E. 17 julio -v- 22 julio

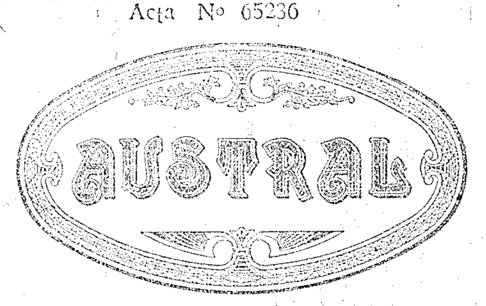
Acta Nº 59373



Octubre 8 de 1919. — Miguel Guerra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2, (substituída). — Aviso Nº 5013.

E. 19 julio -v- 21 julio

Acta Nº 65236



Diciembre 21 de 1918—Miguel Guerra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10, (substituída). —Aviso Nº 5014.

E. 19 julio -v- 21 julio

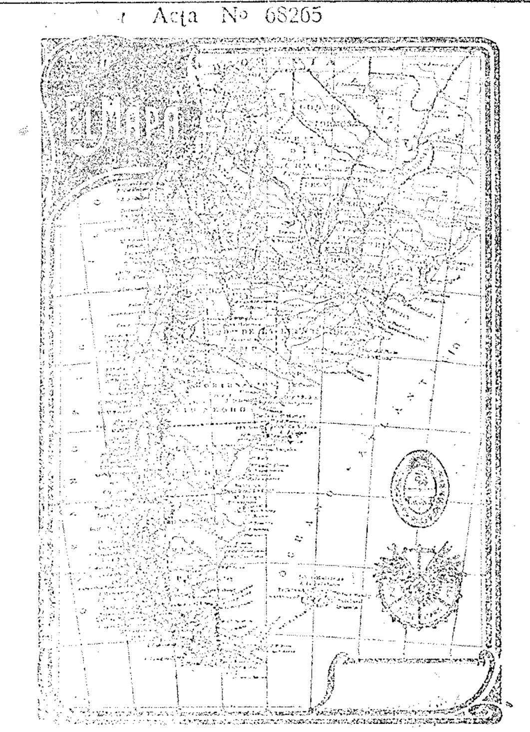
Acta Nº 65247



Diciembre 23 de 1918. — Felipe Cot. — Para distinguir aceite de la clase 22, (substituída). — Aviso Nº 5018.

E. 19 julio -v- 24 julio

Acta Nº 68265



Julio 14 de 1919. — Zaverio Fumagalli y Cía. — Para distinguir anotadores y cuadernos en general de la clase 18. — Avsio NNº 4756.

E. 19 julio -v- 24 julio

Acta Nº 60729

LOS CUATRO

Enero 30 de 1919. — Stocks y Stocks. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, (substituída). — Aviso Nº 4997.

E. 19 julio -v- 21 julio

Acta Nº 60736

LOS CUATRO

Enero 30 de 1919. — Stocks y Stocks. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, (substituída). — Aviso Nº 4993.

E. 19 julio -v- 21 julio

Acta Nº 60733

LOS CUATRO

Enero 30 de 1919. — Stocks y Stocks. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería de la clase 10. — Aviso Nº 4998.

E. 19 julio -v- 21 julio

Acta Nº 60735

LOS CUATRO

Enero 30 de 1919. — Stocks y Stocks. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería de la clase 15, (substituída). — Aviso Nº 4992.

E. 19 julio -v- 21 julio

Acta Nº 60737

LOS CUATRO

Enero 30 de 1919. — Stocks y Stocks. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. — Tintas, de la clase 18, (substituída). — Aviso Nº 4994.

E. 19 julio -v- 21 julio

Acta Nº 60739

LOS CUATRO

Enero 30 de 1919. — Stocks y Stocks. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, (substituída). — Aviso Nº 4995.

E. 19 julio -v- 21 julio

Acta Nº 60741

LOS CUATRO

Enero 30 de 1919. — Stocks y Stocks. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23, (substituída). Aviso Nº 4996.

E. 19 julio -v- 21 julio

Acta Nº 60743

LOS CUATRO GRANDES SOLDADOS

Enero 30 de 1919. — Stocks y Stocks. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15,. (substituída). — Aviso Nº 5000.

E. 19 julio -v- 21 julio

Acta Nº 60749

LOS CUATRO GRANDES SOLDADOS

Enero 30 de 1919. — Stocks y Stocks. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería tafiletería, de la clase 16, substutuída). — Aviso Nº 5001.

E. 19 julio -v- 21 julio

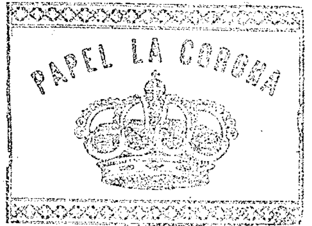
Acta Nº 60752

LOS CUATRO GRANDES SOLDADOS

Enero 30 de 1919. — Stocks y Stocks. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, (substituída). — Aviso Nº 4999.

E. 19 julio -v- 21 julio

Acta Nº 68033



Junio 25 de 1919. — Dupré y Lenz. — Para distinguir papel para fumar en general de la clase 21. — Aviso Nº 4491.

E. 19 julio -v- 21 julio

Acta Nº 68264

HENO DE PRAVIA

Julio 14 de 1919. — Roberto Hourcade. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, al cohol de la clase 23. — Aviso Nº 4991.

E. 19 julio -v- 24 julio

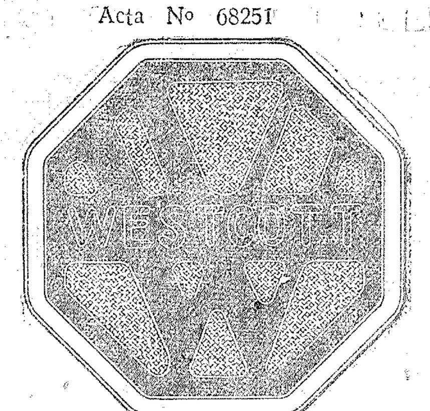
Acta Nº 68256

SPLUGA

Julio 11 de 1919—Enrico Dell'Acqua y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería,. de la clase 15. — Aviso Nº 4766. —

E. 17 julio -v- 22 julio

Acta Nº 68251



Julio 11 de 1919. — The Westcott Motor Car Company. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso Nº 4895.

E. 17 julio -v- 22 julio

Acta Nº 68207

A LA MAISON DE LINGERIE

Julio 5 de 1919.—Quiroga, Villar y Cía.—Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 4815.

E. 12 julio-v-21 julio.

Acta Nº 63211

RECORD

Julio 5 de 1919.—César Giacosa.—Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos aperitivos.—Aviso número 4821.

E. 12 julio-v-21 julio.

Acta Nº 68263

LENGUAFONO

Julio 14 de 1919. — Manuel B. Piñeiro. — Para distinguir máquinas y aparatos para recibir, retener y reproducir el sonido, sus componentes y accesorios, discos y cilindros de la clase 6. — Aviso Nº 4786.

E. 19 julio -v- 24 julio

Acata Nº 68258

Julio 11 de 1919. — Maletti Hnos. y Cía. — Para distinguir jarabes y refrescos de la clase 23, (envase). — Aviso Nº 4890.

E. 17 julio -v- 22 julio

Acta N 68260



Julio 12 de 1919. — Cándido Santa Caro. — Para distinguir zapatillas y alpargatas de la clase 16. — Aviso N 4914.

E. 17 julio -v- 22 julio

Acta Nº 67556

SOMMTEE

Mayo 28 de 1919. — Jorge Bell. — Para distinguir tés de la clase 22, (substituída). — Aviso Nº 4729.

E. 17 julio -v- 22 julio

Acta Nº 68000

PLATEOL

Junio 24 de 1919. — E. Delvaille. — Para distinguir polvo para platear, de la clase 10. — Aviso Nº 4428.

E. 17 julio -v- 22 julio

Acta Nº 68133

WINGET

Julio 2 de 1919. — Winget Limited. — Para distinguir maquinarias y partes de maquinarias para mezclar y moldear, concletos y materiales similares de la clase 5. — Aviso Nº 4660.

E. 17 julio -v- 22 julio

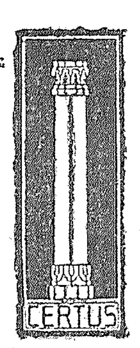
Acta Nº 68148

CERTUS

Julio 3 de 1919. — Kaltleim Fabrik O. Messmer (Fábrique de Colle A. Froid O. Messmer. — Para distinguir colas de caseína y otras colas, así como substancias para pegar de la clase 10. — Aviso Nº 4694.

E. 17 julio -v- 22 julio

Acta Nº 68149



Julio 3 de 1919. — Kaltleim Fabrik O. Messmer (Fábrique de Colle A. Froid O. Messmer. — Para distinguir colas de caseína y otras colas, así como substancias para pegar de la clase 10.— Aviso Nº 4695.

E. 17 julio -v- 22 julio

Acta Nº 68245

CONSEJO DE LOS CUATRO

Julio 11 de 1919. — Donato Didiego y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 4727

E. 17 julio -v- 22 julio

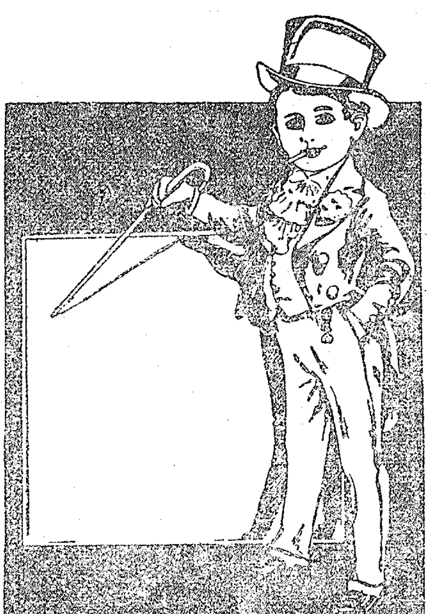
Acta Nº 68246

CULMEN

Julio 11 de 1919. — E. Montagnac. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 4723.

E. 17 julio -v- 22 julio

Acta Nº 68248



Julio 11 de 1919. — Daniel Bassi y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 4724.

E. 17 julio -v- 22 julio

Acta Nº 68249



Julio 11 de 1919. — Roque V. Donnola (hijo). — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general de la clase 16. — Aviso Nº 4725.

E. 17 julio -v- 22 julio

Acta N 68261

BANCO DE LOS ESCANDINAVOS SCANDINAVIAN BANK

Julio 12 de 1919. — Augusto Johnston. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, fotografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Aviso Nº 4927.

E. 17 julio -v- 22 julio

Acta Nº 68259

SCAGLIO

Julio 11 de 1919. — Walter Kohlstedt. — Para distinguir paredes, tabiques y techos para construcciones de la clase 3. — Aviso N 4835.

E. 17 julio -v- 22 julio

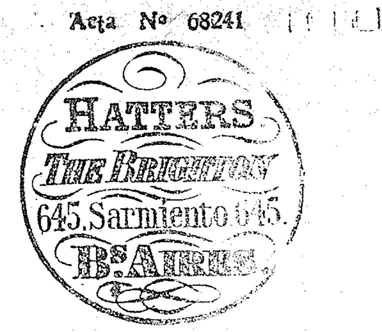
Acta Nº 68217

CULMEN

Julio 11 de 1919. — E. Montagnac. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 4722.

E. 17 julio -v- 22 julio

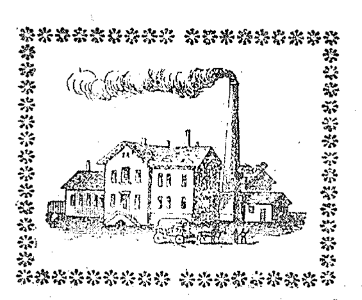
Acta Nº 68241



Julio 11 de 1919. — The Brighton. — Para distinguir sombreros y gorras en general, sus componentes y accesorios de la clase 16. — Aviso Nº 4721.

E. 17 julio -v- 22 julio

Acta Nº 68243



"THE GLORY"

Julio 11 de 1919. — José Estaper. — Para distinguir insecticidas, desinfectantes y antisárnicos de la clase 2. — Aviso Nº 4926.

E. 17 julio -v- 22 julio

Acta Nº 68262

SILIOS

Julio 14 de 1919. — Moser y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 4787.

E. 19 julio -v- 21 julio

JOSE ANTONIO VELAR, comisario. — *José Ignacio Maraspin, secretario.*

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional